



# GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN 2

07 JULIO 2021

EJEMPLAR: I ORDINARIA



**PACHUCA**

*Avanza Contigo*

Presidencia Municipal 2020 - 2024

## **DIRECTORIO**

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL*

**C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ**  
*SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA*

**C. LILIANA MERA CUIEL**  
*SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA*

**C. HÉCTOR FERNANDO FRAGOSO ORTIZ**  
*SECRETARIO GENERAL*

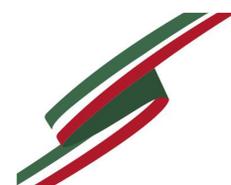
## **REGIDORES**

C. CHRISTIAN SAÚL CABALLERO BARREIRO  
C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO  
C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO  
C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ  
C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ  
C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN  
C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO  
C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ  
C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ  
C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO  
C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO  
C. ZENÓN ROSAS FRANCO  
C. RICARDO ISLAS SALINAS  
C. REGINA OCHOA REYES  
C. NÉSTOR GÓMEZ OLVERA  
C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO  
C. GUADALUPE ORONA URIAS  
C. NETZERY LÓPEZ SORIA  
C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

## **EDITORIAL**

**C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA**  
*OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO*

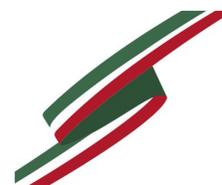
**C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA**  
*DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL*



## CONTENIDO

### **Página**

- 3 Decreto Municipal número seis, por el que se reforman los artículos 8, 12 y 17, así como la adición de los diversos artículos 17 bís, 17 ter, 17 quater y 17 quinquies, todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
  
- 10 Decreto Municipal número siete por el cual se crea el Reglamento de la Gaceta Municipal para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
  
- 15 Decreto Municipal número ocho que contiene el Protocolo para la Prevención, Atención, Seguimiento y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
  
- 30 Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, Pachuca de Soto, Hidalgo;
  
- 113 Conmemoración del día contra la Homofobia, Transfobia, Lesbofobia y Bifobia;
  
- 115 Minuta con Proyecto de Decreto para su respectiva Sanción Legislativa”, por parte de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y concerniente a las reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y k) y fracción II inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y el artículo 13 inciso b) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 8, 12 y 17, así como la adición de los diversos artículos 17 Bís, 17 Ter, 17 Quater y 17 Quinquies, todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo,

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**A.-** De la interpretación armónica de los arábigos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección de Niñas, Niños y Adolescentes goza de la más alta relevancia dentro del contexto general y todo ente público, debe garantizar la adecuada protección a su desenvolvimiento y dar certeza jurídica a la protección de todos sus derechos, tanto primordiales, así como fundamentales;

**B.-** Por ello, se considera necesario contar con una idónea estructura humana que no solo es para las personas encargadas de impartir justicia, sino, va más allá, pues todos los entes que conformen una administración que contemple protección a estos grupos vulnerables, deben garantizar la exacta y correcta protección de derechos y velar por quienes están en una etapa tan vulnerable y las adecuaciones que se generan en este contexto a una realidad social que hoy por hoy se formaliza, acorde a nuestro contexto y se debe velar por el intereses superior de los menores y adolescentes, ello conlleva a que quienes se encuentren al frente de dependencias, ya sean estas, Federales, Estatales y/o Municipales, deben ser además de participes, coadyuvantes en privilegiar un sistema que sea óptimo para la protección, defensa y coadyuvancia de los intereses de Niñas, Niños y Adolescentes;

**C.-** En este contexto el Municipio de Pachuca de Soto, vigila que los Funcionarios que están como representantes de intereses particulares de los derechos de menores, deben estar plenamente capacitados para afrontar las realidades del contexto social y tener una evolución constante de conocimientos, para efecto de poder ser capaces de vislumbrar dentro de su entorno, una necesidad de este grupo tan vulnerable como lo son los menores de edad;

**D.-** Cabe señalar que el Estado Mexicano es parte de diversos instrumentos, tanto nacionales como internacionales y dentro de los cuales se privilegia el derecho de menores, tornando como trascendente dentro del ámbito social global, la protección de sus derechos **privilegiando así el interés superior de los menores** y todos los representantes de la administración pública de todos los niveles de gobierno, se encuentran obligados a dar certeza jurídica a sus derechos, por ello, obligados aún más, para ser constantes en una capacitación adecuada y contar con los conocimientos idóneos para hacer frente al contexto de la realidad social;

**E.-** En este cumulo de ideas, las reformas y adiciones planteadas, permite generar una respuesta inmediata a las exigencias de los grupos en mención, se va en coadyuvancia con la ciudadanía



en general y con ello, se van creando políticas públicas de calidad que generan el entorno social adecuado para los Niños, Niñas y Adolescentes;

**F.-** Dentro del mismo orden de ideas, sirva adecuar a la realidad social teniendo el firme propósito de conseguir la convivencia armónica ciudadana para el bien común del conglomerado, a través de una administración eficaz y eficiente en el desarrollo de protección de derechos y conocimiento pleno de las personas que se encuentran al frente de tal responsabilidad pública;

**G.-** Ante tal menester y una vez creada la convicción, resulta factible las reformas de los ordinales 8, 12 y 17, así como la adición de los diversos 17 Bis, 17 Ter, 17 Cuater y 17 Quinquies, todos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y

**H.-** No obstante a lo anterior, se reforman y adicionan dichos numerales bajo el contexto más amplio de protección a menores, quedando dicho proyecto resolutivo, bajo la siguiente...

**En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:**

**DECRETO MUNICIPAL NUMERO SEIS, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 12 Y 17, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 17 BÍS, 17 TER, 17 QUATER Y 17 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** En México, la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes goza de la más alta relevancia en el texto constitucional general, además de que el Estado Mexicano es parte de diversos instrumentos internacionales en la materia, tal como es el caso de la Convención de los Derechos del Niño. Derivado de lo anterior, la legislación mexicana mandata a los representantes de la administración pública de todos los niveles a que adopten las medidas necesarias para asegurar una provisión y ejercicio comprensivos de los derechos humanos básicos de la población infantil y adolescente.

**SEGUNDO.** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo contiene lo pormenores para la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. En esta última, se expresa que el sistema estatal estará encargado de establecer los instrumentos y políticas de las acciones encaminadas a la protección de los derechos humanos de la infancia y de la adolescencia a nivel local, asimismo, prevé la organización básica, atribuciones y funciones de los Sistemas Municipales en la materia.

**TERCERO.** El Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo, prevé la integración y constitución del sistema antes referido. Los integrantes del sistema deben velar en todo momento por la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

**CUARTO.** El Reglamento del Sistema Municipal de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, en su artículo 8°, menciona a las y los integrantes de dicho cuerpo colegiado, sin embargo, la conformación actual del sistema deja de lado importantes áreas y acciones sustantivas que son fundamentales para atender a cabalidad las necesidades de las niñas, niños y adolescentes del municipio. Por lo anterior, es importante que se adicione al sistema con la Dirección General del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca; la Dirección



Ejecutiva del Instituto Municipal del Deporte de Pachuca de Soto; y una Coordinadora o Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura.

**QUINTO.** Las reformas y adiciones propuestas tienen la finalidad de asegurar con certeza jurídica la protección de la niñez y la adolescencia, en todas las esferas de la vida en sociedad; velando siempre por el interés superior de la niñez en la aplicación de la ley.

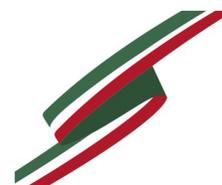
**SEXTO.** La Tesis Jurisprudencial dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2a./J. 113/2019 (10a.)), establece que el interés superior del menor debe de tomarse como consideración primordial en cuanto a la toma de decisiones que pudieran afectar a este grupo de la población. Se incluye el texto literal de la determinación:

- **DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE.** El artículo [2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes](#) prevé que el *"interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"*; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, *"se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales"*. Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe *"en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño"*, lo que significa que, en *"cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá"*, lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate<sup>1</sup>.

**SÉPTIMO.** La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca, se ha comprometido a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo cual es decisivo para su buen desarrollo integral; previniendo que se vulneren los derechos que les son garantizados por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo.

<sup>1</sup> Tesis de Jurisprudencia publicada el 16 de agosto de 2019:

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion\\_digital/2019-09/TesisSegundaSaladel16deagostoal13deseptiembrede2019.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/comunicacion_digital/2019-09/TesisSegundaSaladel16deagostoal13deseptiembrede2019.pdf)



**OCTAVO.** Es primordial que las personas que conformen la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca, tengan preferentemente una preparación académica y profesional enfocada a la defensa de los Derechos humanos de la niñez. Por lo anterior, se solicita la modificación del artículo 17° del Reglamento del Sistema Municipal de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Honorable órgano colegiado, lo siguiente:**

**Artículo único.-** Se reforman los artículos 8, 12 y 17, así como la adición de los diversos artículos 17 bis, 17 ter, 17 quater y 17 quinquies, todos del reglamento del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes de Pachuca de soto, estado de hidalgo.

**Artículo 8.- ...**

**I a XV.- ...**

**XVI.-** La Secretaria de Las Mujeres

**XVII a XXXI.- ...**

**XXXII.-** La o el Director General Del Instituto Municipal Para La Cultura De Pachuca.

**XXXIII.-** La o el Director Ejecutivo Del Instituto Municipal Del Deporte Del Municipio De Pachuca Se Soto;

**XXXIV.-** La o el regidor coordinador de la comisión de educación y cultura;

**XXXV.-** Cinco integrantes representantes de los sectores social y privado, que serán nombrados por el Sistema, en los términos del presente reglamento;

Serán invitados permanentes a las sesiones la o el Titular de la Dirección Ejecutiva del Sistema DIF Municipal, la o el Titular de la Coordinación de Protección a la Infancia y Desarrollo Comunitario, quienes únicamente contarán con voz dentro de las mismas

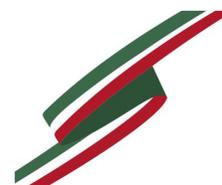
**Artículo 12.-** En la integración del Sistema Municipal de Protección habrá cinco representantes de la sociedad civil, electos mediante convocatoria pública emitida por la Secretaría Ejecutiva, mediante los medios físicos y electrónicos que garanticen su mayor difusión. Los cargos ciudadanos en cita serán de carácter honorífico, y durarán cuatro años en el cargo.

...

**I a IV.- ...**

**Artículo 17.-** El o la Titular de la Secretaría Ejecutiva deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Hidalguense y con residencia no menor de 5 años en el Municipio;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- III. Contar como mínimo con título de Licenciatura, o bien, con Posgrado en el área de Ciencias Sociales y Humanidades, debidamente registrado;
- IV. Contar con al menos cuatro años de experiencia en temas de género y niñez, correspondientes a su función;
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor o servidora pública.



**Artículo 17 Bis.** - El o la Titular de la Dirección Jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser hidalguense y con residencia no menor de 5 años en el Municipio;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- III. Contar con título profesional de nivel Licenciatura en Derecho y/o licenciaturas afines, debidamente registrado;
- IV. Contar con formación y/o profesional en materia de derechos humanos y/o enfoque de género.
- V. Contar con al menos tres años de experiencia en el ejercicio de la defensa legal, correspondientes a su función;
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor o servidora pública.

**Artículo 17 Ter.-** La o el Titular de la Dirección Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

- I) Elaborar los instrumentos de colaboración y coordinación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- II) Establecer mecanismos jurídicos de coordinación con otros sistemas municipales de protección;
- III) Elaborar proyectos de reforma, reglamentos o cualquier instrumento jurídico necesario para los fines de la Secretaría Ejecutiva;
- IV) Auxiliar a la Coordinación Jurídica y Procuraduría Municipal de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y las Familias del Sistema DIF Municipal en acciones dirigidas a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- V) Las demás establecidas en el presente reglamento, disposiciones y manuales en la materia.

**Artículo 17 Quáter.** – La o el Titular de la Dirección de Estadística y Planeación Estratégica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser hidalguense y con residencia no menor de 5 años en el Municipio;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- III. Contar con título profesional de nivel Licenciatura en el área de Ciencias Sociales, debidamente registrado;
- IV. Contar con formación profesional o experiencia comprobable en los campos correspondientes a su función;
- V. Contar con al menos tres años de experiencia correspondientes a su función;
- VI. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor o servidora pública.

**Artículo 17 Quinquies.-** La o el Titular de la Dirección de Estadística y Planeación Estratégica tendrá las siguientes atribuciones:

- I) Conformar un sistema de información a nivel municipal, con la finalidad de monitorear los progresos alcanzados en materia de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- II) Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa Municipal;
- III) Realizar un análisis anual del presupuesto destinado a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- IV) Proponer de manera conjunta con la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, la elaboración y seguimiento de políticas públicas en la materia;
- V) Las demás establecidas en el presente reglamento, disposiciones y manuales en la materia.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, resultan competentes para conocer, analiza, estudiar y resolver el asunto de mérito.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada por su representante: C. Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio, Regidora Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; de extracción priista y con alcance a la Sesión efectuada, esta Comisión Resuelve que: **se aprueba por unanimidad la Reforma a los arábigos 8, 12 y 17 y adición de los diversos 17 Bís, 17 Ter, 17 Cuater y 17 Quinquies** del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por las consideraciones de hechos y derecho plasmados en el desarrollo del presente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la publicación del presente resolutivo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, esto, una vez aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**CUARTO.-** La iniciativa aprobada se encuentra exenta del análisis de Impacto Regulatorio, como se manifiesta en el dictamen emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que cumple con todos los requisitos legales para ser sometida al Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

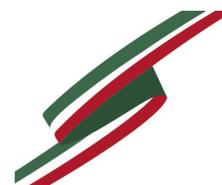
**QUINTO.-** Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, **se someta ante el Pleno el presente dictamen** realizado por la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, junto con la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte **a la aprobación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional** de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente RESOLUTIVO en vía de DECRETO, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Octava Sesión Ordinaria Pública, a los 08 días de abril de dos mil veintiuno.**

**En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.**



**EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.**

**Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.**

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**C. HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**El C. Sergio Edgar Baños Rubio**, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y los artículos 12 y 13 inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se crea el Reglamento de la Gaceta Municipal para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** De la interpretación armónica del arábigo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con alcance al ordinal 115 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; que mandata entre otras cosas, que los Municipios son libres en cuanto su organización jurídico- política y administrativa y tienen obligación de brindar servicios y cumplir determinadas funciones y se encuentra dotado de autonomía para atender sus necesidades y sabedora de estas en tener una comunicación constante con su población es por lo que se crea la Gaceta Municipal, creando así el vínculo de comunicación entre el Ejecutivo Municipal para con sus gobernados;

**SEGUNDO.-** Los Municipios cuentan con libertad y autonomía para fortalecer aspectos tanto: financieros, así como administrativos, por ello pueden crear extensiones cercanas a la ciudadanía a través de tecnologías adecuándose así a la realidad social que hoy por hoy permea, pues el uso de plataformas digitales ahora es un medio más cercano de interrelación para efecto de informar a la ciudadanía la elaboración y/o modificación de la reglamentación que rija la normatividad de un Municipio y con base también en ello, será mejor el desarrollo del mismo, con base a las visiones de progreso en el Municipio y en pro de sus habitantes;

**TERCERO.-** Ante tal situación, este H. Ayuntamiento a través de la Comisión que hoy dictamina, reitera el compromiso de cumplir en tiempo y forma y a cabalidad, con la interlocución, usando medios tecnológicos digitales que innovan la comunicación, haciéndola más cercana a su población;

**CUARTO.-** Por tanto, resulta factible coadyuvar con la iniciativa que expone el solicitante, para efecto de observar por parte del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, la respectiva publicación de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea el Reglamento de la Gaceta Municipal para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo", estando adecuado a la realidad y entorno sociales; y

**QUINTO.-** Valga hacer mención, el hecho de que, somos sabedores de la importancia que hoy en día tienen los diversos medios de comunicación y que estos también son de manera electrónica a través de redes sociales y con ello, se fomenta un vínculo más estrecho entre gobernados y gobierno, pues a través de ello, se dan a conocer normatividades que rigen de forma obligatoria y de aplicación general dentro de la circunscripción territorial del Municipio Pachuqueño.



En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO SIETE POR EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**CAPÍTULO PRIMERO  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El Presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la “Gaceta Municipal” de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así mismo, establecer las bases generales de su contenido y difusión entre sus habitantes y el público en general, las Leyes que en materia municipal sean aprobadas por el Congreso del Estado y los Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Iniciativas de Leyes, Decretos, Edictos, Disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan las y los Integrantes del H. Ayuntamiento.

**Artículo 2.-** La “Gaceta Municipal”, es el Órgano de comunicación del Gobierno Municipal de carácter permanente, social e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, los Reglamentos vigentes y los aprobados para el Municipio; Circulares, Acuerdos, Edictos, disposiciones administrativas de observancia general, resoluciones y demás disposiciones administrativas para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los Integrantes del H. Ayuntamiento; siendo estos de observancia general.

**Artículo 3.-** Corresponde a la o a el Presidente Municipal, ordenar la elaboración, publicación y distribución de la “Gaceta Municipal” de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efectos de su difusión de forma electrónica y vigencia legal.

A efecto de que se dé cumplimiento al punto que antecede, el Secretario General recibirá y revisará el contenido de las resoluciones emitidas por el Ayuntamiento, de sus Comisiones, o de sus Órganos desconcentrados o descentralizados, para que de manera posterior se envíe a la Dirección de Comunicación Social a efecto de conformar, diseñar y elaborar de manera electrónica la Gaceta Municipal, para que por conducto del Oficial Mayor del Ayuntamiento, se haga la publicación y distribución correspondiente.

**Artículo 4.-** Corresponde a la o el Secretario General Municipal, con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

I.- La operación y vigilancia en los términos autorizados, de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;

II.- Realizar la publicación fiel y oportuna de los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos o Resoluciones que sean remitidos para tal efecto;

III.- Las publicaciones de los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general deberán hacerse en el número de la Gaceta Municipal, más próxima para su publicación;

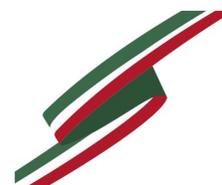
IV.- Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal;

V.- En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia.

VI.- Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la o el Secretario General del Municipio o lo determinen las y los Integrantes del H. Ayuntamiento;

VII.- Los Edictos que sean publicadas en la Gaceta Municipal, deberán ser previamente revisados por la Dirección Jurídica. y

VIII.- Las demás que le señalen los Reglamentos Municipales;



## CAPITULO SEGUNDO

### Del contenido y periodicidad de la publicación de la Gaceta Municipal

**Artículo 5.-** La Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; deberá ser publicada dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, en forma ordinaria y las veces que sea necesario, su publicación será de manera extraordinaria, cuando así lo acuerden las y los Integrantes del H. Ayuntamiento, que por su importancia y contenido no podrá esperar a la publicación ordinaria correspondiente. Cuando la o el Presidente Municipal ordenen la elaboración y publicación

**Artículo 6.-** Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I.- Los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;

II.- Los Acuerdos, Convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;

III.- La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio;

IV.- Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los Integrantes del H. Ayuntamiento; y

V.- Por las inserciones de particulares que se efectúen en la Gaceta Municipal, estas se realizarán previo pago de los derechos conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos, ante la Tesorería Municipal;

**Artículo 7.-** La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos, los siguientes datos:

I.- El Nombre de “Gaceta Municipal” o Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;

II.- El emblema oficial del Ayuntamiento de Pachuca de Soto;

III.- Día, mes y año de la publicación;

IV.- Número de ejemplar, en su caso ordinario o extraordinario;

V.- Sumario o índice del contenido;

VI.- El domicilio en donde la Gaceta puede ser adquirida o consultada; y

VII.- La página electrónica en donde puede ser consultada.

**Artículo 8.-** La Gaceta Municipal será editada en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y su publicación será de forma electrónica en el portal habilitado para ello, en el cual se incluirán todos los ejemplares editados, así mismo se imprimirán dos ejemplares certificados por la Secretaría General Municipal, uno que será el archivo y otro que se pondrá en el Tablero del Ayuntamiento, ambos para su consulta de quién lo solicite.

**Artículo 9.-** La Gaceta Municipal, previamente a su distribución Ordinaria o Extraordinaria, deberá enviar los oficios correspondientes a través de la Secretaría General Municipal a las Secretarías y Direcciones del Municipio, así como a la Biblioteca del Congreso del Estado de Hidalgo, al Gobierno del Estado de Hidalgo, al Archivo Histórico del Estado de Hidalgo y al Archivo Municipal del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; para solicitarle sus correos electrónicos a donde se les deberá remitir el contenido de cada una de las Publicaciones, según sea el caso, de las ediciones de las Gacetas Municipales que corresponda.

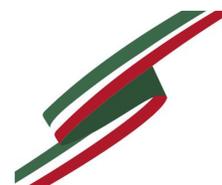
**Artículo 10.-** El ejemplar ordinario y extraordinario de la Gaceta Municipal tendrá un costo de recuperación.

Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal, tendrán un costo adicional al ordinario y extraordinario.

## CAPITULO TERCERO

### Del procedimiento y la distribución de las publicaciones

**Artículo 11.-** Los Acuerdos o Resoluciones a que se refiere el Artículo 6, aprobados por las y los Integrantes del H. Ayuntamiento, deberán ser promulgados y sancionados por la o el Presidente Municipal para su publicación y refrendados por la o el Secretario General Municipal.



**Artículo 12.-** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, la o el Presidente Municipal, a través de la Secretaría General Municipal, deberá publicar de forma electrónica los Acuerdos y/o Resoluciones que se hayan acumulado a lo largo del mes para efecto de su publicación y observancia.

Cuando se trate de los Ordenamientos Municipales, estos serán publicados en el plazo señalado para tal efecto en el propio Reglamento.

**Artículo 13.-** Cuando en la Gaceta Municipal se publique algún Reglamento, Circular, Acuerdo, Edicto, Resolución o Disposición Administrativa de observancia general, deberá remitirse de manera electrónica un ejemplar a la Biblioteca del Congreso del Estado de Hidalgo, al Gobierno del Estado de Hidalgo, al Archivo Histórico del Estado de Hidalgo y para el Archivo Municipal del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Artículo 14.-** La Gaceta Municipal, previamente a su distribución Ordinaria o Extraordinaria, deberá enviar los oficios correspondientes a través de la Secretaría General Municipal a las Secretarías y Direcciones del Municipio, así como a la Biblioteca del Congreso del Estado de Hidalgo, al Gobierno del Estado de Hidalgo, al Archivo Histórico del Estado de Hidalgo y al Archivo Municipal del Municipio de Pachuca de Soto, para solicitarle sus correos electrónicos, a donde se les deberá remitir el contenido de cada una de las Publicaciones, según sea el caso, de las publicaciones de las Gacetas Municipales.

**Artículo 15.-** Los errores contenidos en la Gaceta Municipal, serán corregidos con la Fe de Erratas respectiva, previo oficio de autorización por parte de la Secretaria General del Municipio, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

**Artículo 16.-** La Fe de Erratas será procedente en los siguientes casos:

- I.- Por error en la realización de la impresión en la Gaceta Municipal; y
- II.- Por error en el contenido del documento, en materia de publicación.

**Artículo 17.-** La Secretaría General Municipal, dispondrá el mecanismo electrónico a través de la Dirección de Comunicación Social, Oficialía de Partes del Municipio, la distribución gratuita para cada centro educativo que previamente lo solicite, organismos empresariales, así como para cada una de las asociaciones civiles y sociales legalmente constituidas que cuenten con un domicilio plenamente reconocido ante la misma Secretaría General en el Municipio de Pachuca de Soto y que previamente lo hayan solicitado, a su vez se podrán a la venta los ejemplares de la Gaceta Municipal al público en general, a fin de estar en posibilidades de cumplir y hacer cumplir la normatividad legal vigente en el Municipio; el costo para la adquisición de dichos ejemplares será el que se determine en la Ley de Ingresos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

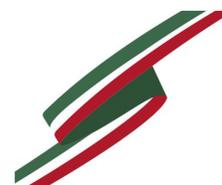
**Artículo 18.-** La o el Presidente Municipal, por medio de la Secretaría General Municipal, publicará la Gaceta Municipal en la página de Internet del Gobierno Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Artículo 19.-** Los Reglamentos, Presupuestos de Egresos, Iniciativas de Ley, Decretos que expidan las y los Integrantes del H. Ayuntamiento, Edictos, Disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones, serán publicados en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Gobierno Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**Artículo 20.-** Los textos publicados en el artículo anterior en la página electrónica del Gobierno Municipal, será considerada la versión oficial aprobada por las autoridades competentes de que se trate. En caso de duda o controversia, se deberá consultar el acta de Asamblea correspondiente para su validación respectiva.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.



**SEGUNDO.-** Se abroga el Decreto Municipal número Cuatro relativo a la creación de la Gaceta Municipal para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de diciembre del 2006.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Décima Primera Sesión Ordinaria Pública, a los 20 días de mayo de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

### **EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

### **EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**C. HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**El C. Sergio Edgar Baños Rubio**, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y los artículos 12 y 13 inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene el Protocolo para la Prevención, Atención, Seguimiento y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** De la interpretación armónica del arábigo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata: el H. Ayuntamiento Municipal, ya sea constituido de manera colegiada o individual genera iniciativas que regulan aspectos jurídico-administrativos, por tanto, es deber de la administración en turno crear protocolos administrativos para la idónea atención en casos de violencia en todas sus modalidades;

**SEGUNDO.-** Por ello, se considera necesario contar con un Protocolo adecuado al entorno real dentro de la Administración, que logre erradicar el alto índice de reducción de productividad debido a un alto porcentaje de ausentismo, ya sea por rotación de personal, incapacidades y abandono de puestos, lo cual repercute directamente a los servidores públicos de la Administración Municipal, ello, atañe a cuestiones psicológicas y de salud en su perjuicio;

**TERCERO.-** La creación de un Protocolo acorde a las necesidades y coadyuvante en los parámetros jurídico- administrativos, es una respuesta inmediata a la evolución de diversas observaciones y variantes de la propia sociedad, que estriba en un margen de violencia indirecta para las Familias y Desarrollo de Comunidades, por ello la importancia de erradicar la violencia, tomando en cuenta que debemos de prevenir ante un caso concreto dando una debida atención y seguimiento para terminar con el lastre de la violencia laboral dentro de dependencias u entidades de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto;

**CUARTO.-** Ante tal situación, resulta necesaria la implementación del Protocolo que coadyuve en inclusión con las Leyes que regulan la vida laboral burocrática, dentro del mismo contexto, sirva adecuar a la realidad social el multicitado Protocolo, para efecto de hacer aún más eficiente la atención ciudadana, con el firme propósito de conseguir la convivencia armónica propiciando un ambiente digno y armónico dentro del jornal laboral; y

**QUINTO.-** Ante tal orden de ideas y una vez creada la convicción, resulta factible crear la “Disposición Administrativa que contiene el Protocolo para la Prevención, Atención, Seguimiento y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo”.



En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO OCHO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**INTRODUCCIÓN.**

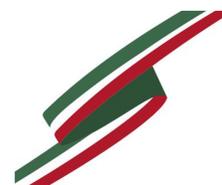
I.- La violencia en los lugares de trabajo ha incidido directamente en la reducción de la productividad, debido a un porcentaje elevado de ausentismo, de rotación de personal, a un incremento en las solicitudes por incapacidad, y al abandono del puesto laboral. Lo anterior, tiene consecuencias directas sobre las y los trabajadores, especialmente en cuanto a cuestiones psicológicas y de salud en general. El impacto de la violencia laboral no solo afecta al personal, sino que también afecta a las familias y al desarrollo de las comunidades. En años recientes, encuestas realizadas por sitios de reclutamiento de recursos humanos han arrojado que el 44% de las y los trabajadores, donde por lo menos la mitad son mujeres, han sufrido el acoso laboral y el 65% de los encuestados también reveló haber sido testigo de abusos cometidos por los superiores jerárquicos y por compañeros y compañeras de trabajo. Derivado de las encuestas, es importante mencionar que las conductas de abuso no solo se limitan al lugar de trabajo, sino que también son ejercidas mediante medios electrónicos, como redes sociales, correo electrónico o servicios de mensajería instantánea. La modalidad de la violencia puede ser a través de presión psicológica, trato diferenciado, insultos, burlas o acoso sexual.

II.- Evidentemente, las mujeres son quienes sufren con mayor frecuencia de estos abusos en su centro de trabajo. La administración pública mexicana en todos sus niveles tiene una deuda histórica con las mujeres, pues han estado desprotegidas, ignoradas y vulneradas por las mismas autoridades que deberían haberlas protegido. Es de importancia central concientizar a las y los responsables de las áreas de trabajo en el sector público sobre las implicaciones y consecuencias de la violencia laboral, especialmente cuando ocurre en contra de las mujeres. Derivado de lo anterior, es fundamental implementar políticas internas de prevención, atención y seguimiento de casos de violencia al interior del centro de trabajo, con la finalidad de promover ambientes laborales seguros, sanos y que garanticen el derecho a un trabajo digno. Lo anterior, es una obligación jurídica del más alto nivel, establecida por la reforma de mayo de 2019 a la Ley Federal del Trabajo, en donde se requiere la implementación de protocolos **para la atención de los casos de violencia, acoso y hostigamiento sexual.**

III.- El presente documento hace un esfuerzo por explicar de manera concisa los tipos de violencia en los centros de trabajo, sus detonantes, y los canales mediante los cuales deben de ser atendidos. Se presenta una propuesta de protocolo para la atención de este tipo de acciones, con la finalidad de brindar una protección integral al personal. La propuesta está dirigida tanto a las personas trabajadoras del Ayuntamiento, como a aquellas servidoras y servidores públicos que ostentan un puesto de mando, dentro de la administración pública municipal de Pachuca de Soto, pues de este trabajo conjunto depende la correcta identificación de la violencia laboral en todas sus formas, pero también el desarrollo de una cultura de denuncia, e atención y seguimiento de los casos.

**1. Sobre la Violencia**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, por medio de amenazas, omisiones o acciones, realizadas contra sí mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos en el desarrollo o privaciones que afecten a una o más personas.



## 1.1. Violencia de Género

El problema de la violencia no afecta a todas las personas en la misma forma o magnitud. Un ejemplo, es la violencia infligida sobre las niñas y las mujeres, pues las acciones de privación y opresión histórica son una de las principales causas de desigualdad y menoscabo de derechos que experimentan, con respecto a otros sectores de la población. La violencia de género tiene su base en aquellos atributos culturales, políticos, económicos y sociales que la sociedad ha impuesto a las mujeres y a los hombres, y que les ha forzado a construir sus identidades con base a los roles de género. Esta construcción social, es la causante de mandar a las mujeres la adopción de conductas, valores y normas aceptadas, y que ha obligado a las mismas a situarse en un estado de subordinación, afectando su desarrollo social pleno.

Por violencia en contra de las mujeres, debe entenderse cualquier acción o conducta, deliberadamente basada en su género, que le cause daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, ya sea su vida pública o privada. En el lugar de trabajo, las mujeres pueden sufrir de violencia en la forma de acoso sexual, abuso sexual e incluso violación.

### 1.1.2. Violencia laboral

La violencia laboral puede ser definida como todas aquellas acciones o comportamientos que, de manera consciente e intencionada, atacan, hieren, perjudican o degradan a una persona dentro de su ambiente laboral. Esta violencia laboral ejercida sobre las y los trabajadores en general, atenta contra sus derechos humanos, y contra su integridad física, sexual, psicológica e incluso económica, a través de actos como amenazas, burlas, intimidación, maltrato, menosprecio, discriminación, desvalorización de las actividades realizadas, entre otros. Según la Organización Internacional de Trabajo, este tipo de violencia vulnera la dignidad, seguridad, bienestar e incluso la salud de las personas, pues tiene un impacto negativo sobre las y los trabajadores, sus familias, y, en general, sobre las comunidades a las que pertenecen. Así también, la violencia laboral afecta el derecho fundamental al trabajo que tienen todas las personas, además de que menoscaba su derecho a acceder a una vida de violencia e incide en que las brechas de la desigualdad se incrementen.

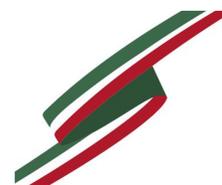
**Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGSMVLV)** define la violencia laboral, incluyendo el acoso y hostigamiento sexual, en su artículo 10° :

“Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, (...) independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual”.

## 1.2. Niveles de Violencia Laboral.

Las conductas de acoso laboral se pueden dar en tres distintos niveles, dependiendo del papel desempeñado por la persona que incurre en la conducta lesiva:

1. Horizontal: Se manifiesta cuando los actos de violencia se realizan entre compañeros de trabajo con un nivel similar dentro de la organización.
2. Vertical descendente: Se manifiesta cuando el acto de violencia se ejerce a través de una persona con un puesto de superioridad o jerarquía en contra de un subordinado.
3. Vertical ascendente: Se manifiesta cuando el acto de violencia se ejercen a través de un subordinado en contra de un superior jerárquico.



### **1.3. Tipos de Violencia Laboral.**

#### **1.3.1. Acoso Laboral**

También conocido como mobbing, es el fenómeno en el que una persona o grupo de personas, ejerce una violencia psicológica extrema, de manera sistemática y recurrente, en contra de otra persona dentro del lugar de trabajo.

Esta violencia ejercida sobre las personas en el centro laboral tiende normalmente a destruir la reputación de la víctima, trastornar la realización de sus labores, y tiene como finalidad, forzar a la persona o personas a que abandonen su trabajo.

El acoso laboral puede ejercerse sobre un o una trabajadora por parte de un superior jerárquico, jefe o jefa, por un compañero, compañera de trabajo o un subalterno; aunque también puede darse por parte de las y los trabajadores hacia sus superiores jerárquicos.

Es importante mencionar cerca del 70% de los casos de violencia laboral, se ejerce en contra de la mujer. En México, aunque el 39% de las 55.7 millones de trabajadores son mujeres, prevalece un ambiente de violencia laboral en su contra, lo que lastima sus derechos humanos básicos y limita su correcta capacidad de desarrollarse en la vida personal y laboral. En el mismo sentido, de acuerdo con un diagnóstico sobre hostigamiento y acoso sexual elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el 94.5% de las víctimas entrevistadas eran mujeres. Todo lo anterior, obliga a las mujeres a abandonar su puesto de trabajo, lo que las pone en un estado de inseguridad laboral, económica y alimentaria.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una resolución de juicio de amparo directo, estableció los elementos necesarios para demostrar que existe acoso laboral:

1. "El objetivo de intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a una persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el hostigador.
2. Que haya ocurrido ya sea entre compañeros del ambiente del trabajo, es decir, donde activo y pasivo ocupan un nivel similar en la jerarquía ocupacional, o por parte de sus superiores jerárquicos.
3. Que las conductas se hayan presentado de manera sistémica, es decir, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles hacia uno de los integrantes de la relación laboral. Un acto aislado no puede declararse acoso laboral.
4. Que la dinámica en la conducta hostil se haya desarrollado como lo describió la demandante en su escrito inicial.
5. Sobre la base de que, para que exista responsabilidad, además de una conducta ilícita es necesario que exista un daño, éste debe ser cierto y encontrarse acreditado. Tal demostración puede verificarse, según sea el caso, de manera directa o de manera indirecta. En el primero de esos supuestos, el demandante puede acreditar su existencia directamente a través de periciales en psicología u otras pruebas que den cuenta de su existencia; en el segundo caso, el juez puede inferir, a través de los hechos probados, el daño causado a las víctimas".

Otra modalidad de acoso laboral es el maternal mobbing, o acoso materno, en donde se acosa a una mujer trabajadora debido a su embarazo, parto o cualquier condición de salud relacionada con su embarazo. Esta modalidad de acoso puede ocurrir cuando las mujeres regresan de su licencia de maternidad, a través del acoso de sus colegas, superiores, subordinadas o subordinados, derivado de su petición de tiempo de lactancia, horarios flexibles o cualquier condición de trabajo más favorable destinada al cuidado de la o el recién nacido.



## Ejemplos de Acoso Laboral

- Demeritar el trabajo u opiniones vertidas en temas laborales.
- El superior jerárquico ignora, minimiza o se burla de las aportaciones de la persona trabajadora.
- Ser llamado con un apelativo ofensivo por alguna condición de salud, de discapacidad, origen socioeconómico, etnicidad, orientación sexual, entre otros.
- Deliberadamente ignorar a la persona trabajadora.
- Conductas de acoso cibernético: envío de correos electrónicos irrespetuosos, ofensivos o amenazantes.
- Envío de mensajes de texto humillantes o amenazantes.
- Durante el embarazo: Negar u obstaculizar el pago del salario durante la licencia laboral por embarazo
- Impedir por cualquier medio la hora de lactancia

### 1.3.2. Acoso y Hostigamiento Sexual

El acoso es aquel comportamiento o acercamiento de carácter sexual, no deseado por la persona que lo recibe y que le causa efectos perjudiciales. Por otro lado, el hostigamiento sexual es una forma de violencia de género basada en el ejercicio del poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en el ambiente laboral. Puede darse a través de manifestaciones verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

#### La Ley Federal del Trabajo prevé en su artículo 3 Bis los conceptos anteriores:

“a) Hostigamiento, el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; y b) Acoso sexual, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.”

La violencia y acoso laboral, así como el hostigamiento y acoso sexual, representan acciones que lesionan los derechos humanos fundamentales, tal como lo son el derecho a la no discriminación por razón de género, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y el derecho a la dignidad.

#### Ejemplos de acoso y hostigamiento sexual

- Comentarios lascivos sobre la vestimenta, maquillaje o apariencia física de la persona trabajadora
- Solicitar a una persona trabajadora que use determinado uso de prendas, bajo algún tipo de amenaza, y hacerle comentarios sexuales al respecto.
- Bromas, chistes, piropos o expresiones “en doble sentido” con referencias a la sexualidad, no deseados ni solicitados.
- Conversaciones de contenido sexual no deseadas ni solicitadas.
- Acercamientos excesivos y gestos lascivos.
- Todo tocamiento no deseado ni solicitado al cuerpo de la víctima, mediante saludos forzados, abrazos, roces y besos, pellizcos y acorralamientos.
- También se puede manifestar cuando se condiciona un aumento salarial, promoción de rango, evitar un descenso o asegurar la permanencia en el empleo a cambio de participar u observar algún acto o conducta de naturaleza sexual.



La violencia y acoso laboral, así como el hostigamiento y acoso sexual, representan acciones que lesionan los derechos humanos fundamentales de mujeres y hombres, tal como lo son el derecho a la no discriminación por razón de género, el derecho a la salud, el derecho al trabajo y el derecho a la dignidad.

**La violencia laboral se distingue de otros tipos de violencia cuando se comete:**

- En las instalaciones del lugar de trabajo.
- En cualquier lugar en donde la persona trabajadora requiera estar o acudir con motivo de sus labores.
- En relación con sus actividades de trabajo.
- En la esfera de sus actividades de trabajo, por ejemplo, el acoso telefónico, por correo electrónico o en las redes sociales.

**1.4. Factores De Riesgo**

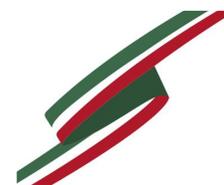
- Relaciones de poder. Las personas con una posición jerárquica superior influyen en el comportamiento de las y los demás trabajadores. Sin embargo, la violencia laboral también puede ser cometida por personas en una posición de subordinación ante la víctima.
- Normalización de la violencia en el centro de trabajo.
- Tener a su cargo la facultad de proporcionar o negar un servicio. Esto incrementa el riesgo de violencia ejercida por terceros buscando ese servicio.
- Trabajar con otras personas en situación de peligro o riesgo de violencia laboral.
- Conflictos al interior del centro de trabajo.
- Falta de personal
- La falta de mecanismos sólidos para la prevención de la violencia laboral.
- Administración o liderazgo incompetente.
- Exposición social de la persona sobre la que se ejerce la violencia laboral.
- Clima laboral negativo u hostil, en el contexto de una cultura que permite o premia el acoso.
- El hecho de ser mujer

**1.5. Consecuencias de la Violencia Laboral**

- Estrés laboral y ansiedad.
- Impacto negativo en la satisfacción laboral.
- Sentimientos de fracaso, impotencia, frustración, infravaloración y apatía.
- Deterioro de la salud física y mental.
- Generación de un clima de miedo.
- Adicciones.
- Trastornos de la conducta social.
- Ausentismo.
- Baja productividad.
- Alta rotación de personal.
- Aumento de gastos por quejas y litigios por causas de violencia.
- Deterioro y pérdida de la reputación institucional.
- Detrimiento en la prestación de los servicios de la institución.
- Incremento en costos por atención médica, hospitalización y retiro prematuro.
- Afectaciones graves: Depresión, síndrome de estrés postraumático, suicidio.

**1.6. Modelo de Protocolo de Atención**

Con la finalidad de prevenir, atender y erradicar los casos de acoso laboral, y acoso y hostigamiento sexual dentro de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, nace el presente protocolo para su implementación interna. Este mecanismo, incluye de manera precisa las acciones encaminadas a asegurar un ambiente de trabajo seguro, igualitario y propicio para el desarrollo personal y profesional. Además, establece las medidas suficientes para consolidar una



sana cultura organizacional y con esto, generar armonía dentro del centro de trabajo. Es importante mencionar, que el documento propuesto toma como base el modelo recomendado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Asimismo, el presente documento sigue algunas de las recomendaciones realizadas por el Protocolo Cero para la Prevención, Atención Y Sanción del Acoso Sexual y/o Laboral y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Hidalgo publicado por el gobernador Omar Fayad Meneses.

## **2. Aspectos Generales**

### **Objetivo**

Establecer y delinear las medidas para la prevención, atención, seguimiento y erradicación de la violencia laboral en las dependencias y entidades de la administración pública municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

### **Campo de Aplicación**

Centros de trabajo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

### **Marco Normativo Nacional e Internacional**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Belém Do Pará”
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- C111 – Convenio sobre la Discriminación – Organización Internacional del Trabajo
- Ley Federal del Trabajo -Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo -Código Penal Federal -Norma Oficial Mexicana
- NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo
- Norma Oficial Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015
- Igualdad Laboral y No Discriminación
- Convenio Número 190, de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

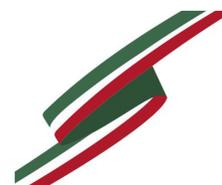
## **3. Modelo de Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Laboral**

### **3.1. Puntos Generales**

**Artículo 1.-** El presente protocolo tiene como finalidad establecer las bases para la prevención, atención y seguimiento de todo tipo de casos de violencia laboral, incluyendo el acoso sexual y/o laboral y el hostigamiento sexual en las dependencias y entidades de la administración pública municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**Artículo 2.-** Los objetivos del presente Protocolo, son los siguientes:

- I. Definir los mecanismos para la prevención, atención, seguimiento y erradicación del acoso laboral y/o sexual y del hostigamiento sexual, así como las autoridades competentes para conocer de estos casos;
- II. Señalar las vías e instancias correspondientes al interior de las dependencias y entidades pertenecientes a la administración pública municipal de Pachuca de Soto, para que, de ser



necesario, conozcan, investiguen o sancionen el acoso laboral y/o sexual, así como el hostigamiento sexual;

**III.** Establecer las pautas para que las dependencias y entidades de la administración pública municipal cuenten con un registro de los casos de acoso laboral y/o sexual y hostigamiento sexual, para permitir su análisis, seguimiento, atención y erradicación; y

**IV.** Establecer un programa de concientización, educación y entrenamiento del personal a cargo de la administración pública municipal para la prevención de los casos materia del presente Protocolo.

**Artículo 3.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal llevarán a cabo acciones para promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, especialmente ante los casos de acoso laboral y/o sexual y hostigamiento sexual a:

- I. Personas en el desempeño de su empleo, cargo comisión o funciones en el servicio público; y
- II. Personas al solicitar algún trámite o servicio a la Administración Pública Municipal.

**Artículo 4.-** El protocolo propuesto, no se limitará a regular la conducta de las y los integrantes y trabajadores del Ayuntamiento y de la administración pública municipal de Pachuca de Soto, sino que se extenderá a regular los vínculos que ocurren durante el trabajo o como resultado del mismo. Lo anterior, implica las posibles situaciones de violencia laboral en las que la o el agresor no tiene una relación laboral directa con el centro de trabajo, tal como puede ocurrir con las relaciones de proveedores, clientes o contratistas.

**Artículo 5.-** La aplicación del presente Protocolo deberá realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que las dependencias y entidades de la administración pública municipal deben de observar en los procedimientos para la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas o en materia penal.

**Artículo 6.-** La información que se obtenga, genere o resguarde con motivo de la atención o seguimiento de alguno de los casos materia del presente Protocolo, estará sujeta al régimen legal de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y demás normativa aplicable.

**Artículo 7.-** Las medidas y resoluciones del presente protocolo deberán de tener una naturaleza obligatoria, con el objetivo de garantizar su correcta observancia y eficiencia. Por lo anterior, se deberán establecer las medidas necesarias para asegurar la correcta aplicación del instrumento, a través de las resoluciones tomadas por los actores estratégicos designados para el efecto.

**Artículo 8.-** Para la correcta consecución de sus fines, el Protocolo se guiará por los siguientes principios rectores:

- **Dignidad y defensa de la persona.** Toda persona tiene derecho a ser protegida contra actos que afecten su dignidad, como lo son los actos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual. Este principio faculta la adopción de medidas de protección para las personas afectadas y tiene estrecha vinculación con el principio de confidencialidad
- **Ambiente saludable y armonioso.** Toda persona tiene el derecho de ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro, que preserve su salud física y mental y que estimule su desarrollo y desempeño profesional. Los actos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual son contrarios a este principio.
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación.** Toda persona debe ser tratada con respeto en su ámbito laboral, con acceso equitativo a los recursos productivos y empleo. Cualquier tipo de discriminación y violencia es contrario a este principio, por lo que se prestará especial atención a proveer de las condiciones que permitan el acceso de todas las personas a las actividades enmarcadas en este protocolo, sin importar su condición de discapacidad; por



ejemplo, garantizando el acompañamiento y asesoría para personas con discapacidad visual o auditiva, entre otras.

- **Confidencialidad.** Los procedimientos deben preservar la reserva y la confidencialidad. Además, toda acción debe realizarse bajo el principio de reserva total, en la expresa prohibición de no brindar o difundir información durante el procedimiento de investigación hasta su conclusión, que conlleva el derecho a la confidencialidad, al secreto y a la inviolabilidad de comunicación.
- **Debida diligencia.** Se deberá asegurar la actuación amplia, efectiva, eficiente y comprensiva de las acciones realizadas en el marco del Protocolo, con el fin de garantizar la seriedad de los mecanismos que de este se desprenden.
- **Imparcialidad.** Los procedimientos deben preservar la imparcialidad, evitando conductas que afecten la equidad, o bien, inclinación en favor o en contra, entre las personas involucradas durante los procedimientos de investigación correspondientes.
- **No revictimización.** Se deberá evitar exponer innecesariamente a las víctimas a recordar, verbalizar y exponer múltiples veces los hechos del caso; asimismo se deberá actuar con respeto a las presuntas víctimas, atendiendo al principio de dignidad de la persona.
- **Pro Persona.** Las normas relativas a la protección de los derechos humanos se interpretarán según lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales en la materia, ofreciendo en todo momento la protección más amplia.

**Artículo 9.-** Para asegurar un mejor funcionamiento y protección del protocolo, será de gran utilidad que las acciones propuestas sean parte de un sistema integral de atención que incluya los siguientes atributos:

- Impulso al desarrollo personal y profesional;
- Promoción de un ambiente de trabajo sano;
- Atención de los factores psicosociales en el centro de trabajo;
- Promoción del bienestar emocional en el centro de trabajo;
- Fomento de hábitos laborales y sociales saludables;

**Artículo 10.-** Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

**I. Acoso Laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. Esta se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este siempre que esté vinculado a la relación laboral.

**II. Acoso Sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**III. Centro de trabajo:** Todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, de comercialización o de prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

**IV. Centros de Conciliación:** Los Centros de Conciliación de las entidades federativas o el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, según corresponda.

**V. Comisión de Derechos Humanos:** Comisión encargada de velar y proteger en todo momento la debida protección de los derechos humanos de las personas trabajadoras.

**VI. Comisión de Igualdad y Género:** Comisión encargada de asegurar en todo momento la más amplia protección de los derechos humanos de las personas trabajadoras en cuanto a la igualdad y la inclusión.

**VII. Comité de Atención y Seguimiento:** Comité conformado por las personas trabajadoras designadas en conjunto con las personas empleadoras y las personas empleadas del centro de trabajo, encargadas de atender y dar seguimiento para la aplicación de este Protocolo.

**VIII. Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo.



**IX. Administración Pública Municipal:** El conjunto de las secretarías, dependencia y entidades que componen la administración pública municipal de Pachuca de Soto;

**X. Hostigamiento Sexual:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o el agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**XI. Persona Consejera:** Persona designada en el centro de trabajo que orientará y acompañará a la presunta víctima de violencia laboral, en caso de que la presunta víctima así lo decida.

**XII. Persona Agresora:** Persona que ha infligido cualquier forma de violencia laboral hacia una persona trabajadora.

**XIII. Presunta Persona Agresora:** Persona de la que se presumen actos de violencia laboral hacia una persona trabajadora, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este siempre que esté vinculado a la relación laboral.

**XIV. Presunta Víctima:** Persona que presume haber sido afectada directamente en su esfera de derechos al ser objeto de un presunto acto de violencia laboral.

**XV. Protocolo:** Protocolo para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral en el centro de trabajo.

**XVI. Víctima:** Persona que ha sido afectada directa o indirectamente al ser objeto de algún acto de violencia laboral.

**XVII. Violencia Laboral:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. La definición de violencia laboral incluye el acoso laboral, el hostigamiento sexual y el acoso sexual.

### 3.2. DE LA PREVENCIÓN

**Artículo 11.-** Para prevenir los casos de violencia laboral al interior del Ayuntamiento y la administración pública municipal, las dependencias y entidades deberán realizar acciones encaminadas a la disuasión de este tipo de conductas a través de su detección oportuna. Entre las acciones a implementar por las dependencias de la administración pública municipal están las siguientes:

- I. La emisión de una política de “Cero Tolerancia” ante las conductas de violencia laboral de cualquier tipo;
- II. La implementación de una campaña anual de sensibilización al personal de la administración pública municipal en cuanto temas como la igualdad de género, la no discriminación, la prevención del acoso y hostigamiento sexual, y en general, el respeto a los Derechos Humanos; y
- III. Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de todo tipo de violencia.

### 3.3. De los Actores Estratégicos en la Implementación del Protocolo

**Artículo 12.-** Para la atención de todo tipo de casos de violencia laboral, el presente Protocolo prevé la designación de actores estratégicos para su implementación, quienes deberán conducirse bajo los principios de confidencialidad e imparcialidad.

**Artículo 13.-** Los actores estratégicos en la implementación del protocolo serán los siguientes:

- I. Una Persona Consejera Titular;
- II. Una Persona Consejera Suplente;
- III. Un Comité de Atención y Seguimiento;
- IV. El Coordinador o coordinadora de la Comisión de Igualdad y Género; y
- V. El Coordinador o coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos.



**Artículo 14.-** Para la elección de las Personas Consejeras, la Comisión de Igualdad y Género emitirá convocatorias abiertas dirigidas a las y los servidores públicos municipales; siendo el cargo de naturaleza honorífica.

**Artículo 15.-** Para participar en la convocatoria para ocupar el cargo honorífico de Persona Consejera se requiere ejercer empleo, cargo o comisión dentro de alguna dependencia o entidad de la administración pública municipal.

**Artículo 16.-** El personal designado como persona consejera deberá contar con el siguiente perfil:

- 1) Preparación académica nivel licenciatura;
- 2) Conocimiento y/o acreditaciones en temas de igualdad, género, no discriminación y atención de casos de violencia laboral;
- 3) Sea una persona capaz de construir un canal de comunicación asertiva y escuche de forma activa;
- 4) Genere confianza con las personas trabajadoras;
- 5) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- 6) Conozca a fondo y aplique las previsiones del Protocolo;
- 7) Se conduzca con humanidad y respeto;
- 8) Respetar el principio de presunción de inocencia; y
- 9) No tenga antecedentes de acciones discriminatorias en el centro de trabajo, ni de cualquier acción relacionada con la violencia laboral.

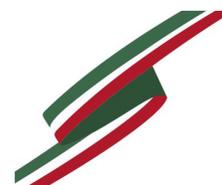
**Artículo 17.-** Las funciones de la Persona Consejera, serán las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y asesoría a la presunta víctima sobre vías, instancias y mecanismos para la atención de casos de violencia laboral;
- b) Recibir la queja de cualquier persona trabajadora;
- c) Orientar y proporcionar información sobre conductas de acoso laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual;
- d) Apoyar en el acompañamiento para la atención del caso de violencia laboral, cuando la presunta víctima así lo solicite;
- e) En caso de que se identifique un posible conflicto de interés por parte de alguna Persona Consejera, se deberá comunicar a la otra Persona Consejera, o bien, al Comité de Atención y Seguimiento, dependiendo del caso que aplique;
- f) En relación con el inciso anterior, se deberá informar sobre el caso a la segunda Persona Consejera o al Comité de Atención y Seguimiento, para el análisis del caso concreto y se implementen las medidas de protección con base en lo establecido en este Protocolo, en un plazo no mayor a 5 días hábiles;
- g) Dar seguimiento al caso de violencia, al interior del centro de trabajo y al exterior en caso de que la presunta víctima haya solicitado el acompañamiento en otras instancias y la Persona Consejera esté de acuerdo con desempeñar dichas tareas; y
- h) Atender los exhortos o llamados de apoyo por parte del Comité de Atención y Seguimiento.

**Artículo 18.-** El Comité de Atención y Seguimiento estará integrado por una o un coordinador y una o un secretario, además de al menos cinco representantes de cualquiera de las áreas de responsabilidad de la administración pública municipal.

**Artículo 19.-** Para la elección de las y los integrantes del Comité de Atención y Seguimiento, se seguirá el mismo procedimiento definido para las Personas Consejeras.

**Artículo 20.-** Las personas que formen parte del Comité de Atención y Seguimiento deberán contar con perfiles que propicien el diálogo y la resolución de conflictos. Asimismo, es fundamental que el Comité de Atención y Seguimiento actúe bajo los principios rectores de este



protocolo con absoluta transparencia y celeridad, debido a que será la instancia de primer contacto y en muchas ocasiones de resolución de casos.

**Artículo 21.-** Preferentemente, las y los representantes de las diversas áreas del centro de trabajo, tendrán conocimientos o experiencia en materia de perspectiva de género, derechos humanos, igualdad y no discriminación dentro del ambiente laboral. En caso contrario, se deberá de capacitarles con cursos y talleres en la materia del presente Protocolo.

**Artículo 22.-** El Comité de Atención y Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir y adoptar el Protocolo para la prevención, atención, seguimiento y sanción de los casos de acoso laboral y/o sexual y hostigamiento sexual;
- II. Determinar el plan de trabajo para la sensibilización y capacitación de las y los integrantes del Comité y demás personal del centro de trabajo;
- III. Conocer y dar atención a las quejas presentadas en materia de violencia laboral;
- IV. Resguardar la información que se obtenga o genere con motivo de la atención o seguimiento de alguno de los casos materia del presente Protocolo;
- V. Analizar los presuntos casos de violencia laboral y determinar las medidas de protección necesarias; y
- VI. Actuar de conformidad con el presente Protocolo, preservando el principio de confidencialidad e imparcialidad.

### **3.4. Del Procedimiento para la Atención de los Casos de Violencia Laboral**

**Artículo 23.-** La presunta víctima tendrá el derecho de elegir la mejor opción a su consideración para la atención y seguimiento de su caso, incluyendo las medidas establecidas en el presente Protocolo. En su defecto, podrá optar por no hacer uso del Protocolo y acudir directamente a los mecanismos y vías jurisdiccionales fuera del mismo.

**Artículo 24.-** Para la atención de casos de acoso laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual en el centro de trabajo, la Persona Consejera y/o el Comité de Atención y Seguimiento deberá comunicar a la presunta víctima la existencia de distintas vías para la solución del caso:

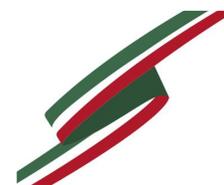
- a) Centro de trabajo, a través de la misma Persona Consejera y/o Comité de Atención y Seguimiento;
- b) El órgano interno de control;
- c) PROFEDET;
- d) Centros de Conciliación;
- e) Juzgados Laborales; y
- f) Juzgados Civiles y Penales.

### **3.5. Del Procedimiento de Investigación**

**Artículo 25.-** Las denuncias sobre casos de violencia laboral de cualquier tipo podrán presentarse ante el Comité de Atención y Seguimiento por medio del formato de primer contacto elaborado por la Persona Consejera o mediante denuncia anónima, incluyendo pruebas multimedia, físicas, estenográficas o de cualquier otra índole.

**Artículo 26.-** Después de que la presunta víctima reconoce ser objeto de un caso de violencia laboral, presenta una queja ante la Comisión, en donde se debe de generar un ambiente de confianza e informar a la presunta víctima del apoyo institucional que se le brindará, además de la confidencialidad del caso y las medidas de protección y acompañamiento en el proceso.

**Artículo 27.-** El Comité debe celebrar la entrevista correspondiente y atender la narración de los hechos por parte de la presunta víctima o denunciante. En este momento, se analiza el tipo de queja y se define si se trata de un caso de acoso laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual.



**Artículo 28.-** De forma posterior a la entrevista entre la presunta víctima y el Comité, este último debe de otorgar todas las facilidades para que la víctima realice por escrito la declaración de los hechos materia de la queja. En el caso de que se identifique un daño físico y/o psicológico, se canaliza a la presunta víctima a la institución de seguridad social o al personal especializado en el centro de trabajo. De lo contrario, el Comité se limita a informar a la presunta víctima sobre el proceso de la investigación y atención al caso concreto.

**Artículo 29.-** En todo caso, se evitará la confrontación de las partes involucradas en la investigación, con el fin de no someter a la presunta víctima a un proceso de revictimización.

**Artículo 30.-** De forma posterior a la declaración y atención de la presunta víctima, el Comité procede a la citación de la presunta persona agresora a través de citatorio. Se procede a la realización de la entrevista, en donde se comunica a la presunta persona agresora sobre la existencia de un procedimiento de investigación en donde está involucrada o involucrado y se procede a recibir su declaración.

**Artículo 31.-** Durante la entrevista a la presunta persona agresora, se deben de proteger sus derechos humanos fundamentales, principalmente, la presunción de inocencia.

### **3.6. De las Medidas de Protección**

**Artículo 32.-** Las medidas de protección son determinadas por el Comité de Atención y Seguimiento y tienen la finalidad de evitar daños de difícil o imposible reparación para la presunta víctima. Estas medidas se darán a conocer a los responsables de las diversas áreas de responsabilidad de la administración pública municipal.

**Artículo 33.-** Las medidas de protección podrán ser aplicadas en cualquier momento del procedimiento de investigación, con la finalidad de garantizar la protección más amplia de la presunta víctima en su centro de trabajo.

**Artículo 34.-** Entre las medidas de protección que pueden ser aplicadas están:

- I. Las acciones de sensibilización en un área particular del Ayuntamiento y de la administración pública municipal;
- II. La reubicación física o cambio de área de la presunta víctima o de la presunta persona agresora;
- III. El cambio de horario de cualquiera de las partes involucradas, buscando brindar seguridad y confianza en el ambiente de trabajo;
- IV. La autorización para realizar las actividades laborales fuera del centro de trabajo;
- V. En el caso de considerarse necesario, otorgar licencia con goce de sueldo durante el tiempo que dure la investigación; y
- VI. Las demás establecidas en las disposiciones en la materia.

### **3.7. De las Medidas de Modificación de Conducta**

**Artículo 35.-** Las medidas de modificación de conducta serán determinadas por el Comité en caso de confirmarse los hechos materia de la queja por parte de la víctima. El propósito de las medidas es la modificación de la conducta de la persona agresora frente a la víctima y el resto de sus compañeras y compañeros en el centro de trabajo.

**Artículo 36.-** Entre las medidas de modificación de la conducta se encuentran las siguientes:

- I. Cursos y talleres de sensibilización sobre el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y las acciones de violencia laboral;



- II. Acciones de sensibilización al área afectada por las conductas de violencia laboral;
- III. Cambio en el horario de trabajo, ya sea de la víctima o de la persona agresora;
- IV. Terminación de la relación laboral de la persona agresora;
- V. Otras medidas tendientes a la modificación de la conducta en el centro de trabajo, incluyendo el apercibimiento en privado a la persona agresora; y
- VI. Las demás establecidas por las disposiciones en la materia.

**Artículo 37.-** Como acciones de apoyo a las medidas de modificación de la conducta, será necesaria la implementación de un programa de fortalecimiento del ambiente laboral y clima organizacional del área de trabajo afectada. Entre las acciones necesarias se encuentran:

- I. Acciones de sensibilización al área afectada por las conductas de violencia laboral;
- II. La difusión del Protocolo para la atención de casos de violencia laboral;
- III. La realización de una campaña de educación sobre las conductas de violencia laboral;
- IV. Otras medidas necesarias para mejorar el ambiente de trabajo y el clima organizacional; y
- V. Las demás establecidas por las disposiciones en la materia.

### **3.8. De la Resolución del Procedimiento**

**Artículo 38.-** El Comité tiene la obligación de integrar cuidadosamente los hallazgos encontrados durante la etapa de entrevistas, y procede al análisis detallado de las declaraciones ante la presencia de todas las partes integrantes del mismo.

**Artículo 39.-** En caso de que, derivado del análisis de declaraciones de ambas partes, sea necesaria más información para continuar con la investigación, se solicita la presencia de testigos del área de responsabilidad en donde ocurrieron los hechos materia de la queja. Ante la existencia de esta información adicional, se procede a realizar un nuevo análisis a la luz de los nuevos medios de prueba.

**Artículo 40.-** De manera subsecuente al análisis de la información disponible por parte del Comité, se procede a informar a ambas partes sobre la decisión final del cuerpo colegiado y sobre las medidas aplicadas al caso específico. En el caso de que sea pertinente aplicar medidas de modificación de conducta, se procede a realizarlo, de lo contrario, simplemente se procede a redactar un acta de cierre, se integra un expediente y se archiva el asunto.

**Artículo 41.-** Las decisiones tomadas por el Comité tendrán un carácter definitivo, incluyendo la aplicación de las medidas de modificación de la conducta. Además, el Comité deberá de cuidar la privacidad del procedimiento, con la finalidad de cuidar la integridad de las partes.

**Artículo 42.-** Concluido el procedimiento para la atención de los casos de violencia laboral, el Comité deberá rendir un informe sobre la investigación y las medidas tomadas por éste, al coordinador o coordinadora de las comisiones de igualdad y género; y de derechos humanos respectivamente.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente RESOLUTIVO en vía de DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Décima Primera Sesión Ordinaria Pública, a los 20 días de mayo de dos mil veintiuno.



En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

**EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**C. HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ.**

**Estas firmas pertenecen al Decreto Municipal número ocho que contiene el Protocolo para la Prevención, Atención, Seguimiento y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**El C. Sergio Edgar Baños Rubio**, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a) y b), 60 fracción I inciso h), 139,140, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; nos permitimos poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

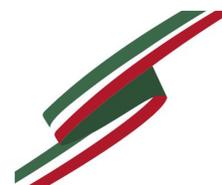
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** De la interpretación armónica del arábigo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con alcance a los ordinales 45 y 47 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; que mandata entre otras cosas, que los Municipios son libres en cuanto su organización política y administrativa y tienen obligación de brindar servicios y cumplir determinadas funciones y el Plan Municipal de Desarrollo es eje rector del desarrollo integral del Municipio, por ende su viabilidad para considerar su actualización o adecuación y publicación;

**SEGUNDO.-** Los Municipios cuentan con libertad y autonomía para fortalecer aspectos financieros y administrativos, por ello pueden promover, planear y conducir el desarrollo municipal con la finalidad de responder a demandas, planteamientos y visiones de progreso en el Municipio y en pro de sus habitantes;

**TERCERO.-** Ante tal situación, este H. Ayuntamiento a través de la Comisión que hoy dictamina, reitera el compromiso de cumplir en tiempo y forma y a cabalidad, con la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2020- 2024; y

**CUARTO.-** Por tanto, resulta factible coadyuvar con la propuesta del proyecto que hace el C. Sergio Edgar Baños Rubio, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de que sea aprobado por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; así mismo para la respectiva publicación de dicho Plan Municipal, estando adecuado a la realidad y entorno sociales.



En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2024  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

**ÍNDICE**

Presentación  
Introducción  
Proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024  
Esquema general de alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024  
Transversalidad  
Esquema general de seguimiento y evaluación  
Retos COVID-19 y ciudad resiliente  
Marco jurídico  
Principios rectores de gobierno  
Misión y Visión  
Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas  
Guía Consultiva de Desempeño Municipal  
Implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño  
Visión prospectiva de la ciudad de Pachuca al año 2030

Políticas sectoriales

Gobernanza y rendición de cuentas  
Planeación y evaluación sectorial  
I. Pachuca honesta, cercana y moderna

Crecimiento económico y trabajo de calidad  
Sostenibilidad  
II. Pachuca próspera y con dinamismo económico

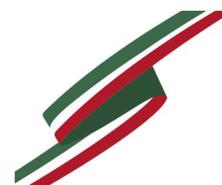
Política social (Pobreza y cohesión social)  
Educación y cultura  
Salud pública  
III. Pachuca con bienestar social, humana, igualitaria y con valores  
Seguridad y tránsito  
IV. Pachuca segura y en paz

Sostenibilidad  
V. Pachuca con infraestructura y servicios de calidad

Esquema general de alineación ODS  
Directorios  
Bibliografía

Con el objetivo puesto en transformar Pachuca.  
Ese es mi compromiso, esa es mi convicción.

**Sergio Edgar Baños Rubio**  
Presidente Municipal de Pachuca de Soto.



## PRESENTACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, presento a la ciudadanía el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, representa el ejercicio democrático de participación ciudadana que realizamos para construir este importante instrumento de planeación, donde se reflejan los anhelos de todas las personas que participaron en su construcción, y que a su vez, están comprometidas con un proyecto de gobierno y un desarrollo sustentable para nuestra ciudad, de igual manera, el Plan refleja un consenso social y político sobre nuestro futuro común como sociedad.

Nuestro Plan representa una estrategia compartida entre el Gobierno Municipal y la sociedad para encontrar un modelo de Ciudad en el presente y en el futuro, por lo cual trazamos una aspiración de ésta con un horizonte al año 2030. En ésta etapa propositiva establecimos 5 ejes estructurales que reflejarán los compromisos para alcanzar el modelo de ciudad que nos hemos propuesto, primero respondiendo al cuestionamiento de qué debe hacerse, para después establecer los objetivos generales y finalmente, las acciones estratégicas que responden al cuestionamiento de cómo debemos hacerlo.

Es indispensable entender que un gobierno no puede hacerlo solo, se necesita la cocreación y la coautoría de los sectores más representativos en nuestra sociedad y de la ciudadanía; en este contexto trabajamos en conjunto y superamos este primer gran reto.

Como segundo reto realizamos una planeación estratégica concreta y operativa, es decir, el plan no solamente debe mostrar los anhelos y la visión que queremos en el largo plazo, requiere convertirse en letra viva, que oriente la operación del gobierno, y donde todos los funcionarios públicos conozcan y se sientan parte del Plan, que entiendan que su operación diaria tiene un objetivo superior, el cual es la construir valor público.

He asumido el compromiso de gobernar esta gran ciudad en los tiempos más difíciles que hemos vivido en las últimas décadas.

El reto es inmenso, pero de igual manera es inmensa la fortaleza de nuestra gente y es con ella que construiremos una mejor ciudad para nuestras futuras generaciones.

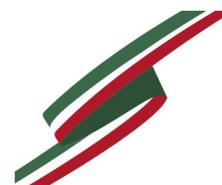
Agradezco profundamente tu interés por participar en la construcción de una mejor Ciudad, ¡Pachuca Avanza Contigo!.

**Sergio Edgar Baños Rubio**  
Presidente Municipal de Pachuca de Soto 2020-2024

## INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 representa la tarea de estructurar aprendizajes, experiencias y expectativas de la ciudadanía que participó en este importante proceso democrático, tratando de brindar las soluciones más adecuadas a los retos que tiene nuestra ciudad.

Debido al período de contingencia sanitaria generado por el COVID-19, se instrumentó una plataforma de participación ciudadana virtual, para que toda la ciudadanía, así como los sectores más representativos, pudieran expresar sus ideas en un ambiente seguro. De igual manera, se realizaron mesas de trabajo donde los titulares de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal se dieron a la tarea de construir este importante documento, visualizando las necesidades de la población y a su vez, apoyándose de información y datos que nos permitirán



incrementar las capacidades institucionales, como lo son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM), del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) todo esto; con la intención de fortalecer la estructura de nuestro plan y mejorar el desempeño institucional.

De igual forma, documentamos el resultado de un proceso participativo, integrando la diversidad de posiciones, sensibilidades y visiones de nuestra sociedad en su conjunto, integrándose en un principio de unidad que nos permita lograr una mejor ciudad para todas y todos.

Con base en el proceso de alineación del Plan Nacional y Estatal se configuraron las políticas de actuación directa para el gobierno municipal:

Política social (Pobreza y cohesión social)  
Crecimiento económico y trabajo de calidad  
Seguridad y tránsito  
Sostenibilidad  
Gobernanza y rendición de cuentas  
Planeación y evaluación sectorial

Políticas de actuación complementaria:  
Educación y cultura  
Salud pública

Este andamiaje nos permitió estructurar 23 objetivos estratégicos, 39 objetivos generales y 285 acciones estratégicas, mismas que nos permitirán conducir por la ruta trazada en consenso por todas y todos en busca del valor público.

El plan considera una visión prospectiva al año 2030, y nos permite sentar las bases para desarrollar acciones de gobierno, no solo a corto y mediano plazo, sino con la visión a largo plazo que nos conduzca a esquemas de continuidad en los programas y proyectos de gobierno.

## **PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2024**

Para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo instrumentamos un proceso metodológico sustentado en la coparticipación y cocreación tanto de gobierno como de la sociedad.

Debido a la contingencia sanitaria que enfrentamos, diseñamos e instrumentamos un canal efectivo de comunicación a través de la plataforma virtual de participación ciudadana donde, de forma segura, transparente y democrática, tuvieron cabida todas las propuestas ciudadanas y de todos los sectores de nuestra comunidad.

### **Fase I**

Se diseñó e instrumentó la plataforma virtual, “Pachuca Avanza Contigo” que sirvió como la puerta de entrada a la participación, permitiendo al usuario plasmar sus propuestas de forma clara, segura e intuitiva. La plataforma se estructuró a través de cinco pilares estructurales alineados al Plan Nacional y Estatal, además facilitó visualizar los temas relevantes que ayudarán a su interacción con la plataforma.

De igual manera la plataforma le permitió al usuario conocer en tiempo real el comportamiento de la participación ciudadana al mostrar al término del registro, un resumen gráfico de la cantidad de participantes por género y grupos de edad al momento de su participación, así como un análisis del tipo de aportaciones realizadas y clasificadas por cada pilar estratégico.



## **Fase II**

En este espacio de tiempo empiezan a fluir las propuestas ciudadanas, lo que nos permitió ir visualizando la problemática que aqueja a los principales sectores de la ciudadanía en general, además de ir perfilando los temas prioritarios que necesitábamos fortalecer con la participación de los actores dentro de la Administración Pública Municipal.

## **Fase III**

Se realizó el Taller de futuros, donde el gabinete ejecutivo municipal de primer y segundo nivel tuvieron la oportunidad de desarrollar una visión a futuro, la cual se requirió para desarrollar e implementar políticas sostenibles con un proyecto de gobierno con visión prospectiva al año 2030.

## **Fase IV**

Desarrollamos mesas de trabajo integrando a todos los funcionarios a nivel directivo para construir las acciones estratégicas, para que con base en sus atribuciones estructuraran planteamientos de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía, esto permitió visualizar la problemática interna y desarrollar las alternativas de solución.

Este ejercicio retroalimentó tanto a los servidores públicos como a la misma estructura del Plan, el cual permitió obtener una composición integral de todas y cada una de las unidades administrativas que integra el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal consolidando así, la participación general de los futuros responsables de ejecutar los programas y proyectos, además de sumar esfuerzos en la generación de estrategias. De igual manera en este proceso se buscó que las propuestas tuvieran alineación con los ODS, los indicadores de la GDM, así como consideraciones para la implementación de los PbR's-SED.

## **Fase V**

Se realizó un análisis directo de la información generada en la Plataforma virtual de foros ciudadanos, así como de las mesas de trabajo que formularon propuestas de acciones estratégicas a seguir, de igual manera se fue buscando la alineación a cada uno de los ejes establecidos en el Plan Nacional y Estatal, además de desarrollar las objetivos estratégicos y generales.

Dentro de este proceso se fueron articulando cada una de las acciones estratégicas con los ODS, GDM y PbR-SED.

## **Fase VI**

Se realizó un bosquejo de las acciones estratégicas que estructurarían el Plan; se enviaron a los titulares de las Secretarías Municipales para su análisis, adecuaciones y/o en su caso, validar los contenidos que darían forma a nuestro documento de planeación.

## **Fase VII**

Se contó con la participación de un equipo interdisciplinario del Programa MY World México, que tiene como objetivo la movilización e involucramiento activo de personas y organizaciones de todos los sectores a favor de la implementación, monitoreo, financiamiento, seguimiento, socialización y evaluación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México, apoyados en su experiencia, se realizó un análisis de las propuestas hechas por los servidores públicos y se coordinó el debido alineamiento a este instrumento internacional mediante sus 169 metas.



MY World México cuenta con gran experiencia, colocándola como una de las organizaciones con mayor reconocimiento a nivel internacional, nacional y local en los temas que atiende la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

### **Fase VIII**

Se analizaron nuevamente los cambios y ajustes propuestos por las y los titulares de las Secretarías, alcanzando una primera versión de la estructura base del Plan Municipal de Desarrollo conformada por: políticas sectoriales, ejes, objetivos estratégicos, objetivos generales y acciones estratégicas debidamente ordenadas a los documentos de apoyo (ODS, GDM, PbR-SED) para fortalecer y lograr la integralidad del documento.

Para el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo, se consideró la Guía Metodológica para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

El PMD 2020-2024 se compone de políticas sectoriales, ejes, objetivos estratégicos, objetivos generales, acciones estratégicas y ejes transversales, que se integran como principios fundamentales del ejercicio de gobierno municipal.

#### **Plan Municipal de Desarrollo**

Pachuca honesta, cercana y moderna;  
Pachuca próspera y con dinamismo económico;  
Pachuca con bienestar social, humana, igualitaria y con valores;  
Pachuca segura y en paz; y  
Pachuca con infraestructura y servicios de calidad.

y tres ejes transversales:

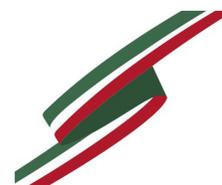
Equidad de género;  
Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes; e  
Innovación y desarrollo sostenible.

Para el desarrollo de las etapas enunciadas, y a la luz de los diagnósticos, información y datos obtenidos, instrumentamos metodologías probadas, robustas y disruptivas que nos llevaron a la definición de objetivos y estrategias del PMD.

### **Instrumentación - Metodología**

Primero la Metodología de Marco Lógico (MML)<sup>1</sup>, conocida como una herramienta para la gestión de proyectos, dentro de sus procesos se caracteriza por las siguientes etapas: diseño, planificación y ejecución; esta fue concebida a finales de la década de los setenta por Leon Rosenberg y Lawrence Posner para la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID por sus siglas en inglés) y posteriormente, por los resultados de diversas instituciones gubernamentales y privadas, entre ellos el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, el más grande financiador de proyectos en el mundo, instituciones claramente enfocadas al apoyo y dotación de recursos que ante la necesidad de hacer su correcta evaluación se basó en la práctica de la MML.

El Marco Lógico se utilizó en la fase de construcción del Plan, ayudándonos a comprender la situación actual del Municipio y desarrollar un planteamiento estratégico que nos permita conducir las acciones de gobierno hacia un desarrollo sustentable de nuestra ciudad. Se tomaron en cuenta las funciones esenciales de la planeación como: definición de una visión, coordinación, evaluación y concertación. Para definir una prospectiva estratégica compartida fue necesaria la formulación consensuada de planes y políticas, que apoyarán la Gestión por Resultados para el Desarrollo (GpRD) y posibilitará medir el impacto y cumplimiento de las metas tanto en los



programas como en los proyectos que emprenda nuestra gestión, esto de la mano con la federación, el estado y la sociedad.

Segundo, la Planeación Estratégica Prospectiva 2, busca identificar los futuros posibles, probables y deseables tomando como base la causalidad, el diagnóstico de megatendencias y un análisis de la complejidad sistémica, que consiste en el análisis de la situación actual, los actores y factores que intervienen en la construcción del futuro y el diseño de los escenarios posibles. Esta metodología fue creada en Francia en la década de los cincuenta por los pensadores Gastón Berger y Bertrand de Jouvenel, la cual se fundamenta en identificar los “futuros posibles”, construir el más conveniente y construirlo desde el presente. De igual manera, es notable la aportación que hace la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) que desde los años ochenta y noventa ha implementado la metodología en Latinoamérica y el Caribe.

Con base en estas metodologías y la visión 2030 articulamos los ámbitos estratégicos y prioritarios que permitirán sentar las bases para tener una ciudad modelo; dichos ámbitos son: urbano, infraestructura, social, económico, seguridad, educativo y salud.

El plan se cimentó conforme al siguiente orden:

Análisis de las megatendencias globales en las aristas económica, cultural, urbana y social de este siglo, y;

Evaluación de los principales indicadores de competitividad, prosperidad y calidad de vida de la población y del territorio de Pachuca, a través de un análisis de modelación económica que permitió priorizar las estrategias utilizadas en las acciones.

Para el desarrollo de las etapas enunciadas, y a la luz de los diagnósticos, información y datos obtenidos, instrumentamos metodologías probadas, robustas y disruptivas que nos llevaron a la definición de objetivos y estrategias del PMD.

## **PROCESO PARTICIPATIVO**

Para realizar la consulta se habilitó en la página oficial del Municipio [www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx), la plataforma denominada “Pachuca Avanza Contigo”. Dicha plataforma tuvo una participación de más de dos mil propuestas en el periodo comprendido entre el nueve de marzo y el diecinueve de mayo del 2021.

Las más de dos mil participaciones muestran la diversidad de nuestra población y contribuyeron a fortalecer las 285 acciones estratégicas que integran este Plan.

La distribución sociodemográfica de los 2,085 participantes es la siguiente:

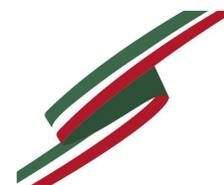
|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| Población abierta           | 71.2% |
| Funcionario público         | 7.9%  |
| Estudiante                  | 4.7%  |
| Ama de casa                 | 2.3%  |
| Profesionista independiente | 2.0%  |
| Empresario                  | 0.7%  |
| Comerciante                 | 2.5%  |
| Obrero                      | 1.4%  |
| Académico                   | 7.0%  |
| Trabajador del campo        | 0.3%  |
| 2,085 participantes         |       |



**ESQUEMA GENERAL DE ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
2020-2024**

| <b>Ejes PND 2018-2024</b>                                      | <b>Ejes PED 2016-2022 actualizado</b>        | <b>Objetivos estratégicos actualizados</b>  |
|--|--|---|
| Eje 2T. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública | Eje 1. Gobierno honesto, cercano y moderno   | 1.1. Cero tolerancia a la corrupción<br>1.2. Mejoras de la gestión pública<br>1.3. Finanzas públicas sanas<br>1.4. Gobierno cercano con planeación participativa                        |
| Eje 3. Desarrollo económico                                    | Eje 2. Hidalgo próspero y dinámico           | 2.1. Entorno económico dinámico e innovador<br>2.2. Trabajo de calidad<br>2.3. Turismo, palanca de desarrollo<br>2.4. Campo moderno y productivo  |
| Eje 2. Bienestar   | Eje 3. Hidalgo con bienestar                 | 3.1. Desarrollo social, integral y solidario<br>3.2. Educación de calidad<br>3.3. Salud con calidad y calidez<br>3.4. Arte y cultura<br>3.5. Pueblos y comunidades indígenas            |
| Eje 1. Justicia y estado de derecho                            | Eje 4. Hidalgo seguro, con justicia y en paz | 4.1. Gobernabilidad y estado de derecho<br>4.2. Seguridad integral y paz social<br>4.3. Procuración de justicia con trato humano  |
| Eje 3T. Territorio y desarrollo sostenible                     | Eje 5. Hidalgo con desarrollo sostenible     | 5.1. Preservación del medio ambiente y recursos naturales<br>5.2. Movilidad y transporte sostenible<br>5.3. Planeación y ordenamiento del territorio<br>5.4. Infraestructura sostenible |

| <b>PMD 2020-2024</b>                              | <b>Objetivos estratégicos del PMD 2020-2024</b>   | <b>Políticas sectoriales</b>   |
|---|---|--|
| Eje 1. Pachuca honesta, cercana y moderna         | 1.1. Combate a la corrupción<br>1.2. Mejora de la gestión<br>1.3. Finanzas públicas sanas<br>1.4. Gobierno cercano con planeación democrática | Gobernanza y rendición de cuentas<br>Planeación y evaluación sectorial |
| Eje 2. Pachuca próspera y con dinamismo económico | 2.1. Entorno económico, dinámico e innovador<br>2.2. Trabajo calidad<br>2.3. Desarrollo e impulso turístico                                   | Crecimiento económico y trabajo de calidad<br>Sostenibilidad           |



|  |  |   |
|--|--|---|
| Eje 3. Pachuca con bienestar social, humana, igualitaria y con valores | 3.1. Desarrollo social e integral<br>3.2. Aprendizaje y conocimiento<br>3.3. Salud preventiva<br>3.4. Arte y cultura<br>3.5. Juventud y deporte<br>3.6. Equidad de género<br>3.7. Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes | Política social (Pobreza y cohesión social)<br>Educación y cultura<br>Salud pública |
| Eje 4. Pachuca segura y en paz   | 4.1. Gobernabilidad<br>4.2. Prevención del delito<br>4.3. Tránsito y vialidad<br>4.4. Protección civil   | Seguridad y tránsito  |
| Eje 5. Pachuca con infraestructura y servicios de calidad              | 5.1. Protección del medioambiente, flora y fauna<br>5.2. Movilidad sostenible<br>5.3. Planeación y ordenamiento<br>5.4. Infraestructura sostenible<br>5.5. Servicios de calidad  | Sostenibilidad  |

## TRANSVERSALIDAD

Con base en el proceso de alineación para integrar nuestro Plan Municipal de Desarrollo con sus similares en el ámbito Nacional y Estatal, se crearon tres ejes que de manera transversal atienden a todos y cada uno de los ejes y acciones estratégicas de este Plan.

Equidad de género: además de ser un objetivo de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, refleja la constante demanda de nuestras mujeres y niñas desde lo local para lograr la equidad entre los géneros; mediante este eje el Gobierno Municipal se compromete a fortalecer sus capacidades institucionales con el objetivo de mejorar las condiciones de desarrollo para este importante sector a fin de prevenir, atender, generar movilidad social, inclusión, oportunidades y subsanar los problemas de violencia.

Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes: nuestro gobierno contribuirá a la labor que los padres y madres desarrollan diariamente para conseguir que sus hijos puedan acceder a mejores condiciones de vida; nuestras políticas se deben centrar con especial atención en la protección a este grupo de vital importancia frente a los entornos desfavorables. Las medidas que adoptemos en el desempeño de nuestras funciones y como tal en las políticas direccionadas tendrán como propósito promover y mejorar su calidad de vida.

La innovación y desarrollo sostenible: deberán de ser entendidas como una apuesta del gobierno hacia la transformación, la mejora continua y como un punto de encuentro entre todas las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal a fin de mejorar el desempeño en la totalidad de nuestras acciones en la búsqueda de cocreación de valor público. La sociedad requiere de la implementación de mecanismos innovadores que simplifiquen en todo



momento la relación entre gobierno y sociedad, es por esto que es ineludible impulsar esquemas de un gobierno digital. Adicionalmente nos enfocaremos a que nuestras acciones estén enmarcadas en los factores del desarrollo sostenible, esto es: una economía productiva; resiliente y circular; un desarrollo social equilibrado e inclusivo, y; un medio ambiente adecuado y armónico.

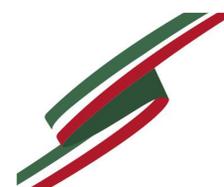
| <b>Ejes PND 2018-2024</b>                                 | <b>Ejes PED 2016-2022 actualizados</b> | <b>Objetivos Estratégicos Actualizados</b>  | <b>Política sectorial</b>   |
|---|--|---|---|
| Eje 1T. Igualdad de género, no discriminación e inclusión | Eje 6. Hidalgo humano e igualitario    | 6.1. Igualdad de género<br>6.2. Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes<br>6.3. Acceso igualitario a la ciencia, tecnología e innovación<br>6.4. Reducción de las desigualdades y la vulnerabilidad<br>6.5. Programa estratégico de respuesta ante emergencias de orden global | Política social (Pobreza y cohesión social)<br>Crecimiento económico y trabajo de calidad<br>Seguridad y tránsito<br>Sostenibilidad<br>Gobernanza y rendición de cuentas<br>Planeación y evaluación sectorial<br>Educación y cultura<br>Salud pública |

| <b>Ejes PMD 2020-2024</b>            | <b>Objetivos estratégicos transversales</b>   | <b>Política sectorial</b>   |
|--------------------------------------|---|---|
| Objetivos estratégicos transversales | Equidad de género<br>Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes<br>Innovación y desarrollo sostenible | Política social (Pobreza y cohesión social)<br>Crecimiento económico y trabajo de calidad<br>Seguridad y tránsito<br>Sostenibilidad<br>Gobernanza y rendición de cuentas<br>Planeación y evaluación sectorial<br>Educación y cultura<br>Salud pública |

### **ESQUEMA GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Con base a la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo en su artículo 40, donde se establece que “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios:

- I. Impulsar la estrategia de la Gestión Pública por Resultados;
- II. Definir e implantar las bases para el Presupuesto basado en Resultados (PBR); y



III. Establecer la estructura básica de los Sistemas Estatal de Monitoreo y Evaluación, y el de Evaluación del Desempeño con sus principales componentes, así como el seguimiento al cumplimiento de los indicadores estratégicos contenidos en el Plan Estatal del Desarrollo”.

#### **Indicadores de gestión para medir la correcta aplicación del PMD 2020 - 2024**

Es de relevancia medir los resultados, y desde un contexto general es posible definir un indicador como una señal que nos da la información específica acerca de un tema particular, que tiene significado para quién lo utiliza.

Es importante que cada área responsable cree sus propios indicadores con base en la información que se tiene, sus prioridades y de esa manera autoevaluar su desempeño y detectar áreas de oportunidad.

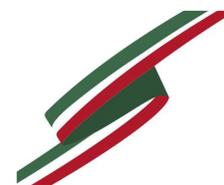
Para su diseño se deben considerar los siguientes momentos asegurando que los principios de calidad generalmente aceptados de un sistema de medición de desempeño cumplan con lo siguiente:

- **Identificar el proceso:** Se debe tener claro lo que se desea medir además de considerar aquellos procesos que tienen impacto en los objetivos estratégicos del Municipio, y de estos, seleccionar aquellos que son más importantes tanto interna como externamente.
- **Identificar actividades críticas a medir:** Es importante elegir solo las actividades que generan valor y le dan sentido a la medición. Lo anterior permite un seguimiento y control adecuado.
- **Establecer las metas de desempeño:** Definir los criterios de desempeño que se deben evaluar, permitirá tener una base lógica sobre qué medir, qué decisión tomar, qué acción ejecutar y qué metas deben alcanzarse.
- **Establecer medición de desempeño:** Cada medida de desempeño consiste en una unidad definida, un termómetro para medir o grabar los datos prioritarios, y una frecuencia con la cual la medición es hecha. Deberá identificar estos datos que generarán la medición de desempeño; es importante indicar dónde localizarlos, coleccionarlos y su periodicidad de la obtención de los mismos.
- **Identificar las partes responsables:** Debe identificarse al funcionario responsable de la medición y de la toma de decisiones en las acciones de control y mejoramiento del proceso.
- **Coleccionar los datos:** Los datos son un conjunto de hechos presentados en forma cuantitativa o descriptiva. Obviamente los datos deben ser bastante específicos para proporcionar información relevante.
- **Comparar los resultados contra las metas:** Los funcionarios responsables comparan el actual desempeño con la meta o estándar. Si hay variación, se autorizan las acciones y se hace un informe al responsable de la toma de decisiones.
- **Determinar medidas correctivas ante eventual fracaso:** Replantear, analizar y dar seguimiento a las desviaciones o faltas en concretar los objetivos planteados.
- **Determinar nuevas metas en caso de éxito:** Si se cumplen con las metas u objetivos planteados por un periodo determinado, se plantean para el nuevo periodo si se mantiene la meta de crecimiento, de decrecimiento o modificar según el pronóstico.

Para el Municipio de Pachuca, en su ámbito de la gestión municipal hay dos líneas de indicadores que a nivel internacional y con relación a sus estándares podemos considerar:

Primero, en la generalidad las áreas contables y los Órganos internos de control responsables de las auditorías y la intervención de cuentas públicas.

Segundo, los estudios y análisis realizados por direcciones e investigadores, enfocados al ámbito de la economía pública. Los indicadores que de forma o modelo o estándar internacional nos apoyarán para seguir y medir la calidad de la gestión. El Consejo de Normas de Contabilidad



Gubernamental (GASB), por sus siglas en inglés (The Governmental Accounting Standards Board) recomienda en su Declaración de conceptos nº 2, publicado en 1994, y en un proyecto de norma en busca de comentarios sobre los cambios a la declaración de conceptos no. 2, del Informe de esfuerzos y logros del servicio 3, una batería de indicadores que deben utilizarse en la elaboración de los informes anuales por los distintos municipios.

A. Se debe considerar los recursos financieros y no financieros aplicados al servicio; incluyendo también porcentajes para comparar estos recursos cruzados con información como población general, población activa, kilómetros de rutas, etc.

- **Medidas financieras:** Incluye el costo que implica otorgar el servicio.
- **Medidas no financieras:** Se considera los recursos utilizados en la provisión de servicios no financieros, como el personal y los activos fijos: Número de personal y horas usadas para prestar el servicio.
- **Activos fijos:** Los montos de equipos utilizados en la provisión del servicio.

B. El índice de cumplimiento del servicio: Las razones de cumplimiento otorgan información del resultado de comparar el servicio otorgado versus lo logrado con los recursos utilizados. Existen dos medidas de cumplimiento, la producción y los resultados. La primera nos indicará la cuantificación del servicio previsto contra el real otorgado, mientras que la segunda, nos traerá el resultado del efecto o calidad del servicio.

#### 1. Medición de la producción:

- Cantidad de servicio otorgado: Comparar las cantidades físicas del servicio otorgado, tal y como puede ser: kilómetros de calles construidos.
- Medir el nivel de calidad: Relacionamos las cantidades físicas del servicio otorgado que cumple con el estándar de calidad tal y como puede ser, la razón de kilómetros de calles reparadas que cumplen con los estándares de calidad.

**2. Medición de resultados:** Nos darán los resultados del cumplimiento del servicio otorgado, pero desde el punto de vista de la satisfacción de la ciudadanía, conociendo las percepciones públicas sobre el resultado.

Por ejemplo: medir el nivel de satisfacción debe incluir la condición de nuevas rutas. Los resultados pueden ser clasificados en:

- Evaluación del resultado cuando el servicio se otorga.
- Evaluación del resultado indicando el avance contra la meta.
- Evaluación del cumplimiento de los resultados fijados.

#### 3. Mediciones que relacionan el costo necesario para prestar el servicio y alcanzar su cumplimiento.

- Razones de eficiencia que confrontan el costo para otorgar el servicio con la “producción”: Evaluarán los recursos usados para el otorgamiento del servicio. Las mediciones dan información sobre los costos y nos traerá la eficiencia al compararla con resultados de administraciones anteriores. Un ejemplo puede ser, la medición de la eficiencia donde se incluya el costo por kilómetro de las calles en mantenimiento.
- Medidas de los resultados que relacionan el costo por dar el servicio con los resultados de los mismos: conocer sobre los recursos usados por unidad, o el costo por unidad de producción o resultado.
- Relacionan el costo y los resultados con el objetivo de que el responsable evalúe los servicios otorgados. Un ejemplo sería, evaluar el costo por un kilómetro de camino en óptimas condiciones (resultado).



La utilización de indicadores son la medida para saber si se logran las metas en las distintas Secretarías o Direcciones que componen al Gobierno de Pachuca y permitan el conocimiento del ciudadano a través de la transparencia y comunicación de la ciudadanía, pero además para los responsables de cada área de primera mano tengan la sensibilidad que se va por el camino correcto, y ante cualquier eventualidad saber realizar los ajustes pertinentes en el momento adecuado para recuperar la ruta planeada en la consecución de los objetivos y que las acciones estratégicas tengan los resultados deseados.

## **RETOS COVID-19 Y CIUDAD RESILIENTE**

Nuestro Gobierno Municipal debe plantearse una ruta de recuperación y una visión prospectiva ante las repercusiones que trajo consigo la contingencia sanitaria del virus COVID-19.

Esta recuperación obedecerá principalmente al proceso de vacunación, la cual marcará un antes y un después, convirtiéndose en el principal factor de restauración en nuestra sociedad. La salida a esta crisis será más estable cuanto más inclusiva sea socialmente.

Debemos de esforzarnos en ser creativos e innovadores para responder con prontitud y brindar alternativas eficaces a nuestros ciudadanos en la prestación de trámites y servicios, la innovación y la tecnología tendrán que ser nuestras principales aliadas para mejorar cada uno de los procesos que realizamos en la operatividad diaria y que como ciudadanos esperamos que sean lo más seguros, confiables y eficientes.

Tras la recuperación sociosanitaria tendremos que fijar nuestra visión prospectiva en la recuperación y desarrollo económico en la era post COVID-19. Habremos de instrumentar una estrategia ambiciosa, integral, permanente y resiliente de reformas estructurales que a futuro nos permitan afrontar cualquier situación que altere el transcurso “normal” de nuestro día a día.

Debemos de aprender la lección que nos deja esta pandemia y fortalecer todos aquellos programas de salud pública, principalmente de prevención que nos permita estar en mejores condiciones ante sucesos similares que se pudieran presentar a futuro.

De igual manera debemos de diversificar el desarrollo de nuestra economía que nos permita conseguir una sociedad más igualitaria, hoy esto es el principal reto que debemos enfrentar.

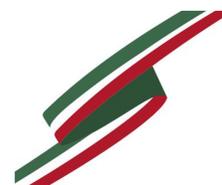
Otro factor que debemos de tomar en cuenta para contribuir a la sostenibilidad de desarrollo es contar con finanzas públicas sanas que nos permita afrontar retos de esta magnitud y no alterar la operatividad del municipio, es más, deberá de ser instrumento clave para afrontar desafíos y ser mecanismo de impulso a la sociedad.

## **MARCO JURÍDICO**

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Pachuca de Soto 2020-2024 toma en su fundamento y consideración la legislación que enlistamos, misma que está vigente en los tres órdenes de gobierno para presentarse como el Marco Jurídico tanto en su elaboración como su implementación.

Para tal efecto, damos inicio por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus Artículos 25, 26 y 115; donde se plasman las bases para el actuar de los municipios, base sólida para la ejecución y gobernabilidad en general del municipio.

El PMD 2020-2024 se sustenta en la legislación federal, estatal y municipal vigente, la cual obliga a la elaboración de una consecución de acciones estratégicamente priorizadas con una planeación óptima que aglutina las aspiraciones y necesidades del pueblo pachuqueño con un enfoque prospectivo y firme en los ámbitos: urbano y de infraestructura, social, económico, de seguridad, educativo y de salud; considerando primordialmente los derechos del ciudadano.



## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### Artículo 25, párrafo tercero.

“El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución”.

### Artículo 26, apartado A, párrafo primero.

“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

### Artículo 115.

“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes”:

### Fracción V.

“Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) “Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial”;
- c) “Participar en la formulación de planes de desarrollo regional los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios”;

## Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

### Artículo 86.

“La planeación será democrática. Por medio de la participación de los diversos sectores del Estado, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo”.

“Habrá un Plan Estatal de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas sectoriales, institucionales, operativos, regionales, municipales, y especiales que se elaboren en el Estado”.

## Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo

### Artículo 38.

“El Plan Estatal de Desarrollo y los Programas de Desarrollo Estatal especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con la Federación y en su caso, con los municipios, y concertación con los grupos sociales y particulares interesados”.

### Artículo 40.

“Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño



(SED), a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios”:

- I. “Impulsar la estrategia de la Gestión Pública por Resultados”;
- II. “Definir e implantar las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PBR)”;
- III. “Establecer la estructura básica de los Sistemas Estatal de Monitoreo y Evaluación, y el de Evaluación del Desempeño con sus principales componentes, así como el seguimiento al cumplimiento de los indicadores estratégicos contenidos en el Plan Estatal del Desarrollo”.

#### Artículo 41. Párrafo primero y tercero

“El Plan Estatal y los Programas de Desarrollo, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan y los Programas será extensiva a las entidades paraestatales. Para estos efectos, los titulares de las dependencias, en el ejercicio de las atribuciones de Coordinadores de Sector que les confiere esta Ley, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno de las propias entidades”.

“La coordinación en la ejecución del Plan Estatal y los Programas habrá de concertarse con los gobiernos municipales y el Gobierno Federal, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y de los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional y Municipal”.

#### Artículo 42.

“La Planeación Municipal del Desarrollo se realizará en los términos de esta Ley, a través del Sistema Municipal de Planeación Democrática, mediante el cual se formularán, evaluarán y actualizarán el Plan Municipal y los Programas de Desarrollo del Municipio en el marco de la estrategia estatal y nacional del desarrollo”.

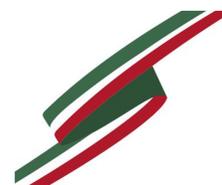
“El Sistema Municipal de Planeación Democrática constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que inciden en el Municipio y las de la Administración Pública Municipal y los sectores social y privado, vinculados en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal de forma obligada, coordinada y concertada. El sistema comprende órganos y mecanismos permanentes de participación democrática, responsable y propositiva, a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general, serán parte activa en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal”.

#### Artículo 43, párrafo primero

“El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEM, será el principal órgano del Sistema Municipal de Planeación Democrática y se instalará dentro de los primeros 30 días naturales del periodo gubernamental, requiriendo la toma de protesta de sus integrantes con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Planeación Municipal y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno e integrará la participación de la sociedad civil organizada al proceso de planeación”.

#### Artículo 44.

“En la Planeación del Desarrollo Municipal concurrirán en forma coordinada y obligatoria los Sectores Público Federal, Estatal y Municipal, y de manera concertada, los sectores



social y privado y la ciudadanía en general, sumando su voluntad política para la gestión de los intereses de la comunidad”.

Artículo 45.

“En el ámbito municipal habrá un Plan Municipal de Desarrollo que se referirá al conjunto de la actividad económica, social y ambiental del Municipio, mismo que regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Municipal de Planeación Democrática y que observará congruencia con los lineamientos señalados por el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Regional correspondiente”.

Artículo 46.

“Mediante la reglamentación municipal respectiva se establecerán las formas de organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática y el proceso de planeación del desarrollo a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control, evaluación, y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, en congruencia con los lineamientos de operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el Plan Estatal de Desarrollo”.

Artículo 47.

“Por conducto de la Presidencia del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, el Presidente Municipal Constitucional publicará en un término no mayor a seis meses a partir del comienzo de su administración el Plan Municipal de Desarrollo o bien la adecuación del instrumento vigente. Entendiéndose que de no contar con un nuevo Plan se mantendrá en vigencia el documento de la administración gubernamental precedente.

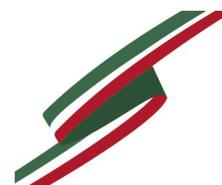
El Plan Municipal de Desarrollo podrá presentar una vigencia hasta de tres periodos constitucionales.

El Plan podrá ser evaluado y reconsiderado en su viabilidad a la mitad de la gestión gubernamental, considerando su actualización o adecuación”.

Artículo 48.

“El Plan Municipal de Desarrollo será formulado y sancionado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y aprobado por el Ayuntamiento, quien lo turnará a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, a fin de garantizar que exista la congruencia con los principios y lineamientos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo. El cual tendrá un término máximo de 15 días naturales para precisar sus observaciones al mismo, entendiéndose de que no hacer por escrito una respuesta oficial al Ayuntamiento se considerará la inexistencia de cualquier observación.

Posterior a esta acción, el Titular del Poder Ejecutivo Municipal remitirá al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en un término no mayor a seis meses contados partir del comienzo de la administración, el documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo para su análisis, a efecto de que se pueda emitir un acuerdo legislativo que contenga los comentarios pertinentes para su consideración en el Plan, entregando una copia del mismo a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo. El término para emitir el acuerdo legislativo por parte del Congreso del Estado no deberá ser mayor a 15 días naturales a partir de la fecha de



recepción del documento, entendiéndose de que no hacerlo se dará por sentado que no hubo observación al documento.

Con base en las consideraciones emitidas por el Congreso del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo Municipal dará contestación de las mismas por escrito, justificando sus consideraciones finales y realizará en su caso, las adecuaciones que considere pertinentes para su publicación.

En caso de presentarse las observaciones del Congreso del Estado de Hidalgo fuera de término, éstas podrán ser aplicadas en una posterior actualización del Plan.

Durante los plazos que se mencionan en este artículo y el anterior inmediato, estará en vigor el último plan aprobado”.

#### Artículo 49.

“El Plan Municipal indicará los programas que deberán ser formulados para conducir el desarrollo del Municipio. Dichos Programas deberán tener congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo, y su vigencia no excederá del periodo del gobierno municipal en que se apruebe, aunque sus proyecciones se refieran a un plazo mayor”.

#### Artículo 50.

“La dependencia municipal a cuyo cargo se encuentre la Planeación Municipal del Desarrollo obtendrá y procesa la información social, económica y política del Municipio y de su contexto socioeconómico regional y estatal que resulte conveniente para orientar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, la Planeación del Desarrollo Municipal”.

#### Artículo 51.

“Las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal deberán formular sus Programas sujetándose a las previsiones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades determinando los instrumentos y responsables de su ejecución”.

#### Artículo 52.

“Para la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo Municipal, las dependencias elaborarán su Estrategia Programática que determinará sus programas presupuestarios o similares, e incluirá los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes.

“La estrategia programática deberá tomar en cuenta las medidas que para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Municipal y los Programas establecidos en esta Ley emita el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, la cual regirá durante el año de que se trate las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto Anual que las propias dependencias deberán elaborar conforme a la legislación aplicable”.



## Artículo 53.

“El Plan Municipal y los Programas de Desarrollo, una vez aprobados y publicados en una plataforma oficial, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias”.

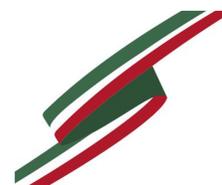
## PRINCIPIOS RECTORES DE GOBIERNO

Nuestro Gobierno Municipal impulsará en cada política pública un desarrollo integral de todas y todos sus habitantes con paz y armonía, a través de valores universales como son la solidaridad, respeto, la responsabilidad compartida, la empatía, armonía, honestidad y justicia que nos permitan desarrollar un progreso social en igualdad de circunstancias con prospectiva al año 2030.

- **Solidaridad;** como principal valor del gobierno, actúa como un ente integrado, con el ánimo de empatía y cooperación para apoyar al necesitado en cualquier momento de vulnerabilidad.
- **Respeto;** como el principio básico para crear un entorno propicio para reconocer al ciudadano pachuqueño en sus derechos, valores, situación o particularidades.
- **Responsabilidad compartida;** un principio que el gobierno de Pachuca considera de tomar como propias las banderas de la sociedad, de sus necesidades, de las empresas, de las preocupaciones medio ambientalistas y sobretodo de los derechos humanos.
- **Empatía;** como el valor que permitirá al gobierno el entendimiento con la sociedad de Pachuca a través de saber escuchar y entender las formas de pensar y las necesidades particulares derivadas del entorno individual tanto de personas como empresas.
- **Armonía;** o el principio de calma, paz, orden en la sociedad y el gobierno como el actor principal que pone las condiciones para generar ese entorno.
- **Honestidad;** un valor preponderante, y un compromiso total, por ser una exigencia de la sociedad. De ahí que el Gobierno de Pachuca intensifica el cumplimiento y el puntual seguimiento de los lineamientos de este PMD 2020 - 2024 y de esta forma: prevenir, combatir y abatir cualquier acto de corrupción e impunidad de cualquier funcionario, imponiendo sistemas de control y fiscalización.
- **Justicia;** Principio básico como una convicción de este gobierno, además como una responsabilidad o bien supremo en cualquier ámbito o entorno del ser humano, de ahí que será la bandera que guíe al gobierno de Pachuca durante su gestión.

## MISIÓN

Hacer de Pachuca una ciudad en donde todas y todos tengamos igualdad de oportunidades de desarrollo y crecimiento; elevar la calidad de vida y la competitividad a través de la instauración de un gobierno honesto e incluyente con una gobernanza corporativa que genere un ambiente de confianza y transparencia necesarios para atraer las inversiones y la integridad en los negocios, contribuyendo así, a un crecimiento económico y social innovador, eficaz, sólido y sostenible que nos permita disfrutar de una ciudad cohesionada y en paz, centrada en las personas, solidaria inclusiva y resiliente.



## **VISIÓN**

Pachuca ciudad con desarrollo sostenible mediante nuestra visión prospectiva al año 2030, donde confluyen todos los elementos para establecer un desarrollo armónico, que brinde un dinamismo económico y social sustentable, que fomente la innovación y la sostenibilidad urbana, en el que converjan los valores ciudadanos y a la vez, promuevan la unidad de la sociedad bajo un enfoque de participación y colaboración activa donde la equidad, la inclusión y el respeto de los derechos humanos fundamentales son los ejes articuladores de todas las políticas públicas de amplio espectro, convirtiendo a Pachuca en un municipio líder a nivel nacional con prosperidad, sustentabilidad, competitividad y democracia, donde sus habitantes interactúan en igualdad de oportunidades, apoyados en la creación de políticas públicas vanguardistas que permitan el desarrollo de sus competencias profesionales y sociales con la finalidad de elevar sus estándares de bienestar.

## **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se adoptaron como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030.

Estos objetivos atienden a los preceptos del desarrollo sostenible, el cual consta de tres pilares y trata de lograr de manera equilibrada: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

Con la premisa de no dejar a nadie atrás, nuestro Gobierno Municipal se ha comprometido a considerar estos Objetivos de Desarrollo Sostenible en la construcción de nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, con ello contribuimos decididamente al logro de la Agenda 2030, de igual manera nos permite visualizar en cada acción estratégica los elementos fundamentales de interacción a nivel mundial para contribuir a lograr un equilibrio de desarrollo sostenible desde lo local.

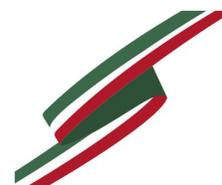
En el ejercicio democrático que se requirió para la construcción de nuestro Plan se tomaron en cuenta cada una de los ODS y se analizaron las formas en que cada unidad administrativa del municipio podría contribuir para el logro de estos objetivos.

Este ejercicio permitió concientizar a los servidores públicos de los alcances que nos brindan este tipo de instrumentos de planeación estratégica, pero a su vez, nos comprometen a redoblar esfuerzos para contribuir a lograr estos objetivos tan ambiciosos.

Es un gran reto fijar metas que consideren la reducción de los contextos de desigualdad en los que se encuentra nuestro municipio y que en su logro brinde un giro de 180 grados en la vida de nuestra población.

Considerar algunos indicadores como pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres es una tarea que nuestro gobierno implementará en todas sus políticas a fin de disminuir estas problemáticas.

Estas acciones deberán de ser responsabilidad compartida, por lo cual trabajaremos de la mano con todas y todos para cumplir en lo mayor posible con este gran reto que nos hemos fijado, recordando que se hizo un llamado a mantener la integridad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante la adopción de medidas ambiciosas y continuas en relación con las metas e indicadores de los ODS.



Nos encontramos en el avance de la década de acción por los ODS que retoma la importancia de aterrizar y materializar los principios reconocidos en la Agenda 2030, recordando que esta tiene alcance universal.

Con el compromiso de no dejar a nadie atrás y lograr una sociedad incluyente, eficiente, participativa pero sobre todo humana, Pachuca trabaja desde lo local para impulsar el desarrollo estatal y nacional para avanzar juntos, por un mundo mejor.

## **GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL**

A fin de incrementar nuestras capacidades institucionales desde la construcción de nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, hemos realizado un ejercicio participativo donde pudimos identificar dentro de los 8 módulos que integran la Guía Consultiva del Desempeño Municipal los indicadores de gestión y desempeño que debemos de fortalecer con el propósito de reorientar nuestro desempeño de una manera ordenada y eficiente en la toma de decisiones durante nuestro periodo de gobierno.

En mesas de trabajo de la fase IV de la construcción del Plan, cada una de las unidades administrativas identificó los indicadores que tuvieran relación con las atribuciones plasmadas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y a su vez identificar aquellos elementos que se deberán de fortalecer para mejorar el desempeño de la Administración Pública Municipal desde su campo de acción.

Alinearnos a estos instrumentos de evaluación nos permite reforzar día a día los procesos administrativos a fin de eficientar el quehacer público en los principales campos de acción del Gobierno Municipal, de la misma manera permite a los servidores públicos municipales incrementar sus capacidades.

Estamos convencidos que nos fortalecemos en la construcción de este Plan, considerando desde un inicio la herramienta diseñada por Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y coordinada a nivel estatal por el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN).

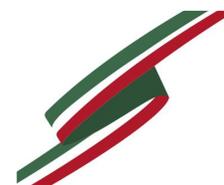
## **IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con la visión de construir nuestro instrumento de planeación de forma integral, el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, considera la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) con base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al seguimiento coordinado por la SHCP, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED).

En el entendido que debemos de fortalecer nuestros procesos normativos y operativos para la implementación del PbR-SED, nuestra administración hará los ajustes institucionales que permitan la adecuada implementación, operación y consolidación del modelo de Gestión para Resultados (GPR).

Con base en el artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, debemos realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales de PbR-SED a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios:

- I. Impulsar la estrategia de la Gestión Pública por Resultados;(GPR)
- II. Definir e implantar las bases para el Presupuesto basado en Resultados (PBR); y



III. Establecer la estructura básica de los Sistemas Estatal de Monitoreo y Evaluación, y el de Evaluación del Desempeño con sus principales componentes, así como el seguimiento al cumplimiento de los indicadores estratégicos contenidos en este caso, en el Plan Municipal de Desarrollo.

Iniciaremos la revisión y análisis de cada uno de los elementos que necesitamos instrumentar desde nuestro marco normativo, lo que permitirá ir implementando de forma adecuada cada uno de los procesos del ciclo presupuestario, hasta lograr su consolidación.

A través de la instrumentación de estos elementos metodológicos estaremos en condiciones de realizar adecuadas valoraciones del desempeño de los programas que habremos de implementar, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y la creación de valor público de los programas y proyectos.

Estamos seguros que todos estos elementos harán de nuestra Administración Municipal una gestión más transparente, eficiente y en proceso de mejora continua, en beneficio de toda la población.

### **VISIÓN PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE PACHUCA AL AÑO 2030**

Nuestro futuro común depende de la capacidad para anticipar y prepararse para lo que viene hacia adelante. Un ejemplo son las lecciones que la pandemia nos ha dejado: el futuro importa hoy más que nunca y debemos ser proactivos ante él, en lugar de ser complacientes y esperar que las cosas sucedan.

En el caso de una ciudad como Pachuca, fijamos como un propósito clave el tener una visión de largo plazo en nuestra agenda de planeación 2020-2024 que ayudará, entre otras cosas, a prepararnos ante el cambio, y liderarlo de la mejor manera. Queremos que nuestra ciudad se convierta en un referente de ese liderazgo de futuro.

Para lograrlo, impulsamos una visión de conjunto, que nos permitió sensibilizar a quienes colaboran en esta administración sobre la importancia del futuro para, posteriormente, prepararnos para ello.

Se diseñó una agenda de gran visión con un horizonte de tiempo al año 2030. Nuestro objetivo fue identificar una aspiración de la ciudad de Pachuca, planteando preguntas detonadoras: ¿qué puede pasar y qué podemos hacer nosotros? Se socializaron algunas de las grandes megatendencias que hoy tienen impacto en las ciudades alrededor del mundo; es el caso de las ciudades inteligentes, el envejecimiento de la población, la emergencia de las clases creativas y las tendencias de la economía circular, para finalmente hacer un énfasis en los eventos inesperados, como pueden ser las consecuencias del cambio climático y las desigualdades.

Las discusiones nos permitieron identificar ideas, reflexiones y en algunos casos acciones necesarias para que la aspiración al año 2030 se pueda alcanzar. Fue evidente que los participantes de este ejercicio observan a la participación ciudadana como base de la apropiación del futuro. Esto es, quizá, el elemento más importante para fortalecer el cambio en Pachuca.

#### **Horizonte 2030 de la Ciudad de Pachuca**

La aspiración de Pachuca al año 2030 es ser una Ciudad segura, ordenada, con oportunidades para todos, limpia, saludable, competitiva y productiva económicamente, con sustentabilidad, infraestructura y equipamiento adecuados.



Más allá de los roles de vigilancia y evaluación tradicionales en la planeación, en el diseño de futuros, el rol que deben tomar los actores es el de articuladores y facilitadores. En ese sentido, la aspiración de la ciudad de Pachuca al año 2030 debe ser llevada a cabo por todos y todas, y en especial por aquellos actores cuya fuerza representativa o de gestión permita sumar esfuerzos para alcanzar el objetivo fijado.

**Sociedad organizada:** Facilita el logro de objetivos 2030 en la ciudad. Suma esfuerzos de monitoreo e intervenciones para mantener actualizada la aspiración.

**Empresa y emprendimiento:** Colabora en generar entornos y procesos que construyan la economía y empleos a los que se aspira. Busca en permanencia innovar y articular con los demás actores.

**Gobierno:** Garantiza que la visión de futuro se mantenga viva y permanentemente abierta a actualizaciones y mejoras.

**Academia:** Crea los espacios de innovación, tecnología y ciencia que ayuden a la aspiración en el futuro de hacerse realidad.

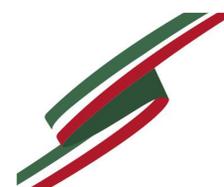
## POLÍTICAS SECTORIALES:

### GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL

La política sectorial de Gobernanza y rendición de cuentas permitió estructurar los objetivos estratégicos de Mejora de la gestión, Finanzas públicas sanas y Gobierno cercano con planeación democrática en el entendido que debemos de eficientar nuestros procesos administrativos de forma ordenada a fin de incrementar nuestras capacidades institucionales, de igual manera y en alineación con el Gobierno federal y estatal contribuimos a garantizar no solo el derecho de acceso a la información, sino también a brindar información oportuna que permita mejorar la toma de las decisiones y mejorar la confianza y certidumbre respecto de la acción del gobierno municipal.

La planeación y evaluación sectorial nos permitió estructurar el objetivo estratégico de Gobierno cercano con planeación democrática, el cual nos permitirá fortalecer los procesos de planeación en apego a todas las herramientas de innovación, robusteciendo el andamiaje estructural de los programas y proyectos que desarrollarán todas y cada una de las unidades administrativa para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

| Política Sectorial   | Objetivo Estratégico   |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Gobernanza y rendición de cuentas</li> <li>● Planeación y evaluación sectorial</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mejora de la gestión</li> <li>● Finanzas públicas sanas</li> <li>● Gobierno cercano con planeación democrática</li> </ul> |



## **PANORAMA ACTUAL DEL MUNICIPIO EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES**

Distribución territorial

Pachuca de Soto 154 km<sup>2</sup>  
Densidad poblacional 2,040-7 Hab/Km<sup>2</sup>

Localidades con mayor población

|         |                    |
|---------|--------------------|
| 297,848 | Pachuca de Soto    |
| 4,712   | Santiago Tlapacoya |
| 3,294   | El Huixmí          |
| 2,014   | San Miguel Cerezo  |
| 1,742   | Barrio de Camelia  |

### **Visión prospectiva**

Los factores de transformación de la ciudad de Pachuca al año 2030.  
En este Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, se sientan las bases para que la visión de largo plazo de nuestra ciudad inicie de forma ordenada y con una base estratégica. Aquí se suman factores que serán relevantes para poder hacer realidad la aspiración.

Una ciudadanía que es parte activa en la construcción del futuro:  
Un factor clave es la intensidad con la que la ciudadanía entiende y se apropia de la agenda del futuro, que participa en su ejecución y suma esfuerzos por hacer realidad los objetivos planteados.

Un entorno de colaboración con los sectores sociales, empresariales y de gobierno:  
Dentro del Plan Municipal de Desarrollo se establecen acciones de coordinación que permitan acciones de colaboración enfocadas a mantener y hacer realidad la visión de futuro.

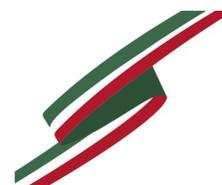
Una vigilancia y monitoreo en permanencia de tendencias y pronósticos de interés para la ciudad:  
La aspiración de la ciudad debe complementarse con un seguimiento de las áreas que son de interés para la ciudad y que tienen transformaciones permanentes. Esta vigilancia y seguimiento permitirán adaptarse con rapidez y anticipar las sorpresas inevitables.

Los actores que contribuyen a construir la ciudad de Pachuca al 2030.  
Nuestro futuro común dependerá de la cantidad e intensidad con la que ciudadanía, gobierno, academia y empresa, contribuyan y trabajen en la aspiración de la ciudad.

### **EJE 1 PACHUCA, HONESTA, CERCANA Y MODERNA**

El primer eje de nuestro Plan hace referencia a la visión de reorientar las formas en que se realizan las actividades dentro del gobierno municipal, lo que implica establecer directrices que nos permitan ser más eficientes en nuestro quehacer diario, que la ciudadanía visualice un cambio real en el desempeño y en consecuencia en la forma de ver al servidor público, que este sea valorado por las y los pachuqueños, reflejando esta nueva imagen en cada una de las acciones que emprenda nuestro gobierno.

Entendiendo este compromiso, se genera una estrategia compartida donde gobierno y ciudadanía establecerán acuerdos consensuados sobre el futuro de nuestra ciudad.



Esta administración establece el compromiso de realizar esfuerzos para hacer frente a los actos de corrupción en todas sus formas, implementando una serie de medidas y leyes que fortalezcan los instrumentos de prevención y castigo. Estableceremos una lucha frontal contra la corrupción conectando sistemáticamente informes, mejora de instituciones, formulación y evaluación de las políticas públicas, así como tareas de educación y concientización.

Respecto de la mejora en la gestión estamos convencidos que el gobierno es necesario para alcanzar un desarrollo sostenible, tanto en el plano económico como social, lo que implica que un gobierno eficaz sea imprescindible en estos tiempos. Por tal motivo, este gobierno establece el compromiso de cambiar la cultura de la burocracia a la cultura de la adaptación, anteponiendo la preocupación por brindar mejor infraestructura y servicios a la ciudadanía, siendo más eficientes.

En materia financiera nuestro gobierno enfrenta la tarea de adecuar al máximo los procedimientos de control de sus ingresos y egresos para garantizar el cumplimiento de los objetivos plasmados en el presente Plan, siendo conscientes de las tensiones financieras por la excepcionalidad de la situación generada a nivel mundial por el COVID-19. Sabemos de la problemática que enfrentan los municipios de todo el país por los recursos limitados y la gran cantidad de demandas sociales que enfrentamos, es por ello que instrumentaremos medidas excepcionales y permanentes de control financiero, medidas de austeridad, y medidas para efficientar del gasto público; en contraparte fortaleceremos los sistemas de recaudación y los mecanismos que nos permitan hacernos de recursos extraordinarios nacionales e internacionales, públicos y privados que nos ayuden a financiar los proyectos a desarrollar en la presente administración, todos ellos con una visión prospectiva 2020-2030.

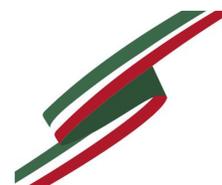
En la construcción de este Plan priorizamos la participación democrática de la ciudadanía que plasmó sus propuestas en la Plataforma de Participación Ciudadana, mecanismo que nos permitió interactuar de forma segura y abierta en la formulación de ideas en este periodo de contingencia sanitaria, permitiéndonos identificar el sentir general para consensuar los principales temas que nos habrán de ocupar, esto nos obliga a multiplicar exponencialmente el desempeño, generando mayores sinergias y tejiendo mejores redes de colaboración entre sectores, organizaciones y actores urbanos, lo que dio como resultado una demanda de una ciudad más interrelacionada, mejor interconectada y conocedora de sus propias ventajas y oportunidades.

Los objetivos que buscaremos establecerán un compromiso explícito para alcanzar un modelo de ciudad, respondiendo a la cuestión de qué hacer y a continuación, las estrategias (y luego las acciones y proyectos), responden a la cuestión de cómo hacerlo.

Por último trabajaremos de la mano con la ciudadanía brindando en todo momento un gobierno cercano, que permita incluir la diversidad de voces en cada una de las acciones que habremos de ejecutar a lo largo de nuestro gobierno, que sin duda alguna serán en beneficio de todas y todos los pachuqueños.

En el eje de Pachuca honesta, cercana y moderna se contribuye a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

1. Fin de la pobreza,
4. Educación de calidad,
7. Energía asequible y no contaminante,
8. Trabajo decente y crecimiento económico,
9. Industria, innovación e infraestructura,
10. Reducción de las desigualdades,
11. Ciudades y comunidades sostenibles,
16. Paz, Justicia e instituciones sólidas y
17. Alianzas para lograr los objetivos



De igual manera, se contribuye a los siguientes indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal incrementando nuestras capacidades institucionales:

Módulo 1: Organización,  
Módulo 2: Gestión del territorio,  
Módulo 3: Gestión del Territorio,  
Módulo 4: Servicios Públicos,  
Módulo 5: Medio ambiente,  
Módulo 6: Desarrollo social,  
Módulo 7: Desarrollo Económico,  
Módulo 8: Gobierno Abierto.

## **Objetivo estratégico 1.1 Combate a la corrupción**

### **Objetivo general**

1.1. A. Fortalecer la normatividad regulatoria que conduzca con rectitud los procesos administrativos, el desempeño de los servidores públicos municipales y la atención oportuna de quejas y denuncias que permitan transparentar el desempeño de la Administración Pública Municipal.

### **Acciones estratégicas**

1.1.A.1 Implementar mecanismos para la evaluación y selección de personal, para obtener un mejor desempeño del servicio público, eficiente y de calidad.

1.1.A.2 Fortalecer los mecanismos de Control Interno para contar con instituciones eficaces.

1.1.A.3 Fortalecer el Código de Ética y adoptar la política de cero tolerancia a la corrupción.

1.1.A.4 Adecuar la normatividad en materia de Control Interno Estatal al ámbito municipal.

1.1.A.5 Evaluar los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos a través de auditorías.

1.1.A.6 Participar en los procesos de entrega recepción intermedia a efecto de que los sujetos obligados enteren los recursos humanos, materiales, financieros e información al término de su empleo, cargo o comisión.

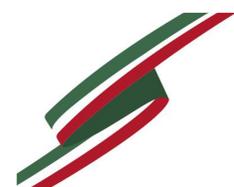
1.1.A.7 Supervisar, inspeccionar y verificar el avance físico y financiero de las obras y/o proyectos autorizados.

1.1.A.8 Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la realización de su declaración patrimonial y de intereses a través de una plataforma tecnológica.

1.1.A.9 Atender oportunamente las quejas y denuncias en contra de las y los servidores públicos municipales en apego a la política cero tolerancia a la corrupción.

1.1.A.10 Determinar sanciones administrativas derivadas de omisiones en las atribuciones de los servidores y ex servidores públicos municipales.

1.1.A.11 Eficientar los sistemas de recaudación respecto a impuestos, productos, derechos y aprovechamientos a fin de incrementar los ingresos obtenidos en ejercicios anteriores.



1.1.A.12 Actualizar las atribuciones legislativas que permitan fortalecer los acuerdos y resoluciones de competencia municipal.

### **Objetivo general**

1.1.B. Combatir frontalmente los actos de corrupción y soborno mediante la implementación de mecanismos de control que permitan eficientar y transparentar los procesos donde se apliquen recursos públicos o se vean beneficiados intereses personales o de grupo.

### **Acciones estratégicas**

1.1.B.1 Dar estricto cumplimiento a la normatividad referente a los procedimientos de licitación a fin de evitar prácticas de corrupción.

1.1.B.2 Erradicar la corrupción y soborno, endureciendo las sanciones administrativas derivadas del incumplimiento en las responsabilidades de los servidores y ex servidores públicos.

1.1.B.3 Vigilar que las actividades de la ciudadanía y los diversos órganos o asociaciones se desarrollen dentro del marco legal establecido.

1.1.B.4 Eficientar la inspección y regulación de los establecimientos mercantiles en el municipio.

1.1.B.5 Modernizar los sistemas de información de catastro y avalúos para fomentar los trámites en línea generando certidumbre en la ciudadanía.

## **Objetivo estratégico 1.2**

### **Mejora de la gestión.**

### **Objetivo general**

1.2.A. Contribuir a fortalecer los canales de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía mediante ejercicios coordinados de participación democrática en los asuntos de interés público.

### **Acciones estratégicas**

1.2.A.1 Planear, coordinar y dirigir la logística de los eventos del Presidente Municipal, en estricto apego a las medidas de seguridad y sanidad correspondientes.

1.2.A.2 Garantizar la inclusión y participación de los diferentes sectores de la sociedad en los eventos promovidos por la Presidencia Municipal, a fin de fortalecer el impacto de las acciones de gobierno.

1.2.A.3 Desarrollar e implementar sistemas de información que faciliten la comunicación con la ciudadanía para la atención de peticiones a través del programa Servitel 070 y WhatsApp Center.

1.2.A.4 Implementar una plataforma web para la gestión de atención ciudadana, a fin de brindar un seguimiento eficiente a las solicitudes recibidas.

1.2.A.5 Mejorar los procedimientos de atención y seguimiento de las solicitudes ciudadanas.

1.2.A.6 Garantizar la atención cercana y de calidad hacia la ciudadanía, siendo un gobierno de puertas abiertas en todo momento.

1.2.A.7 Fortalecer los vínculos de cooperación estratégica del Presidente Municipal con los sectores privado y público en sus diferentes órdenes de gobierno.



- 1.2.A.8 Generar un canal de comunicación efectivo y asertivo del gobierno con la ciudadanía.
- 1.2.A.9 Promover la inclusión social y política de los ciudadanos sin discriminación de ninguna índole, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades.
- 1.2.A.10 Fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- 1.2.A.11 Establecer líneas de trabajo con las cámaras de comercio para el adecuado funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como supervisar el correcto desarrollo de los espectáculos.
- 1.2.A.12 Informar de manera efectiva y eficiente a la población las acciones que realiza el gobierno municipal a través de los diversos medios de comunicación.
- 1.2.A.13 Instrumentar una estrategia de difusión del uso y consolidación de la Gaceta Municipal Digital como medio de comunicación entre el gobierno municipal y la ciudadanía.
- 1.2.A.14 Vincular al H. Ayuntamiento como un canal efectivo de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno municipal.

### **Objetivo general**

1.2.B. Incentivar las políticas en el uso de tecnologías de la información y comunicación que permitan modernizar y eficientar los procesos, trámites y servicios en busca de proyectar al municipio como referente nacional de innovación.

### **Acciones estratégicas**

- 1.2.B.1 Crear un expediente electrónico ciudadano para tender a la automatización de trámites y servicios.
- 1.2.B.2 Integrar un padrón electrónico de inspectores y visitadores para su incorporación al portal web de la presidencia.
- 1.2.B.3 Integrar el catálogo municipal de trámites, servicios y regulaciones, para impulsar la interoperabilidad con la plataforma web nacional de trámites.
- 1.2.B.4 Integrar un sistema de información para la gestión y mantenimiento de servicios generales en oficinas de la presidencia municipal.
- 1.2.B.5 Gestionar la modernización de los recursos tecnológicos de la presidencia municipal.
- 1.2.B.6 Fomentar la aplicación de herramientas tecnológicas que permitan eficientar los procesos internos de operatividad de la presidencia municipal.
- 1.2.B.7 Conservar la certificación en los procesos de calidad para el mantenimiento y soporte técnico de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 1.2.B.8 Incrementar la calidad y eficiencia en los trámites y servicios que en materia de inscripción se efectúan en relación con los registros del estado civil de las personas.
- 1.2.B.9 Eficientar los procesos registrales en favor de los grupos vulnerables.



1.2.B.10 Integrar trámites y servicios en línea del Registro del Estado Familiar.

1.2.B.11 Conservar y resguardar el acervo histórico documental a través de la digitalización de registros de actas.

1.2.B.12 Integrar un sistema de información que agilice y promueva los trámites y servicios en materia de desarrollo urbano en línea, optimizando los tiempos de respuesta.

1.2.B.13 Fortalecer los procesos que permitan un seguimiento oportuno a las infracciones en materia de construcción, uso de suelo y acciones urbanas, a fin de vigilar estrictamente el cumplimiento de la normativa municipal.

1.2.B.14 Innovar las plataformas existentes en las unidades administrativas a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.

1.2.B.15 Reestructurar el portal web del municipio generando valor público a través del modelo de gobierno electrónico.

#### **Objetivo general**

1.2.C. Mantener y fortalecer los procedimientos bajo la norma ISO 9001 mediante el mantenimiento y actualización continua del Sistema de Gestión de Calidad.

#### **Acciones estratégicas**

1.2.C.1 Coadyuvar a la estandarización de procesos conforme a la norma ISO 9001 contribuyendo a la mejora continua, en la conservación y ampliación del sistema de Gestión de Calidad.

1.2.C.2 Actualizar y fortalecer los procesos que permitan efficientar los mecanismos de pago al municipio.

1.2.C.3 Obtener la certificación de los procedimientos de integración de los Presupuestos basados en Resultados y de Evaluación.

#### **Objetivo general**

1.2.D. Efficientar la administración de los recursos humanos materiales y financieros mediante el control y fortalecimiento de los procesos operativos internos en busca de disminuir considerablemente el gasto operativo.

#### **Acciones estratégicas**

1.2.D.1 Modernizar el parque vehicular e implementar una plataforma digital cuyas características permitan la generación de ahorros en el consumo de combustibles y refacciones.

1.2.D.2 Implementar el uso de energías renovables y asequibles en las oficinas del municipio con el objetivo de generar ahorros y disminuir el impacto ambiental.

1.2.D.3 Desarrollar un programa permanente de capacitación y evaluación de los servidores públicos municipales.



1.2.D.4 Promover la capacitación, actualización y profesionalización del servicio registral.

1.2.D.5 Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que permitan operar eficientemente los programas y proyectos en materia de obra pública.

1.2.D.6 Fomentar en todas y cada una de las áreas del municipio mejores prácticas administrativas.

1.2.D.7 Coordinar el trabajo legislativo de la H. Asamblea.

1.2.D.8 Actualizar el marco normativo para eficientar los procesos administrativos en busca de mejores resultados en beneficio de las familias pachuqueñas.

1.2.D.9 Contribuir al cumplimiento en materia de transparencia, control interno y calidad en busca de mejores resultados en favor de las familias pachuqueñas.

1.2.D.10 Coordinar eficientemente todas y cada una de las acciones que desarrollan las unidades administrativas con el fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos plasmados en el PMD 2020-2024.

### **Objetivo general**

1.2.E. Actualizar el marco normativo municipal mediante la continua reingeniería operacional que permita cumplir con los objetivos institucionales desde una estructura compacta y eficiente.

### **Acciones estratégicas**

1.2.E.1 Actualizar el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

1.2.E.2 Impulsar iniciativas para reformar, adicionar y homologar el marco jurídico en materia del registro del estado civil de las personas.

1.2.E.3 Eficientar los tiempos de atención en el trámite de traslado de dominio y avalúos catastrales.

1.2.E.4 Actualizar la normativa municipal en el tema de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

### **Objetivo general**

1.2.F. Brindar cumplimiento oportuno a los articulados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el fomento a la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, acceso a la información, participación ciudadana y la rendición de cuentas.

### **Acciones estratégicas**

1.2.F.1 Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, como lo estipula la normatividad vigente.

1.2.F.2 Efectuar sesiones del Comité de Transparencia para la clasificación de información y declaración de inexistencia o incompetencia.



1.2.F.3 Atender con eficacia las solicitudes de acceso a la información pública.

### **Objetivo general**

1.2.G. Brindar asesoría jurídica eficaz, eficiente y oportuna a las diferentes dependencias de la administración pública municipal, dentro de un marco de defensa de los intereses del municipio y de respeto a los derechos de los ciudadanos.

### **Acciones estratégicas**

1.2.G.1 Emitir lineamientos, criterios y mecanismos para la atención de asuntos de carácter legal en el municipio.

1.2.G.2 Defender los intereses y derechos de las diferentes dependencias de la administración pública municipal.

1.2.G.3 Coordinar eficientemente los procesos para llevar a cabo el Servicio Militar Nacional que establece la Junta de Reclutamiento.

1.2.G.4 Asesorar jurídicamente mediante campañas de registro del estado civil con respeto a la diversidad sexual.

1.2.G.5 Vigilar y atender los intereses municipales, representar jurídicamente al Ayuntamiento, procurar la justicia y legalidad en la administración pública municipal.

### **Objetivo general**

1.2.H. Instrumentar mecanismos de cooperación en los tres niveles de gobierno, organismos privados y asociaciones nacionales e internacionales para vincular programas y proyectos en busca de fortalecer el desarrollo municipal.

### **Acciones estratégicas**

1.2.H.1 Gestionar recursos de la iniciativa privada y del sector público a nivel nacional e internacional que permitan incrementar las capacidades en materia de seguridad pública.

1.2.H.2 Crear mecanismos de colaboración y/o vinculación con entidades gubernamentales internacionales, nacionales, estatales y municipales para fortalecer las acciones del gobierno municipal.

1.2.H.3 Coordinar las acciones mediante las cuales el Presidente Municipal establezca relaciones institucionales con los distintos sectores, organismos y otros niveles de gobierno, así como con las diferentes organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo y ejecución de proyectos estratégicos.

1.2.H.4 Promover la vinculación del municipio ante el sector privado, así como con las diferentes instituciones de los tres órdenes de gobierno y distintas organizaciones civiles, nacionales e internacionales, en la gestión de recursos y generación de vínculos de intercambio económico, educativo, cultural, tecnológico, político y de buenas prácticas de Administración Pública.

1.2.H.5 Coordinar la política internacional de la administración pública municipal en el ámbito de su competencia.



1.2.H.6 Impulsar la participación del municipio en programas de cooperación con organismos nacionales e internacionales de carácter público y privado.

1.2.H.7 Promover relaciones de amistad y colaboración con ciudades de otros países, con el fin de celebrar acuerdos de hermanamiento.

### **Objetivo general**

1.2.I. Dar seguimiento oportuno al cumplimiento de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, de los Presupuestos basados en Resultados, así como de la efectividad de los programas, proyectos y políticas públicas a través del Sistema de Evaluación del Desempeño para la oportuna toma de decisiones en la generación de valor público.

### **Acciones estratégicas**

1.2.I.1 Aplicar evaluaciones internas y externas para determinar el diseño eficacia, eficiencia, cumplimiento de metas y objetivos, impactos, resultados, generación de valor público y pertinencia de los programas y proyectos.

1.2.I.2 Implementar un sistema de información y monitoreo de los indicadores de gestión y desempeño para la oportuna toma de decisiones.

1.2.I.3 Coordinar los trabajos en la integración de los Informes de Gobierno.

## **Objetivo estratégico 1.3 Finanzas públicas sanas**

### **Objetivo general**

1.3.A. Fortalecer la hacienda pública municipal mediante la adopción de políticas financieras, presupuestales y contables apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las políticas de racionalidad del gasto con el fin de brindar una adecuada distribución del recurso público.

### **Acciones estratégicas**

1.3.A.1 Implementar políticas que incentiven la recaudación de recursos propios en el marco de la retribución en mejores obras y servicios.

1.3.A.2 Implementar mecanismos de cobro a través de plataformas digitales, evitando el desplazamiento de los contribuyentes.

1.3.A.3 Celebrar el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal con el Gobierno del Estado.

1.3.A.4 Incrementar la recuperación de los créditos fiscales a favor del municipio, agotando los procedimientos administrativos de ejecución.

1.3.A.5 Dar seguimiento puntual a la Ley de Contabilidad Gubernamental y a los criterios de armonización contable.



1.3.A.6 Actualizar el Manual de Gasto Público del Municipio.

1.3.A.7 Formular un presupuesto de egresos integral.

1.3.A.8 Integrar conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental los resultados de la gestión financiera.

1.3.A.9 Vincular el Presupuesto basado en Resultados con la designación de recursos.

1.3.A.10 Vigilar el manejo y correcta gestión de la hacienda municipal.

**Objetivo estratégico 1.4**  
**Gobierno cercano con planeación democrática.**

**Objetivo general**

1.4.A. Coordinar los procesos de planeación en apego a todas las herramientas de innovación que permitan fortalecer el andamiaje estructural de los programas y proyectos que desarrollarán todas y cada una de las unidades administrativas para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

**Acciones estratégicas**

1.4.A.1 Coordinar la participación democrática en la integración y actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 en alineación con los planes nacional y estatal de desarrollo.

1.4.A.2 Crear y dar seguimiento puntual al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal fomentando la participación ciudadana.

1.4.A.3 Impulsar la alineación de los programas y proyectos municipales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los indicadores de gestión que integran la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) y la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

1.4.A.4 Fortalecer el acompañamiento técnico especializado a las unidades administrativas en la correcta construcción de sus programas y proyectos.

1.4.A.5 Integrar un repositorio de proyectos que permita monitorear avances y fortalezca el proceso de toma de decisiones.

**INDICADORES ESTRATÉGICOS**

Elevar la captación autónoma de recursos

| <b>INDICADOR</b>  | <b>RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (2015)</b> | <b>META PROPUESTA</b>  |
|-------------------|--|--|
| Ingresos propios. | Monto Dic- 2020                              | 10% El objetivo será elevar en este porcentaje la captación de recursos propios. |



- Unidad de medida: Pesos mexicanos
- Alineación ODS
  - Alianzas para alcanzar objetivos

Fuente: Tesorería municipio Pachuca de Soto  
[http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048\\_Pachuca\\_de\\_Soto.pdf](http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048_Pachuca_de_Soto.pdf)

Auditorías recibidas en el año

| INDICADOR  | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (INFORME ANUAL) | META PROPUESTA  |
|--|--|---|
| Auditorías recibidas de parte de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH). | Número de auditorías recibidas por año.        | Cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las auditorías recibidas durante el año en las observaciones recibidas de parte de los Órganos de fiscalización. |

- Unidad de medida: Cualitativa, respuesta de la autoridad (ASEH) positiva en tiempo y forma.
- Alineación ODS
  - Alianzas para alcanzar objetivos

Fuente: Tesorería municipio Pachuca de Soto  
[http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048\\_Pachuca\\_de\\_Soto.pdf](http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048_Pachuca_de_Soto.pdf)

**POLÍTICAS SECTORIALES:**

- **CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO DE CALIDAD**
- **SOSTENIBILIDAD**

La política de crecimiento económico y el trabajo de calidad es un precepto que todo gobierno debe brindar a la sociedad, debiendo ofrecer las mejores condiciones de desarrollo para que la población pueda desarrollar sus habilidades e incrementar su nivel de vida, por lo tanto es necesario innovar en las políticas que generen nuevas áreas de desarrollo que asegure las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones.

En el mismo contexto de estas políticas sectoriales, el Impulsos a la rama turística debe de fundamentarse de igual manera en la sostenibilidad, en el compromiso con el medio ambiente y la cultura local, ampliando sus beneficios y reduciendo el impacto que esta actividad ocasiona en nuestro entorno.

| Política Sectorial   | Objetivo Estratégico   |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crecimiento económico y trabajo de calidad</li> <li>• Sostenibilidad</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entorno económico, dinámico e innovador</li> <li>• Trabajo y previsión social Desarrollo e impulso turístico</li> </ul> |



## PANORAMA ACTUAL DEL MUNICIPIO EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES

### ENTORNO ECONÓMICO

El confinamiento y el cierre a la actividad económica buscado como solución para reducir contagios de la cepa de los coronavirus catalogada como SARS-CoV-2, seguirá trayendo impactos económicos y sociales profundos a mediano plazo.

La caída observada en 2020 a la importancia de las exposiciones de Hidalgo vinculadas al sector de fabricación de equipo de transporte, el segundo más afectado en México después del Turismo con una contracción de 45%.

Estimamos que en los próximos dos años se recuperará más de la tercera parte del comercio exterior en Hidalgo.

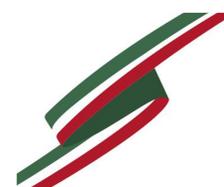
Como concesión gubernamental, la manufactura reinició operaciones en junio de 2020, lo que coadyuvó a que la contracción de la economía de Hidalgo resultara menor al promedio nacional.

| Exportaciones en Hidalgo |            |
|--------------------------|------------|
|                          | 2018 24.5% |
|                          | 2019 25%   |
| -44.5 %                  | 2020       |
|                          | 2021 31.6% |
|                          | 2022 8.2%  |
| 0%                       |            |

*Exportaciones en Hidalgo. Elaboración propia con datos Secretaría de Economía 2021*

*de la*

| Crecimiento en México y en Hidalgo |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| Hidalgo -2.2%                      | 2019<br>Nacional 06%                  |
| Hidalgo -6.8%                      | 2020<br>Nacional -8.8%                |
|                                    | 2021<br>3.2% Hidalgo<br>3.8% Nacional |
|                                    | 2022                                  |



|    |                                       |
|----|---------------------------------------|
|    | 2.1% Hidalgo<br>2.5% Nacional         |
|    | 2023<br>2.2% Hidalgo<br>2.8% Nacional |
| 0% |                                       |

*Crecimiento en México y en Hidalgo. Elaboración propia con datos Secretaría de Economía 2021*

*de la*

Analiza la dinámica económica en el municipio de Pachuca y su relación con los municipios que componen la Zona Metropolitana (ZM) de Pachuca. La infografía describe la participación productiva de cada uno de los municipios de la ZM Pachuca, y su tasa de crecimiento del PIB pronosticada al 2023; así como la proporción del Producto per cápita en la ZM de Pachuca. El 92% de la producción de la zona metropolitana de Pachuca se concentra en los municipios de Pachuca de Soto y de Mineral de la Reforma. Este último ha mostrado un dinamismo notable en los últimos años debido principalmente al crecimiento urbano de Pachuca y de las industrias manufactura y de la construcción.

Participación productiva  
de los municipios en la ZM de Pachuca

|                        |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| Pachuca de Soto<br>70% | Mineral de la Reforma<br>22.4% |
|------------------------|--------------------------------|

*Participación productiva de los municipios en la Zona Metropolitana de Pachuca. Elaboración propia con datos de la Secretaría de Economía 2021.*

|                      |                              |
|----------------------|------------------------------|
| Pachuca de Soto<br>4 | Resto de los Municipios<br>6 |
|----------------------|------------------------------|

*Del total del Producto per cápita que genera la Zona Metropolitana, en Pachuca de Soto se encuentra en cuatro de cada diez habitantes.*

|  |   |
|--|---|
| Crecimiento municipal de la ZM de Pachuca y de Tizayuca 2020 - 2023.     |   |
|  | 2020<br>-8.2 Mineral de la Reforma<br>-5.9 Pachuca de Soto<br>-7.9 Tizayuca |
| 2021<br>Mineral de la Reforma 2.4<br>Pachuca de Soto 3.5<br>Tizayuca 2.9 |   |



|  |  |
|--|--|
| 2022<br>Mineral de la Reforma 1.7<br>Pachuca de Soto 2.4<br>Tizayuca 2.2 |  |
| 2023<br>Mineral de la Reforma 3.5<br>Pachuca de Soto 2.9<br>Tizayuca 3.9 |  |

## ENTORNO LABORAL

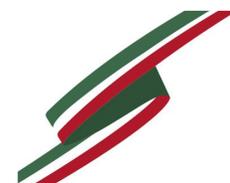
Las condiciones laborales en el mundo presentaron cambios sustantivos a partir del gran confinamiento. La infografía destaca información sobre cuántas personas perdieron sus empleos o negocios; el incremento de la población ocupada en micro negocios; el grado de informalidad; y el porcentaje de la población ocupada a escala territorial.

|  |              |
|--|--------------|
| Población ocupada y escala territorial |              |
| Nacional                               |              |
| 2020<br>-4.2%                          | 2021<br>2.9% |
| Hidalgo                                |              |
| 2020<br>-3.2                           | 2021<br>2.5% |
| Pachuca                                |              |
| 2020<br>-4.8                           | 2021<br>3.1% |

*Población ocupada y escala territorial. Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2019.*

¿Qué destacó en el entorno laboral en 2020?

- En el segundo trimestre de 2020, 4.4 millones de personas perdieron su empleo o cerraron su negocio.
- En junio, 17.6 millones de personas laboraron en micro negocio. Un aumento de 1.1 millones respecto a mayo de 2020
- La informalidad laboral pasó de 22.6 millones en mayo a 25.6 millones en junio.



*¿Qué destacó en el entorno laboral en 2020? Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2019.*

Distribución ocupacional por sector y escala territorial

|  |
|--|
| <p>Nacional<br/> <i>Primario 12.6%</i><br/> <i>Secundario 25.2%</i><br/> <i>Terciario 62.2%</i></p>          |
| <p>Hidalgo<br/> <i>Primario 19.8%</i><br/> <i>Secundario 28.5%</i><br/> <i>Terciario 51.8%</i></p>           |
| <p>Zona Metropolitana<br/> <i>Primario 0.4%</i><br/> <i>Secundario 17.7%</i><br/> <i>Terciario 81.9%</i></p> |

*Los niveles observados no se modificarán en los próximos cinco años.*

Población económicamente activa a escala territorial

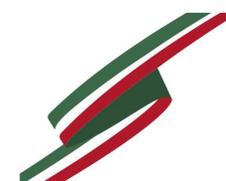
|          | 2020  | 2021 | 2022 |
|----------|-------|------|------|
| Nacional | -3%   | 0.6% | 3.1% |
| Hidalgo  | -3.5% | 0.9% | 2.6% |
| Pachuca  | -4.7% | 0.6% | 2.7% |

*Población económicamente activa a escala territorial. Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2019.*

Los indicadores laborales en 2021 tendrán recuperaciones insuficientes para subsanar el efecto causado por los confinamientos de 2020. Pero hacia 2023 se espera iniciar un crecimiento, si bien menor al observado en el Pre Confinamiento, cuando menos sostenido. La infografía muestra el crecimiento esperado de la población económicamente activa a escala territorial y la distribución ocupacional por sector.

MIGRACIÓN

|  |
|--|
| <p>9.2%<br/>                 28,918<br/>                 Población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al lugar actual, de 5 años y más.</p> |
|--|



| Causas de la Migración |
|------------------------|
| 38.2% Familia          |
| 25.7% Trabajo          |
| 12.3% Estudiar         |
| 10.1% Inseguridad      |
| 13.8% Otras causas     |

**Características económicas**  
 Porcentaje de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada de 12 años y más

|   |                  |
|---|------------------|
| Del total de población en el Municipio de Pachuca de Soto sólo el 63.7% es parte del PEA. |                  |
| 54.1%<br>Hombres  | 45.9%<br>Mujeres |

| Población económicamente activa (PEA) de 12 años y más |                  |                |
|--|------------------|----------------|
| 97.5%<br>Hombres                                       | 98.3%<br>Mujeres | 97.9%<br>Total |

### **Visión prospectiva**

#### Ámbito Económico

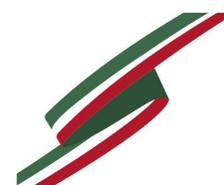
Lograr que para el año 2030, la ciudad de Pachuca sea un referente de la recuperación económica post-pandemia, a través de la creación de entornos de emprendimiento sostenibles y del diseño de las condiciones para invertir en las áreas económicas de mayor valor regional y nacional que generen los empleos con los mejores ingresos. Pachuca se destacara como una ciudad líder en la vinculación empresa y sectores educativos, en especial, en la de crear espacios en los que la tecnología, la ciencia y la innovación aporten el mayor valor a la economía del conocimiento.

### **EJE 2**

#### **Pachuca próspera y con dinamismo económico**

Desde que asumimos el compromiso de gobernar esta gran ciudad nos encontramos con una crisis económica tanto al interior del municipio, como en las principales actividades económicas que se desarrollan en nuestra localidad y que afectan directamente en los bolsillos de las y los pachuqueños.

Ante esta grave situación decidimos sanear en primera instancia el déficit presupuestario con el que recibimos la administración, implementamos políticas de austeridad para salir lo más pronto



de esa situación, pero también hemos observado que actuar con estas políticas de austeridad no son suficientes, por esa razón programamos una reingeniería financiera que permita dotar de flexibilidad a nuestra administración y a nuestra economía local para que la recuperación sea más resiliente y se dé con mayor rapidez.

Ante la posibilidad de que una crisis económica esté a la vuelta, habremos de construir un andamiaje que posibilite la flexibilidad y resiliencia ante cualquier fenómeno que afecte nuestro desarrollo económico. Esto implica la creación de políticas dinámicas e innovadoras que incrementen las cualificaciones laborales y la flexibilidad del mercado interno que permita en determinado momento absorber la inestabilidad económica nacional o internacional.

Habrà que mejorar y fortalecer las condiciones de desarrollo económico para atraer inversiones al municipio, simplificar los procesos para la apertura y renovación de los negocios ya establecidos, así como políticas de estímulos que permitan incrementar considerablemente el desarrollo económico de nuestra ciudad.

El factor humano, deberá ser en todo momento la columna vertebral del desarrollo en nuestro municipio, tenemos que brindar todas las herramientas posibles que permitan contar con mano de obra calificada, que nos haga más competitivos en este entorno globalizado, y a su vez, obtener mejor remuneración, elevando así la calidad de vida de nuestra población.

Impulsaremos decididamente el turismo sostenible, comprometidos con el medio ambiente y la cultura local, aspirando a reducir el impacto que esta actividad conlleva en nuestro entorno. Al impulsar esta rama económica buscaremos fortalecer una fuente de ingresos y empleo para nuestra población. De igual manera impulsaremos el desarrollo de infraestructura y actividades que hagan más atractiva a nuestra ciudad para que año con año se incrementen los visitantes nacionales y extranjeros.

En el eje de Pachuca próspera y con dinamismo económico se contribuye a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- 9 Industria innovación e infraestructura
- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17 Alianzas para lograr los objetivos

De igual manera se contribuye a los siguientes indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal incrementando nuestras capacidades institucionales:

- Módulo 1 Organización
- Módulo 7 Desarrollo Económico

## **Objetivo estratégico 2.1**

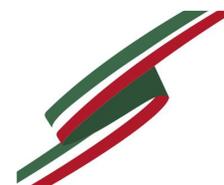
### **Entorno económico dinámico e innovador.**

#### **Objetivo general**

2.1.A Impulsar el desarrollo de capacidades productivas de las personas y empresas para elevar su competitividad.

#### **Acciones estratégicas**

2.1.A.1 Impulsar el desarrollo de capacidades productivas de las personas y empresas para elevar su competitividad.



2.1.A.2 Coadyuvar en las aptitudes y habilidades de los ciudadanos con el fin de mejorar el desempeño en sus competencias laborales.

2.1.A.3 Fomentar en el sector productivo la inclusión al comercio electrónico.

2.1.A.4 Generar programas de incentivos para impulsar el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs).

### **Objetivo general**

2.1.B. Fomentar las inversiones internas y externas a través de políticas de simplificación administrativa, incentivos fiscales y apoyos directos que atraigan un desarrollo económico permanente.

#### **Acciones estratégicas**

2.1.B.1 Concretar convenios de colaboración con diversos sectores para fomentar el comercio electrónico en apoyo a las actividades productivas.

2.1.B.2 Eficientar el trámite de renovación de la licencia de funcionamiento para establecimientos mercantiles.

2.1.B.3 Actualizar el diagnóstico del sector productivo en el municipio.

2.1.B.4 Generar estrategias para atraer inversiones al municipio.

2.1.B.5 Generar convenios de colaboración con cámaras empresariales, instituciones de educación superior, gobiernos municipales y estatales en materia de desarrollo económico.

2.1.B.6 Integrar trámites y servicios en línea para agilizar y simplificar los procesos actuales.

2.1.B.7 Facilitar la apertura de empresas con la resolución expedita de trámites de nuevas licencias de funcionamiento.

2.1.B.8 Identificar áreas de oportunidad en el desarrollo de la mejora regulatoria.

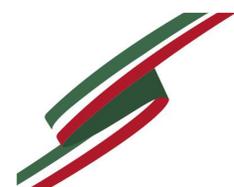
2.1.B.9 Construir un marco regulatorio que fortalezca la adopción de políticas públicas, resolutivas, coherentes e innovadoras que promuevan la facilidad en el acceso a trámites y servicios.

2.1.B.10 Certificar a las áreas que generan trámites y servicios en el municipio.

### **Objetivo estratégico 2.2 Trabajo de calidad.**

#### **Objetivo general**

2.2.A. Impulsar políticas que promuevan ambientes laborales estables, seguros y bien remunerados en busca de fortalecer el empleo pleno y productivo dentro del municipio.



### Acciones estratégicas

2.2.A.1 Proteger los derechos laborales para las y los trabajadores y promover entre ellos un trabajo seguro basado en la eficiencia y resultados.

2.2.A.2 Generar mecanismos eficientes para el pago de percepciones y prestaciones al personal jubilado y sindicalizado del municipio, con base en las condiciones generales de trabajo.

### Objetivo estratégico 2.3 Desarrollo e impulso turístico

#### Objetivo general

2.3.A Implementar políticas y acciones directas que impulsen el desarrollo turístico sostenible en el municipio.

#### Acciones estratégicas

2.3.A. Implementar políticas y acciones directas que impulsen el desarrollo turístico sostenible en el municipio.

2.3.A.2 Establecer alianzas estratégicas con prestadores de servicios turísticos locales, artesanos y artistas para impulsar el turismo local.

2.3.A.3 Incorporar diferentes medios electrónicos de difusión turística para impulsar la promoción y oferta de los productos turísticos del municipio.

2.3.A.4 Incrementar la atracción de inversión en el sector turístico, impulsando el crecimiento económico y la oferta laboral en el municipio.

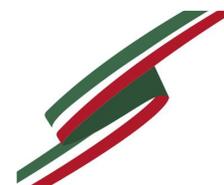
2.3.A.5 Diseñar y crear talleres dirigidos a niñas, niños y adolescentes que promuevan la identidad turística-cultural del municipio.

2.3.A.6 Crear contenidos digitales para difundir atractivos turísticos y culturales, así como artistas plásticos y visuales del municipio.

### INDICADORES ESTRATÉGICOS

#### Tasa de desempleo

| INDICADOR         | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (DIC-2020) | INTERPRETACIÓN   | META PROPUESTA   |
|-------------------|---|--|--|
| Tasa de desempleo | 2.15%                                     | Mide la proporción de población que se encuentra desocupada, respecto a la población económicamente activa (PEA). Un resultado | 0.5% En el comparativo del año anterior, 2019 se tuvo una disminución de |



|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  |  | favorable en este indicador puede reflejar que existen suficientes oportunidades en el municipio para absorber al total de su fuerza laboral. | 0.32%, debido a la reactivación se plantea como objetivo que en el 2024 se tenga una disminución de 0.5%. |
|--|--|---|---|

- Unidad de medida: Porcentaje
- Alineación ODS

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria innovación e infraestructura
- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Alianzas para lograr objetivos

Fuente DATA México: Anexo Pachuca de Soto 2020. Secretaría de economía y Datawheel  
<https://datamexico.org/es/profile/geo/pachuca-de-soto?peaSelector=unemployedOption>

#### Densidad económica

| INDICADOR  | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (DIC-2020) | INTERPRETACIÓN   | META PROPUESTA   |
|--|---|--|--|
| Densidad económica. (Definida por el Banco Mundial en el Informe de Desarrollo Mundial 2009, como “La masa económica por unidad de superficie en una determinada área, o la compactación geográfica de la actividad económica”). | 64.32                                     | Indica el valor productivo promedio por cada kilómetro cuadrado del área urbana municipal. Para el cálculo del indicador en las ciudades mexicanas, se utiliza el valor agregado censal bruto (VACB) reportado por el INEGI, dividido entre la estimación del área urbana del municipio. | 2.50% Es importante fomentar la economía y un termómetro relevante es la medición de la Densidad económica, será una prioridad de este gobierno de impulsar su crecimiento de la economía con programas de apoyo como puede ser el otorgamiento de créditos, apoyos fiscales o fomento a las industrias de la construcción e infraestructura, motores del progreso económico. La meta planteada es crecer el índice a un ritmo de 2.5%. Anual. |

- Unidad de medida: Porcentaje sobre el índice de densidad económica.
- Alineación ODS



- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Reducción de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Alianzas para lograr objetivos

Fuente: “Índice básico de las ciudades prósperas”, 2018 Reporte Infonavit / ONU-Habitat  
[http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048\\_Pachuca\\_de\\_Soto.pdf](http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048_Pachuca_de_Soto.pdf)

**POLÍTICAS SECTORIALES:**

**POLÍTICA SOCIAL (POBREZA Y COHESIÓN SOCIAL)  
 EDUCACIÓN Y CULTURA  
 SALUD PÚBLICA**

Para nuestro gobierno es política prioritaria elevar la calidad de vida de nuestra población; el combate a la pobreza en sus diferentes categorías establecidas por CONEVAL es sin duda uno de los principales problemas que enfrenta nuestro gobierno, establecer acciones estratégicas eficientes que combatan de manera frontal este indicador negativo será trabajo permanente, de igual manera desarrollamos líneas de acción que permiten cohesionar a nuestra sociedad.

A través de la política sectorial referente a la cohesión social nuestro plan considera estrategias que permitan desarrollar un sentido de permanencia, fortaleciendo consensos entre gobierno y sociedad en busca del bien común y valor público, por lo cual nos alineamos a los objetivos estratégicos de Desarrollo social e integral, Juventud y deporte, Equidad de género y Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de nuestro ámbito de acción la educación y cultura están siendo consideradas a través de las objetivos estratégicos de Aprendizaje y conocimiento, Arte y cultura donde impulsaremos el cumplimiento de las acciones estratégicas plasmadas para la presente administración; en primera instancia con el proyecto de integrar a Pachuca en la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO, lo que nos permitirá promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos nuestros ciudadanos, en segunda instancia propiciaremos espacios y ambientes favorables para la formación de actividades artísticas y culturales que permitan regenerar el tejido social en el municipio.

| Política Sectorial  | Objetivo estratégico  |
|---|---|
| Política social (pobreza y cohesión social)<br>Educación y cultura<br>Salud pública | Desarrollo social e integral<br>Aprendizaje y conocimiento<br>Salud preventiva<br>Arte y cultura<br>Juventud y deporte<br>Equidad de género<br>Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes |

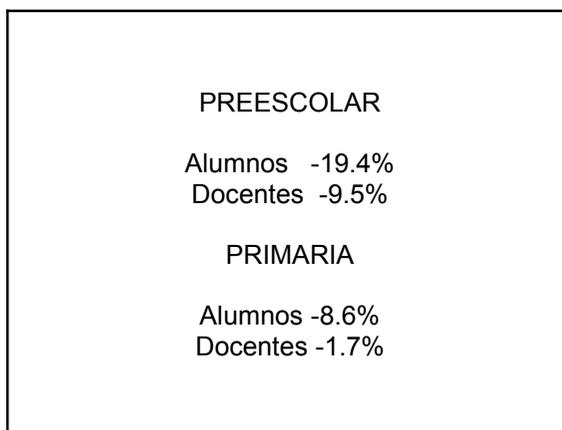


## PANORAMA ACTUAL DEL MUNICIPIO EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES

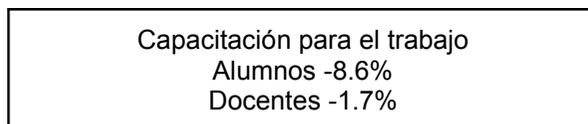
### EDUCACIÓN

Con base en la última prueba Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) que se aplicó en México (2018), sabemos que el 35% de los estudiantes no tienen aprendizajes satisfactorios en matemáticas, lectura y ciencias, lo que contrasta con el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) cifrado en 13%. La infografía describe cómo se han comportado los indicadores de número de docentes y el número de alumnos por grado educativo a escala municipal.

¿Qué ocurrió entre los ciclos 2016-2021 en Pachuca de Soto?



El grado educativo está estrechamente vinculado con diversos ámbitos sociales, desde el entorno comunitario, la calidad de vida y las condiciones del tejido social. La infografía describe cómo se han comportado los indicadores de número de docentes y número de alumnos para la educación media superior y en la capacitación para el trabajo a escala municipal; así como la tasa de escolarización estatal.

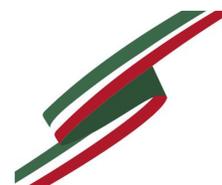


*Capacitación para el trabajo. Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2019*

### Tasa de escolarización en Hidalgo 2019 - 2020

|                |      |
|----------------|------|
| Preescolar     | 69.5 |
| Primaria       | 99.3 |
| Secundaria     | 90.1 |
| Media Superior | 73.1 |

*Tasa de escolarización en Hidalgo 2019 - 2020. Elaboración propia con datos de la Secretaría de Educación Pública 2020*



## ATENCIÓN A LA SALUD

Entre 2009 y 2019, la participación promedio del sector Salud al Producto Interno Bruto a escala nacional fue de 5.6 por ciento, y registró un crecimiento promedio anual de 1.6 por ciento. La infografía muestra cómo se ha comportado el crecimiento de la población ocupada con y sin acceso a la salud a escala territorial; y el número de unidades médicas en municipios destacados.

| Población ocupada con y sin acceso a la salud |                   |                       |                       |
|---|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| 2020  | Población ocupada | Con acceso a la salud | Sin acceso a la salud |
| Nacional                                      | -4.2%             | -1.6%                 | -5.7%                 |
| Hidalgo                                       | -3.2%             | 12.5%                 | -7.3%                 |
| Pachuca de Soto                               | -4.8%             | 1.2%                  | -8.8%                 |

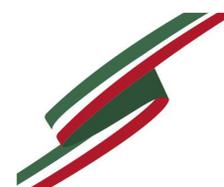
*Población ocupada con y sin acceso a la salud. Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2019.*

Entre 2019 y 2020, la población ocupada en Pachuca se contrajo (-) 4.8%. De esa población, aquella con acceso a instituciones de salud creció 1.8%, mientras las que está sin acceso disminuyó en (-) 8.8%.

## ENTORNO DE GÉNERO

El avance ciudadano y el desarrollo de la mujer en diversos ámbitos sociales incluyendo su participación en la economía ha cobrado una importancia destacada en los últimos años. La infografía muestra estimaciones del Índice de Desarrollo Humano y el Índice de Desarrollo Relativo al Género para los municipios más importantes de la ZM de Pachuca, así como el porcentaje de hogares con jefatura femenina y la tasa de participación económica femenina en municipios destacados del Estado de Hidalgo.

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| El porcentaje de hogares con jefatura femenina se ha duplicado en 20 años, destaca el crecimiento en Epazoyucan y Mineral de la Reforma. En contraparte, los municipios con menor crecimiento en la jefatura femenina tuvieron la mayor tasa de participación económica femenina. Aquí Mineral del Chico y San Agustín Tlaxiaca crecieron más del doble en 20 años | 92%<br>Epazoyucan             |
|  | 77%<br>Mineral de la Reforma  |
|  | 59%<br>Promedio ZM de Pachuca |
|  | 112%<br>Mineral del Chico     |



|  |                               |
|--|-------------------------------|
|  | 111%<br>San Agustín Tlaxiaca  |
|  | 66%<br>Promedio ZM de Pachuca |

*Entorno de género. Elaboración propia con datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2019.*

### Características de Educación.

|  |  |
|--|--|
| 247,140 personas                       | 63,514 personas, <b>Media superior</b> |
| 5,437 personas, <b>sin escolaridad</b> | 89,217 personas, <b>superior</b>       |
| 88,476 personas, <b>Basica</b>         | 494 personas, <b>no especificado</b>   |

|                               |
|-------------------------------|
| <b>Tasa de alfabetización</b> |
| <b>99.3% a 24 años 15</b>     |
| <b>97.4% 25 años y más</b>    |

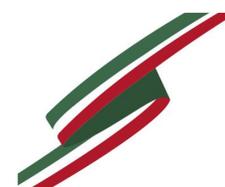
### DISCAPACIDAD

#### Población con alguna discapacidad

|                    |                               |
|--------------------|-------------------------------|
| 15,402<br>Personas | 4.9%<br>de la población total |
| 22.7%<br>Hombres   | 55.2%<br>Mujeres              |

#### Rangos de edad de la población que presenta alguna discapacidad

|              |      |
|--------------|------|
| 0 a 17 años  | 2%   |
| 18 a 29 años | 2.2% |
| 30 a 59 años | 3.7% |
| 60 y más     | 18%  |



### Disponibilidad de bienes

|              |       |
|--------------|-------|
| Refrigerador | 91%   |
| Lavadora     | 75.8% |
| Automóvil    | 56.3% |
| Motocicleta  | 6.9%  |
| Bicicleta    | 16.1% |

### ETNICIDAD

93,242 habitantes Representa el 10.9% del total estatal

|   |                   |
|---|-------------------|
| 48.2%<br>Hombres  | 51.79%<br>Mujeres |
| 0.88%<br>Población que no habla español de los hablantes de lengua indígena |                   |
| 27<br>Hombres   | 62<br>Mujeres     |

### Lengua indígena más frecuente

73% Náhuatl 21% Otomí

1.97% Población que se considera afroamericana negra o afrodescendiente.

48 hombres 52 mujeres

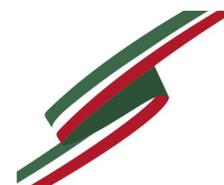
Vivienda y Etnicidad. Elaboración propia con datos del INEGI.  
Censo de Población y Vivienda 2020.

### AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD

212,488 Personas 67.7%

**Porcentaje de la población en el municipio, según su afiliación:**

|                                  |                                 |
|----------------------------------|---------------------------------|
| 21.1%<br>INSABIN                 | 2%<br>OTRA INSTITUCIÓN          |
| 22.5%<br>ISSSTE O ISSSTE ESTATAL | 1.1%<br>PEMEX, DEFENSA O MARINA |
| 3.1%<br>INSTITUCIÓN PRIVADA      | 52%<br>IMSS                     |



|                        |  |
|------------------------|--|
| 0.5%<br>IMSS BIENESTAR |  |
|------------------------|--|

Pachuca de Soto concentra 78% de las unidades médicas en la Zona Metropolitana de Pachuca; le sigue Mineral de la Reforma con 12.1% y el 9.8% se reparte entre el resto de los municipios.

## FECUNDIDAD Y MORTALIDAD

Promedio de hijas(os) nacidas(os) vivas(os)

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 1.2%<br>Porcentaje de hijas(os)<br>fallecidas(os) | 3.0%<br>Mujeres de<br>15 a 49 años |
|---|------------------------------------|

Porcentaje de hijas(os) fallecidas(os)

|   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 3.0%<br>Porcentaje de hijas(os)<br>fallecidas(os) | 3.0%<br>Mujeres de<br>15 a 49 años |
|---|------------------------------------|

## Visión prospectiva

### Ámbito Social

Se prepara el terreno para que en el año 2030, Pachuca aspire a que sus habitantes, sin importar su contexto social, económico o cultural, vivan en una ciudad con igualdad de oportunidades, una ciudad de derechos, en la cual pueden ejercer su libertad, creatividad y en la que se puede vivir con dignidad.

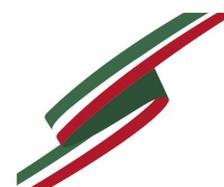
Pachuca será reconocida por su movilidad social, su inclusión y diversidad, su gente creativa, la calidad de su participación social y su liderazgo como ciudad cultural.

### Ámbito educativo

Se plantea abrir el camino para que en el año 2030, Pachuca sea una ciudad que ofrezca una de las mejores experiencias para las y los estudiantes tanto en su oferta educativa como en la experiencia de vivir la ciudad.

### Ámbito de salud

Con base a las medidas y estrategias planteadas por el gobierno de Pachuca para alcanzar en el año 2030, la ciudad contará con programas de prevención y alerta que le permitan anticipar y prepararse ante eventos disruptivos como los de la actual pandemia.



### **EJE 3**

#### **Pachuca con bienestar social, humana, igualitaria y con valores.**

Dentro de la Plataforma virtual de participación ciudadana, "Pachuca Avanza Contigo" las personas demandan intervenciones públicas encaminadas a mejorar el bienestar y su calidad de vida, es por ello que en nuestra administración duplicaremos esfuerzos para ver concretadas estas aspiraciones sociales.

Entendemos que el desarrollo social integral es un cambio fundamental ante los aspectos más graves de desigualdad, carencias y exclusión de nuestra sociedad, pero esta realidad puede ser cambiada. Nos comprometemos a trabajar para dar un giro a este aspecto social y estamos convencidos de esta tarea tan noble.

Debemos analizar las políticas sociales que se han venido practicando gobierno tras gobierno y que han representado esfuerzos mal recompensados, rescatemos aprendizajes y veamos áreas de oportunidad para brindar el valor público que la ciudadanía demanda en la construcción de este Plan.

Desarrollaremos nuestra comunidad a través de esfuerzos coordinados con los tres órdenes de gobierno, así como países y organismos internacionales que ofrezcan alternativas de solución a esta gran deuda que tenemos con la sociedad.

Diseñaremos el proyecto para incluir en nuestra capital el concepto de Ciudad de Derecho, donde fortalezcamos las políticas encaminadas a lograr la inclusión, equidad de género, participación, accesibilidad, asequibilidad y seguridad social en beneficio de la población.

En la política de aprendizaje y educativa estamos desarrollando el proyecto para integrar a Pachuca en la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO, lo que nos permitirá contar con una educación inclusiva, equitativa, de calidad y a su vez, promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos nuestros ciudadanos, porque estamos convencidos que con educación romperemos el círculo de la pobreza.

Pachuca promueve el compromiso para el desarrollo de la salud, colocando especial atención en la prevalencia de determinadas enfermedades y malos hábitos. Instrumentaremos acciones para contar con más medios financieros, materiales y humanos que nos permitan actuar directamente en el aspecto preventivo para obtener una vida plena de nuestros habitantes.

Nuestro gobierno promoverá la visualización, el reconocimiento y la valoración pública de una cultura emprendedora, estimularemos el desarrollo de redes de colaboración público-privadas que conlleven a la generación de mayores oportunidades para quien desarrolle una buena idea o un buen proyecto que embellezcan nuestros espacios.

Nuestros jóvenes encontrarán en nuestro gobierno oportunidades que les posibiliten desarrollar plenamente sus capacidades, principalmente aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Debemos generar programas que permitan su incorporación a la sociedad de forma libre a través de actividades de desarrollo de la creatividad, salud, forma física, educación y capacitación con una visión integral, ya que el fortalecimiento de estas políticas nos dará como resultado el tener mejores ciudadanos a futuro.

Las actividades deportivas nos brindan bienestar, y por eso promover estas actividades es un elemento que coadyuva al bien común. Desarrollaremos programas deportivos no solo en adecuadas instalaciones, sino también en espacios públicos. El deporte también nos brinda una oportunidad para promover la inversión y financiación que genere crecimiento a la ciudad y haga que sus ciudadanos tengan mejores hábitos.



El equipo Atlético Pachuca de tercera división profesional es un claro ejemplo del impulso al deporte en nuestra ciudad.

La equidad de género viene representada en este eje, pero de igual manera es uno de los ejes transversales que integran nuestro Plan, en el entendido que debemos continuar con un profundo cambio social que han protagonizado nuestras mujeres pachuqueñas, nuestro compromiso es caminar de su lado para eliminar las desigualdades y fortalecer la transformación social involucrada en cada una de las acciones que emprenderemos en respaldo a sus derechos.

Ahora contamos con una Secretaría Municipal de las Mujeres lo que permite fortalecer las políticas de igualdad que nos lleven a elevar su participación en el mercado laboral y en mejor posicionamiento, buscando su independencia económica.

En la participación democrática para la construcción de este Plan, las mujeres fueron fundamentales para poder visualizar su mayor capacidad de agencia y autonomía que permitirán establecer en una agenda política específica sobre temas de igualdad en nuestra administración y en la visión prospectiva que estamos empeñados en fortalecer.

El desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, al igual que la equidad de género representa otro eje transversal de nuestro Plan. Pachuca debe posicionarse como una ciudad amiga de la infancia y la adolescencia, que facilite el desarrollo de la creatividad, salud, desarrollo físico, educación y sana recreación.

Saber tutelar los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes más vulnerables nos hará una sociedad más avanzada, su desarrollo, nos obliga a tener una adecuada atención del gobierno municipal y una sensibilización por parte de la sociedad.

En el eje de Pachuca con bienestar social, humana, igualitaria y con valores se contribuye a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 1 Fin de la pobreza
- 2 Cero hambre
- 3 Salud y bienestar
- 4 Educación de calidad
- 5 Igualdad de género
- 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- 9 Industria innovación e infraestructura
- 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17 Alianzas para lograr los objetivos

De igual manera se contribuye a los siguientes indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal incrementando nuestras capacidades institucionales:

- Módulo 1 Organización
- Módulo 6 Desarrollo Social



## **Objetivo estratégico 3.1**

### **Desarrollo social e integral**

#### **Objetivo general**

3.1.A. Impulsar el desarrollo integral de las familias mediante esquemas asistenciales que les permitan desarrollar sus propias habilidades para construir una sociedad más igualitaria, que brinde estabilidad y paz social.

#### **Acciones estratégicas**

3.1.A.1 Diseñar e implementar estrategias para la integración en grupos de trabajo a las personas voluntarias, en favor de la población vulnerable

3.1.A.2 Coordinar la participación del voluntariado en los eventos especiales como Día de Reyes, Día del Niño, Día de las Madres, Día del Adulto Mayor, colectas o algún acopio por contingencia ambiental.

3.1.A.3 Generar alianzas estratégicas con organizaciones públicas o privadas que permitan obtener recursos económicos o en especie, en beneficio de familias en condiciones de vulnerabilidad.

3.1.A.4 Promover a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Empresas Socialmente Responsables, acciones de recaudación de donativos económicos y/o en especie para los centros asistenciales y población vulnerable.

3.1.A.5 Vincular al Sistema DIF Pachuca con distintas asociaciones y organizaciones civiles, a fin de concretar proyectos en beneficio de las familias pachuqueñas.

3.1.A.6 Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores aumentando el número de apoyos y programas a este sector de la población.

3.1.A.7 Difundir de forma efectiva los programas del Sistema DIF Pachuca con el fin de incrementar su cobertura en beneficio de las familias.

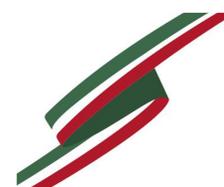
3.1.A.8 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos, con la finalidad de construir los niveles institucionales eficaces e inclusivos que rindan cuentas.

3.1.A.9 Elaborar un diagnóstico que permita conocer la situación de la población prioritaria del municipio.

3.1.A.10 Fortalecer el tejido social a través de programas de participación entre el gobierno y la ciudadanía pachuqueña.

3.1.A.11 Promover el respeto a los derechos humanos desde la administración pública municipal, para garantizar un trato digno a toda la ciudadanía de Pachuca.

3.1.A.12 Desarrollar el concepto de ciudad de derecho, donde se garantice la inclusión, equidad de género, participación, accesibilidad, asequibilidad y seguridad social en beneficio de la población.



## **Objetivo estratégico 3.2**

### **Aprendizaje y conocimiento.**

#### **Objetivo general**

3.2.A. Impulsar el aprendizaje y el conocimiento como el objetivo principal del desarrollo social a través de la generación de programas tendientes a evitar la deserción en los niveles primarios y secundarios de educación escolar.

#### **Acciones estratégicas**

3.2.A.1 Disminuir la deserción escolar ampliando el número de becas y escuelas beneficiadas, con programas de educación.

3.2.A.2 Difundir y ampliar el servicio de la ludoteca municipal con la finalidad de brindar acceso y espacios dignos para niñas, niños y adolescentes.

3.2.A.3 Promover programas y acciones para erradicar el analfabetismo en el municipio.

3.2.A.4 Establecer alianzas estratégicas con el sector educativo, productivo y científico; a fin de ampliar las oportunidades de convertir a Pachuca en una ciudad del conocimiento.

3.2.A.5 Incluir a Pachuca en la red mundial de “Ciudades del Aprendizaje” de la UNESCO.

3.2.A.6 Gestionar recursos externos destinados a brindar becas promoviendo el pleno ejercicio del derecho a la educación y erradicar la deserción escolar.

3.2.A.7 Promover los principios y valores humanos en la sociedad, aspirando a lograr una convivencia armónica dentro de nuestro municipio.

## **Objetivo estratégico 3.3**

### **Salud preventiva.**

#### **Objetivo general**

3.3.A. Fortalecer hábitos y estilos de vida saludable en la ciudadanía, con especial énfasis en aquella que es vulnerable, mediante programas que fortalezcan la salud propia y la del entorno.

#### **Acciones estratégicas**

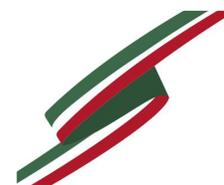
3.3.A.1 Ampliar las cédulas de focalización de los programas alimentarios para reducir las formas de malnutrición.

3.3.A.2 Implementar campañas de prevención y promoción a la salud que permitan fortalecer el bienestar de las familias pachuqueñas.

3.3.A.3 Promover un estilo de vida saludable en el que sea primordial el bienestar emocional de las familias.

3.3.A.4 Adaptar espacios, de acuerdo a los estándares, que puedan ser usados como lactarios por parte de las madres trabajadoras.

3.3.A.5 Brindar a las familias atención psicológica a fin de coadyuvar en mejorar la salud mental afectada por problemas familiares, emocionales, conductuales, educativos y de lenguaje.



3.3.A.6 Desarrollar programas de prevención y promoción de la salud que permitan reducir el índice de obesidad y enfermedades crónico degenerativas en la población vulnerable de Pachuca.

#### **Objetivo general**

3.3.B. Ampliar la cobertura de servicios de salud, fortalecer las campañas de prevención y control de enfermedades, así como servicios funerarios en la población del municipio.

#### **Acciones estratégicas**

3.3.B.1 Fortalecer los programas que permitan incrementar la calidad de vida, generando bienestar social entre la población.

3.3.B.2 Ampliar el acceso a servicios básicos de salud de calidad.

3.3.B.3 Establecer convenios de colaboración con el sector privado e instituciones públicas para brindar servicios de atención médica.

3.3.B.4 Acercar a las colonias del municipio las unidades médicas móviles para ofrecer servicios de salud con un enfoque preventivo y de promoción a la salud.

3.3.B.5 Ofrecer traslados a la unidad básica de rehabilitación a personas con discapacidad y/o adultos mayores de manera gratuita.

3.3.B.6 Fortalecer la atención a la salud a través de la Unidad Médica Municipal, favoreciendo el acceso oportuno de la población.

3.3.B.7 Fortalecer los servicios en materia de rehabilitación a personas con alguna discapacidad temporal o permanente, en la Unidad Básica de Rehabilitación.

#### **Objetivo general**

3.3.C. Fortalecer las campañas que conduzcan al abandono definitivo de las conductas adictivas de sustancias tóxicas o comportamientos psicopatológicos, a fin de recuperar la salud tanto psíquica como somática.

#### **Acciones estratégicas**

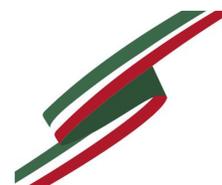
3.3.C.1 Realizar el diagnóstico sobre adicciones en la población del municipio de Pachuca.

3.3.C.2 Implementar protocolos para la prevención de adicciones de la población en situación de riesgo.

3.3.C.3 Impulsar acciones en materia de prevención de adicciones en coordinación con los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

3.3.C.4 Fortalecer la cultura de la prevención de adicciones y promoción de la salud con la población en general.

3.3.C.5 Intervenir espacios públicos en zonas de alto riesgo para inhibir el consumo de drogas.



### **Objetivo estratégico 3.4** **Arte y cultura.**

#### **Objetivo general**

3.4.A. Propiciar espacios y ambientes favorables para la formación de actividades artísticas y culturales que permitan regenerar el tejido social en el municipio.

#### **Acciones estratégicas**

3.4.A.1 Desarrollar programas que permitan difundir de manera permanente el patrimonio tangible e intangible de Pachuca.

3.4.A.2 Vincular al sector educativo, artístico y empresarial para fomentar actividades culturales.

3.4.A.3 Integrar el diagnóstico sobre la situación actual del desarrollo cultural en el municipio.

3.4.A.4 Implementar actividades culturales frecuentes que propicien el desarrollo e identidad cultural en los pachuqueños.

3.4.A.5 Activar espacios públicos con propuestas culturales, buscando la participación activa de la ciudadanía para fortalecer la apropiación pacífica del espacio público.

3.4.A.6 Brindar a la ciudadanía conciertos de música clásica, tradicional y contemporánea con la participación de la Orquesta Filarmónica de Pachuca.

3.4.A.7 Realizar convenios con organizaciones artístico-culturales para incrementar el desarrollo de actividades en el municipio.

3.4.A.8 Establecer hermanamientos culturales a nivel internacional.

### **Objetivo estratégico 3.5** **Juventud y deporte.**

#### **Objetivo general**

3.5.A. Desarrollar e impulsar políticas públicas a favor de los jóvenes para otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social.

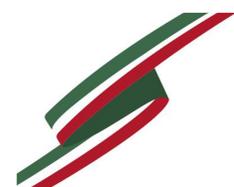
#### **Acciones estratégicas**

3.5.A.1 Reconocer e incentivar a las y los jóvenes en categorías de logros académicos, actividades empresariales, artísticas, culturales, tecnológicas y de inclusión.

3.5.A.2 Garantizar espacios de participación de las y los jóvenes que permita detectar problemas comunes y brindar soluciones.

3.5.A.3 Generar convenios con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia o instancias privadas y del gobierno federal, cuyo propósito sea implementar acciones orientadas a la juventud.

3.5.A.4 Implementar programas de prevención del embarazo y enfermedades de transmisión sexual en jóvenes y adolescentes.



3.5.A.5 Brindar ofertas educativas, capacitación para el empleo y bolsas de trabajo para las y los adolescentes y jóvenes, que les permita incrementar su nivel de productividad, así como sus habilidades para incorporarse al mercado laboral.

3.5.A.6 Generar contenido de radio y televisión digital que impulse a las juventudes a expresarse, con el fin de formar líderes de opinión.

### **Objetivo general**

3.5.B. Acondicionar los espacios, así como difundir las políticas y lineamientos para las prácticas deportivas que permitan el desarrollo de los fundamentos técnicos, tácticos y psicológicos para cada deporte, así como involucrar a la población en la práctica de la actividad física para lograr la detección de talentos deportivos.

### **Acciones estratégicas**

3.5.B.1 Conformar escuelas deportivas municipales fortaleciendo la cultura deportiva y desempeño de sus estudiantes bajo un método de entrenamiento y de intercambio constante.

3.5.B.2 Impulsar el talento deportivo en diversas disciplinas a nivel selección estatal, nacional y al deporte profesional.

3.5.B.3 Desarrollar programas que fomenten la actividad física en busca de reducir altos índices de sobrepeso y obesidad entre la población.

3.5.B.4 Impulsar la profesionalización de los entrenadores locales y del talento deportivo.

3.5.B.5 Reconocer e impulsar a los ciudadanos que promueven, gestionan e invierten recursos en los barrios o colonias a través del programa “El Rostro del Deporte”.

3.5.B.6 Apoyar a deportistas locales de alto rendimiento en la proyección hacia el profesionalismo o su internacionalización.

3.5.B.7 Gestionar proyectos para la conservación, rehabilitación y mejora permanente de la infraestructura deportiva municipal.

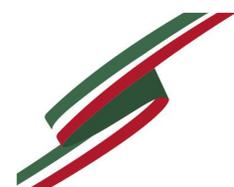
3.5.B.8 Gestionar la realización de eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales en el municipio.

3.5.B.9 Institucionalizar el premio municipal del deporte “El Reloj de Plata” destacando la trayectoria de los deportistas locales.

3.5.B.10 Impulsar el deporte local generando la “Alianza Metropolitana del Deporte”.

3.5.B.11 Generar el evento institucional “Amigos del Viento” para fomentar actividades deportivas en barrios y colonias.

3.5.B.12 Desarrollar convenios con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia e instancias privadas para promover el desarrollo del deporte, la recreación e infraestructura municipal.



### **Objetivo estratégico 3.6**

#### **Equidad de género**

##### **Objetivo general**

3.6.A. Contribuir a los esfuerzo para erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, así como proporcionar herramientas de prevención y promoción plena de los derechos de las mujeres en el municipio.

##### **Acciones estratégicas**

3.6.A.1 Incrementar la participación de las mujeres para ocupar cargos de mandos medios y superiores en la administración pública municipal.

3.6.A.2 Fortalecer políticas para promover la igualdad de género de todas las mujeres y niñas.

3.6.A.3 Diseñar e implementar programas integrales para la atención y cuidado de las mujeres y familiares en situación de violencia.

3.6.A.4 Fortalecer las acciones de emprendimiento y empoderamiento de las mujeres a través de los comités de mujeres en los barrios y colonias.

3.6.A.5 Actualizar el diagnóstico de igualdad de género.

3.6.A.6 Fortalecer campañas de difusión para prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género.

3.6.A.7 Instrumentar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia e instancias privadas para promover la igualdad de género.

3.6.A.8 Capacitar de forma permanente en perspectiva y equidad de género a las y los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto.

### **Objetivo estratégico 3.7**

Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes

##### **Objetivo general**

3.7.A Fortalecer y difundir políticas a fin de asegurar que los derechos de las niñas, niños y adolescentes les brinden la seguridad de estar protegidos en su desarrollo dentro del municipio.

##### **Acciones estratégicas**

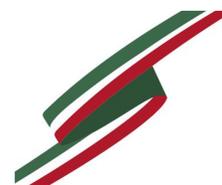
3.7.A.1 Desarrollar un diagnóstico sobre la situación actual de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

3.7.A.2 Actualizar el Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

3.7.A.3 Poner en operación la Unidad de Primer Contacto en el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

3.7.A.4 Impulsar la firma de convenios con organizaciones de la sociedad civil, centros de asistencia e instancias privadas para promover la atención de niñas y niños y adolescentes.

3.7.A.5 Promover campañas de sensibilización y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



3.7.A.6 Implementar mesas multidisciplinarias e interinstitucionales que coadyuven a fortalecer las políticas públicas municipales en materia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.7.A.7 Garantizar una línea de comunicación eficiente para los reportes de violencia de niñas, niños y adolescentes, además de brindar una atención de calidad.

3.7.A.8 Promover que las niñas y los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar.

3.7.A.9. Brindar atención a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

3.7.A.10 Disminuir todas las formas de discriminación a niñas, niños y adolescentes.

3.7.A.11 Contribuir en la disminución de las practicas de maltrato, explotación, trata y todas las formas de violencia y tortura contra niñas, niños y adolescentes.

3.7.A.12 Promover el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, así como a los métodos de prevención del embarazo a niñas y adolescentes.

3.7.A.13 Otorgar servicios de orientación, protección, asistencia y representación jurídica a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

3.7.A.14 Fortalecer los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad que comprometa su seguridad, salud, educación o moralidad.

3.7.A.15 Implementar programas de prevención de adicciones para niñas, niños y adolescentes a fin de disminuir factores de riesgo.

## INDICADORES ESTRATÉGICOS

Porcentaje de población en condiciones de pobreza

| INDICADOR  | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (DIC-2020) | INTERPRETACIÓN  | META PROPUESTA  |
|--|---|---|---|
| Porcentaje de población en condiciones de pobreza. | 30.1%                                     | La medición al año 2015, en el Municipio de Pachuca había 88,306 pachuqueños en condiciones de pobreza. | 2.0%<br>El objetivo será disminuir al menos este porcentaje en la medición de pobreza para el CONEVAL para el 2024 con relación a la que se reporte en el 2020. |

Unidad de medida: Porcentaje

Alineación ODS

- Fin de la pobreza

- Hambre cero

- Reducción de las desigualdades

Fuente CONEVAL: Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 Y 2015 .

Reporte más reciente del CONEVAL sobre este tópico

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)



Del 2010 al 2015 tuvo una disminución de 1.6%, (de 3.5% a 1.9%) con la información obtenida en el CONEVAL

Porcentaje de población en condiciones de pobreza extrema

| INDICADOR  | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (DIC-2020) | INTERPRETACIÓN   | META PROPUESTA  |
|--|---|--|---|
| Porcentaje de población en condiciones de pobreza. | 1.9%                                      | La medición al año 2015, en el Municipio de Pachuca había 5,672 pachuqueños en condiciones de pobreza extrema. | 0.5%<br>El objetivo será disminuir al menos este porcentaje en la medición de pobreza extrema para el CONEVAL en el 2024 con relación a la que se reporte en el 2020. |

Unidad de medida: Porcentaje

Alineación ODS

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Reducción de las desigualdades

Fuente CONEVAL: Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 Y 2015 .

Reporte más reciente del CONEVAL sobre este tópico

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

Del 2010 al 2015 tuvo una disminución de 1.6%, (de 3.5% a 1.9%) con la información obtenida en el CONEVAL.

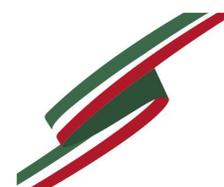
Índice de rezago social

| INDICADOR  | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO(DIC-2020) | INTERPRETACIÓN   | META PROPUESTA  |
|--|--|--|---|
| Es el índice donde incluyen cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y vivienda). | -1.264186                                | La medición al año 2020, en el Municipio de Pachuca se cataloga como "Muy bajo". | 7.5%<br>El objetivo será disminuir al menos este porcentaje sobre el índice de rezago pobreza extrema para el CONEVAL en el 2024 con relación a la que se reporte en el 2020. |

Unidad de medida: índice de rezago, fuente CONEVAL

Alineación ODS

- Fin de la pobreza
- Salud y bienestar
- Educación de calidad



- Reducción de las desigualdades

Fuente CONEVAL: Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 Y 2015 .

Reporte más reciente del CONEVAL sobre este tópico

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Que-es-el-indice-de-rezago-social.aspx>

Porcentaje de población en condiciones de pobreza extrema

| INDICADOR  | RESULTADO DE PACHUCA DE SOTO (DIC-2020) | INTERPRETACIÓN   | META PROPUESTA  |
|--|---|--|---|
| Mide el porcentaje de personas sin acceso a algún servicio básico como: agua, drenaje y luz. | 2.3%                                    | La medición al año 2020, en el Municipio de Pachuca se cataloga como "Muy bajo". | 0.5%<br>El objetivo será disminuir al menos este porcentaje en la medición de pobreza extrema para el CONEVAL en el 2024 con relación a la que se reporte en el 2020. |

Unidad de medida: Porcentaje

Alineación ODS

- Fin de la pobreza
- Agua limpia y saneamiento
- Ciudades y comunidades sostenibles

Fuente CONEVAL: Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 Y 2015 .

Reporte más reciente del CONEVAL sobre este tópico

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

Del 2015 al 2020 tuvo una disminución de 5.2%, (de -1.33319 a -1.264186) con la información obtenida en el CONEVAL

Coefficiente de Gini

| INDICADOR   | RESULTADO DE PACHUCA DE SOTO (DIC-2020) | INTERPRETACIÓN   | PROPUESTA  |
|---|---|--|--|
| Mide la desigualdad económica, mediante el nivel de concentración de riqueza entre la distribución del ingreso de la población. | 0.397                                   | Valores tendientes a 1 reflejan mayor desigualdad, valores tendientes a cero reflejan una mayor equidad en cuanto a la distribución del ingreso. | 10.0%<br>El objetivo será disminuir al menos este porcentaje sobre el índice de en la medición de pobreza extrema para el CONEVAL en el 2024 con relación a la que se reporte en el 2020 |

Unidad de medida: Índice de CONEVAL

Alineación ODS

- Fin de la pobreza



- Reducción de las desigualdades

Fuente CONEVAL: Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 Y 2015 .  
Reporte más reciente del CONEVAL sobre este tópico  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Cohesion\\_Social.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Cohesion_Social.aspx)

**POLÍTICA SECTORIAL:**

**SEGURIDAD Y TRÁNSITO**

La política sectorial de seguridad nos permitió desarrollar los objetivos estratégicos de Gobernabilidad, Prevención del delito, Tránsito y vialidad y Protección civil, en el contexto de las atribuciones que tiene el municipio en materia de seguridad pública y protección civil. Buscaremos incrementar la percepción de seguridad ciudadana, gestionando y colaborando de manera directa en los programas y proyectos a nivel estatal, nacional e internacional que permitan incrementar las capacidades en materia de seguridad pública, de igual manera elevaremos el nivel de cumplimiento con los procesos que establece el modelo óptimo de la función policial, modelo diseñado para mejorar las capacidades de las fuerzas policiacas en el desempeño de sus funciones.

Debemos de actualizar constantemente nuestro Sistema Municipal de Protección Civil, impulsando la planificación y la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno que permitan aportar medios útiles para la prevención, gestión de emergencias y catástrofes.

| <b>Política Sectorial</b> | <b>Objetivo estratégico</b>  |
|---------------------------|--|
| Seguridad y tránsito      | Gobernabilidad<br>Prevención del delito<br>Tránsito y viabilidad<br>Protección civil |

**PANORAMA ACTUAL DEL MUNICIPIO EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES SEGURIDAD**

La percepción de seguridad pública, junto con la incidencia delictiva, están entre los indicadores más representativos de las condiciones de seguridad en un territorio determinado.

La infografía muestra la percepción de seguridad que tiene la ciudadanía a escala estatal en territorios destacados.

Hidalgo ocupa el lugar 23 a escala nacional sobre la percepción de inseguridad pública y está por debajo del promedio nacional.

Incidencia delictiva.  
(Delitos por cada 100 Habitantes)

|                  |      |
|------------------|------|
| Ciudad de México | 69.7 |
| Nacional         | 37.8 |
| Hidalgo          | 25.9 |
| Chiapas          | 19.4 |



31.6% Porcentaje de la población que se sintió segura en México en 2020.

La sensación de inseguridad ciudadana pasó del 72.1 por ciento en 2019 al 52.8 por ciento en 2020, cifra que representa un 36.5 por ciento a la baja. En 2020, la percepción de seguridad ciudadana en Pachuca de Soto se recuperó notablemente y está por encima del promedio nacional. La infografía muestra la evolución reciente de este indicador, así como la incidencia en los cinco delitos más comunes en un comparativo a escala municipal.

Los 5 delitos más frecuentes  
(Participación dentro de los 5 primeros lugares al cierre de 2020)

#### **Pachuca de Soto**

|                    |       |
|--------------------|-------|
| Violencia familiar | 27.3% |
| Fuero común        | 24.8% |
| Lesiones           | 21.5% |
| Daños              | 13.9% |
| Robo               | 12.4% |

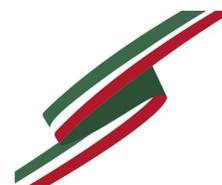
#### **Mineral de la Reforma**

|                    |       |
|--------------------|-------|
| Amenazas           | 13.2% |
| Contra la libertad | 13.2% |
| Lesiones           | 14%   |
| Robo               | 17%   |
| Violencia familiar | 42.5% |

En 2020, la percepción de seguridad ciudadana en Pachuca de Soto se recuperó notablemente y está por encima del promedio nacional

Nacional  
**2018**-26.1  
**2019**-26.8  
**2020**-31.6

Pachuca de Soto  
2018-44.3  
2019-27.9  
2020-46.4



## SEGURIDAD

### **Percepción social sobre inseguridad pública.**

El 33.5% de la población de 18 años y más tuvo de manera directa, durante el cuarto trimestre de 2020, algún conflicto o enfrentamiento con familiares, vecinos, compañeros de trabajo o escuela, establecimientos o con autoridades de gobierno.

52.5%  
Septiembre 2020

52.8%  
Diciembre 2020

72.1%  
Diciembre 2019

52.8%  
Diciembre 2020

\*En estos casos sí existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del mismo trimestre del año anterior.

### **Visión prospectiva**

#### **Ámbito de seguridad**

Para el año 2030, Pachuca se convertirá en la ciudad capital de la región centro del país con la mejor percepción ciudadana en seguridad, a través de las acciones estratégicas con visión prospectiva diseñadas en este PMD. Nuestra ciudad contará con un cuerpo de policía que esté entre los mejor evaluados, profesional y permanentemente en capacitación en el uso de nuevas tecnologías y técnicas de inteligencia e investigación.

#### **Tránsito y vialidad**

Contaremos con tecnología de movilidad que permite eficientar el tránsito peatonal y automovilístico de la ciudad, haciendo de esta una ciudad donde la reglamentación de tránsito y vialidad se actualice constantemente en beneficio de la sociedad.

#### **Protección civil**

Los esquemas de protección civil estarán desarrollados con estándares de protección de riesgos en desastres minimizando de manera considerable los posibles acontecimientos que pongan en riesgo a la ciudadanía, coordinando las labores entre los tres diferentes órdenes de gobierno.

### **EJE 4**

#### **Pachuca segura y en paz**

El crecimiento poblacional que experimenta nuestra ciudad genera un enorme reto en materia de seguridad, y aunque no estamos catalogados como una ciudad insegura estamos configurando toda una estrategia que permita ubicarnos en estándares elevados en esta materia.

Tenemos aspiraciones a crear un modelo de ciudad, por lo cual implementaremos mecanismos de previsión y de prevención, anticipándonos al surgimiento de situaciones conflictivas, para ello, fortaleceremos los canales de comunicación con la ciudadanía directamente en los barrios y



colonias, clave para el mantenimiento de un adecuado clima de convivencia ciudadana y para evitar el surgimiento de zonas con actividades ilegales.

En este contexto es necesario implementar mecanismos que contribuyan a incrementar los niveles de seguridad y paz en la ciudadanía garantizando el ejercicio pleno de los derechos humanos y un desarrollo social armónico.

Para reforzar cada uno de los indicadores de seguridad en la población pondremos especial atención en cumplir con los procesos que establece el modelo óptimo de la función policial, modelo diseñado para mejorar las capacidades de las fuerzas policíacas en el desempeño de sus funciones.

Fortaleceremos los mecanismos y los programas de educación vial que contribuyan de manera determinante en una nueva cultura de circulación en nuestra ciudad, considerando aspectos legales, medioambientales, económicos, médicos y convivenciales. Este proceso deberá ser formativo y deberá de incidir progresivamente en la reducción de accidentes de tráfico, a la par tendremos que tener una evolución legislativa sobre la normativa vial en nuestra ciudad, endureciendo las sanciones para disminuir los accidentes de tránsito.

Estableceremos mecanismos que permitan una constante actualización y evolución de nuestro Sistema Municipal de Protección Civil, impulsando la planificación y la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno que permitan aportar medios útiles para la prevención, gestión de emergencias y catástrofes en nuestro municipio.

En el eje de Pachuca segura y en paz se contribuye a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 3 Salud y bienestar.
- 5 Igualdad de género
- 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- 11 Ciudades y comunidades sostenibles
- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17 Alianzas para lograr los objetivos

De igual manera se contribuye a los siguientes indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal incrementando nuestras capacidades institucionales.

Módulo 3. Gestión del Territorio  
Módulo 6. Desarrollo Social.

#### **Objetivo estratégico 4.1 Gobernabilidad**

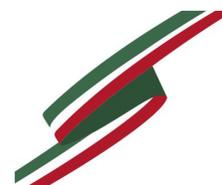
##### **Objetivo estratégico**

4.1.A. Implementar mecanismos que contribuyan a brindar seguridad y paz a la ciudadanía garantizando el ejercicio pleno de los derechos humanos y un desarrollo social armónico.

##### **Acciones estratégicas**

4.1.A.1 Implementar un modelo de proximidad confiable a la ciudadanía, disminuyendo los índices delictivos, logrando una convivencia armónica y paz social.

4.1.A.2 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, al realizar el ejercicio de funciones de los elementos policíacos.



4.1.A.3 Fortalecer canales de comunicación con instancias de seguridad federal y estatal para el intercambio y fortalecimiento de estrategias de seguridad.

4.1.A.4 Integrar el Consejo de Seguridad Pública Municipal.

4.1.A.5 Crear la Comisión de Honor y Justicia.

## **Objetivo estratégico 4.2**

### **Prevención del delito**

#### **Objetivo general**

4.2.A Fortalecer las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana a fin de incrementar los niveles de seguridad en el municipio.

#### **Acciones estratégicas**

4.2.A.1 Incrementar el número de cámaras de videovigilancia que permitan inhibir los actos delictivos.

4.2.A.2 Implementar nuevas tecnologías que permitan favorecer la eficiencia de los protocolos de actuación de los elementos policíacos.

4.2.A.3 Reducir mediante acciones preventivas del sistema de seguridad el maltrato, explotación y todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

4.2.A.4 Aumentar el número de elementos de la unidad ciclista, ampliando la cobertura a zonas de difícil acceso.

4.2.A.5 Generar canales de comunicación e interacción con la ciudadanía que permitan reducir significativamente los actos de violencia y delincuencia.

4.2.A.6 Incrementar el personal femenino y fortalecer los protocolos de actuación policial en materia de violencia de género

4.2.A.7 Capacitar permanentemente al personal operativo, en la implementación y uso de nuevas tecnologías de videovigilancia y radio comunicación.

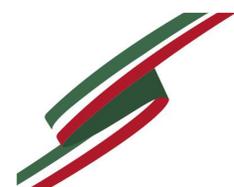
4.2.A.8 Crear la Unidad de Policía Cibernética Municipal.

4.2.A.9 Adquirir tecnologías que nos ayuden a la identificación de zonas de mayor incidencia de grupos y personas que realicen conductas antisociales.

4.2.A.10 Dotar de equipo táctico y de respuesta inmediata a todos los elementos policiales.

4.2.A.11 Contar con el certificado único profesional en el 100% de los elementos operativos en activo.

4.2.A.12 Mejorar las condiciones laborales para el fortalecimiento del desarrollo policial.



**Objetivo estratégico 4.3**  
**Tránsito y vialidad.**

**Objetivo general**

4.3.A. Implementar operativos que permitan cumplir con la normatividad en materia de seguridad vial y tránsito, así como salvaguardar la integridad física de los peatones.

**Acciones estratégicas**

4.3.A.1 Identificar las principales zonas de conflicto vial, que permitan desarrollar estrategias de solución efectiva en la prevención y mejoramiento en tiempos de traslado.

4.3.A.2 Fomentar una cultura vial donde se respete la pirámide de jerarquía de la movilidad urbana.

4.3.A.3 Fortalecer el programa de alcoholímetro para disminuir considerablemente los hechos de tránsito.

**Objetivo estratégico 4.4**  
**Protección civil.**

**Objetivo general**

4.4.A. Fortalecer los mecanismos de protección de las personas y su entorno ante la eventualidad de los riesgos naturales o antropogénicos, a través de estrategias de gestión de riesgos de desastres y el fomento de la resiliencia, auxilio y restablecimiento en la población.

**Acciones estratégicas**

4.4.A.1 Incorporar la gestión integral del riesgo y la emergencia como una política prioritaria en todos los sectores y niveles de gobierno.

4.4.A.2 Desarrollar una campaña que promueva una cultura de protección civil para fortalecer las medidas de seguridad y evitar riesgos.

4.4.A.3 Fortalecer la coordinación entre los niveles estatal y municipal de la zona metropolitana en materia de protección civil, buscando la resiliencia ante emergencias y desastres.

4.4.A.4 Actualizar y publicar conforme a la normatividad estatal y municipal el Atlas de Riesgos.

**INDICADORES ESTRATÉGICOS**

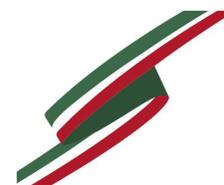
| Tasa de homicidios  |   |                                     |                          |
|---------------------|---|-------------------------------------|--------------------------|
| INDICADOR           | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (DIC-2020) | INTERPRETACIÓN                      | META PROPUESTA           |
| Tasa de homicidios. | 46  | Mide el número anual de homicidios, | 5.0%<br>El objetivo será |



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  |   | ponderados con la población total del municipio.<br><br>Los datos de referencia para calcular este indicador sólo reflejan los delitos denunciados ante el Ministerio Público, la tasa de homicidios aporta una aproximación al grado de criminalidad en el municipio. | disminuir al menos este porcentaje en la tasa de homicidios. |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Unidad de medida: Porcentaje</li> <li>● Alineación ODS <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fin de la pobreza</li> <li>- Hambre cero</li> <li>- Salud y Bienestar</li> <li>- Educación de calidad</li> <li>- Trabajo decente y crecimiento económico</li> <li>- Reducción de las desigualdades</li> <li>- Paz, justicia e instituciones sólidas</li> </ul> </li> </ul> |  |  |

Fuente: "Índice básico de las ciudades prósperas, 2018"  
Reporte Infonavit / ONU-Habitat  
[http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048\\_Pachuca\\_de\\_Soto.pdf](http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048_Pachuca_de_Soto.pdf)

| Delitos por robo al patrimonio de los ciudadanos |   |   |  |
|--|---|---|--|
| INDICADOR  | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (DIC-2020)   | INTERPRETACIÓN  | META PROPUESTA   |
| Número de delitos al patrimonio anual.           | 4,020<br>DELITOS  | Delitos por robo denunciados durante el año en el Municipio de Pachuca. | 10.0%<br>Disminuir el número de delitos al año en este porcentaje cada año de la gestión.<br><br>A través de las acciones estratégicas enfocadas a reforzar la seguridad del Municipio, por medio de este indicador se medirá la efectividad en su aplicación. |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Unidad de medida: Número de homicidios al año</li> </ul> |   |  |



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Alineación ODS <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fin de la pobreza</li> <li>- Hambre cero</li> <li>- Salud y Bienestar</li> <li>- Educación de calidad</li> <li>- Trabajo decente y crecimiento económico</li> <li>- Reducción de las desigualdades</li> <li>- Paz, justicia e instituciones sólidas</li> </ul> </li> </ul> |  |
|--|---|--|

Fuente DATA México: Anexo Pachuca de Soto 2020 .  
Secretaría de economía y Datawheel  
<https://datamexico.org/es/profile/geo/pachuca-de-soto?peaSelector=unemployedOption#seguridad-publica-percepcion-seguridad>

## **POLÍTICA SECTORIAL:**

### **SOSTENIBILIDAD**

Por último en la política sectorial de sostenibilidad, desarrollamos cinco objetivos estratégicos con los temas de Protección del medio ambiente, flora y fauna, Movilidad sostenible, Planeación y ordenamiento, Infraestructura sostenible y Servicios de calidad, como tal en este eje surgieron el mayor número de propuestas de la población, identificando claramente la problemática que aqueja a nuestra ciudad, principalmente en la infraestructura vial y la prestación de servicios.

Identificando esta problemática se diseñaron objetivos generales y acciones estratégicas que nos permitirán realizar obras de mantenimiento y desarrollo de infraestructura urbana de acorde a las necesidades de crecimiento de nuestra ciudad, de igual manera eficientar la prestación de servicios públicos a través de políticas innovadoras en su implementación y operación.

Concluiremos hasta su publicación los Planes Municipales de Desarrollo Urbano, de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Metropolitano y de Movilidad Urbana Sostenible, lo que nos permitirá sentar las bases para un adecuado ordenamiento.

En el tema de Protección del medio ambiente, flora y fauna instrumentaremos campañas que permitan concientizar a la ciudadanía y redoblar esfuerzos encaminados a la protección del medio ambiente para que vayan de la mano con una filosofía de responsabilidad compartida por parte de todas y todos los que vivimos en esta gran ciudad.

| Política Sectorial   | Objetivo estratégico  |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sostenibilidad</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Protección del medio ambiente, flora y fauna</li> <li>● Movilidad sostenible</li> <li>● Planeación y ordenamiento</li> <li>● Infraestructura sostenible</li> <li>● Servicios de calidad</li> </ul> |

## **PANORAMA ACTUAL DEL MUNICIPIO EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA SECTORIAL**

### **TRANSPORTE**

Tras los confinamientos de 2020, el sector transporte fue de los más afectados en todo el mundo. Como medida para evitar la propagación de la nueva cepa de los coronavirus, se restringió la movilidad a todos los niveles y medios de transporte. La infografía destaca las expectativas de



crecimiento del PIB del transporte a escala territorial y del número de vehículos; también muestra la distribución porcentual por tipo de vehículo.

### PIB del sector transporte

|      | NACIONAL | HIDALGO |
|------|----------|---------|
| 2020 | 18%      | 16%     |
| 2021 | 6%       | 7%      |

PIB del sector transporte. Elaboración propia con datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020.

El PIB del sector transporte cayó (-) 18% en 2020 y fue el tercero con la caída más pronunciada sólo después del sector Esparcimiento y el sector Hospedaje. En Hidalgo el sector Transporte se contrajo un (-) 16% en 2020 y esperamos que para 2021 se cifre en (-) 6% a escala nacional y (-) 7% en hidalgo.

### Crecimiento del número de vehículos registrados en Pachuca de Soto

|      | HIDALGO | NACIONAL |
|------|---------|----------|
| 2019 | -1.2%   |          |
| 2020 | -3.7%   |          |
| 2021 |         | 1.1%     |

Crecimiento del número de vehículos registrados en Pachuca de Soto. Elaboración propia con datos de la Estadística de Vehículos de Motor Registrados en Circulación 2019.

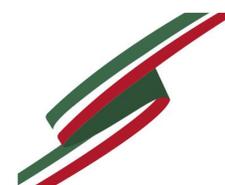
### Distribución por tipo de vehículo en Hidalgo (2019)

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| Motocicletas            | 3.5%  |
| Camionetas para carga   | 31.8% |
| Camiones para pasajeros | 0.3%  |
| Automóviles             | 64.4% |

Distribución de vehículo en Hidalgo (2019). Elaboración propia con datos de la Estadística de Vehículos de Motor Registrados en Circulación 2019.

### VIVIENDA

En México existen 35,219,141 viviendas habitadas, que con relación al registro de 2015 representa un crecimiento de 10.2%. Hidalgo ocupa el octavo lugar nacional en cuanto al crecimiento de este indicador con una tasa del 13.2%.



La infografía muestra un comparativo del crecimiento en el número de viviendas a escala estatal y cómo se espera que crezca este indicador a escala municipal hacia 2025.

**Crecimiento del número de viviendas en municipios de Hidalgo 2020 y 2025.**

| 2020  | 2025  |                       |
|-------|-------|-----------------------|
| 18.7% | 12.9% | Pachuca de Soto       |
| 46.7% | 25.2% | Mineral de la Reforma |
| 46.9% | 23.9% | Tizayuca              |
| 13.2% | 11.7% | Total Hidalgo         |

Crecimiento del número de viviendas en municipios de Hidalgo 2020 y 2025.  
Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.

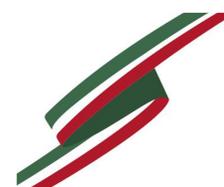
**Crecimiento del número de viviendas en municipios de Hidalgo 2020 y 2025.**

|                     |      |
|---------------------|------|
| Quintana Roo        | 30.4 |
| Querétaro           | 25.3 |
| Nuevo León          | 18.8 |
| Baja California     | 18.7 |
| Yucatán             | 16.5 |
| Aguascalientes      | 15.5 |
| Baja California Sur | 14.6 |
| Hidalgo             | 13.2 |
| Jalisco             | 13.1 |
| Coahuila            | 11.3 |

Primeros diez lugares en crecimiento de número de viviendas en México.  
Tasa anual de crecimiento 2020. Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020.

**Total de viviendas particulares habitadas**

|        |                                       |
|--------|---------------------------------------|
| 93,242 | Representa el 10.9% del total estatal |
| 3.34%  | Promedio de ocupantes por vivienda    |
| 0.75%  | Promedio de ocupantes por cuarto      |



|       |                              |
|-------|------------------------------|
| 0.84% | Viviendas con piso de tierra |
|-------|------------------------------|

### Disponibilidad de servicios de equipamiento

|       |                    |
|-------|--------------------|
| 90.3% | Agua entubada      |
| 99%   | Drenaje            |
| 99%   | Servicio sanitario |
| 99.1% | Energía eléctrica  |
| 89.2% | Tinaco             |
| 37.7% | Cisterna o aljibe  |

### Disponibilidad de TIC

|       |                       |
|-------|-----------------------|
| 67.1% | Internet              |
| 94%   | Télefono Celular      |
| 55.4% | Computadora           |
| 53.5% | Televisión por paga   |
| 48%   | Línea telefónica fija |

### Visión prospectiva

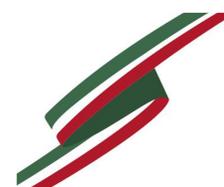
#### Ámbito urbano y de infraestructura

Trabajar desde nuestro presente para que en el año 2030, Pachuca se encuentre entre las ciudades con mejor planeación de su territorio, garantizando el uso de servicios básicos como agua, electrificación, vialidades, espacios verdes y de recreación.

La ciudad deberá ser vista como un referente de movilidad urbana, enfocada en facilitar el uso de la bicicleta, el transporte en común y los desplazamientos a pie. Debe ser una ciudad que promueve y aplica acciones para el uso de energías renovables y forma parte de las ciudades resilientes que actúan por el ambiente y en contra del cambio climático.

#### Servicios públicos de calidad

La ciudad de Pachuca contará con servicios públicos de calidad que integren altos estándares en la prestación de los diversos servicios que ofrece el municipio.



## **EJE 5**

### **Pachuca con infraestructura y servicios de calidad**

Este eje concentró el mayor número de propuestas de la población en el ejercicio democrático que implicó la construcción de este Plan. Nuestra ciudad requiere de servicios y obras calificadas tendientes a cuidar el medio ambiente que cumplan de manera eficaz y estable las demandas de la población y que sean funcionales a futuro.

En este contexto estamos instrumentando políticas que estén focalizadas en cumplir con los parámetros de calidad del aire, de los accesos al agua potable, protección ambiental y reducción de las emisiones de bióxido de carbono entre otros muchos factores.

Los problemas ambientales suponen graves repercusiones en problemas de salud, por tal motivo y conscientes de la importancia de dar atención prioritaria a este tema, nuestro gobierno desarrollará un Plan Municipal de Protección al Ambiente, el cual permitirá atacar de manera frontal los temas de contaminación, la degradación de la naturaleza, la deforestación y el cambio climático.

De la misma forma instrumentaremos campañas que permitan concientizar a la ciudadanía y que los esfuerzos encaminados a la protección del medio ambiente vayan de la mano con una filosofía de responsabilidad compartida por parte de todas y todos los que vivimos en esta gran ciudad.

Nuestro gobierno apostará por un proyecto de movilidad urbana sostenible, donde se priorice la jerarquía de la pirámide de movilidad y una especial atención en la conexión con el área metropolitana. Los peatones deben considerarse el elemento prioritario, en función del cual se diseñarán los proyectos de movilidad en nuestra ciudad.

La planeación y ordenamiento urbano representa un enorme reto para nuestro gobierno, por años no se contó con una adecuada planeación, teniendo como resultado la actual configuración de nuestra ciudad, en este contexto fortaleceremos los instrumentos de planeación para futuros desarrollos con enfoque prospectivo, de igual manera analizar y reconfigurar parte de nuestro territorio para mejorar las condiciones de vida de la población.

En el tema de infraestructura, nuestro gobierno asume el compromiso para que cada uno de los proyectos que se realicen dentro del periodo de gobierno sean sostenibles, lo que implica que tengan un alto grado de utilidad a las personas y al planeta. Involucrar a la sociedad civil, en la generación de estos proyectos es crucial para garantizar la sostenibilidad de la infraestructura.

Reorganizar, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos que ofrece el municipio será una política prioritaria de este gobierno. Estos deberán estar suficientemente dotados de medios materiales y humanos para desarrollar eficazmente su función. Debemos coordinar esfuerzos con las empresas para que asuman su responsabilidad social y desarrollemos en conjunto estrategias que mejoren sustancialmente estos procesos.

En el eje de Pachuca con infraestructura y servicios de calidad se contribuye a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 1 Fin de la pobreza
- 2 Hambre cero
- 4 Educación de calidad
- 6 Agua limpia y saneamiento
- 7 Energía asequible y no contaminante
- 8 Trabajo decente y crecimiento económico
- 9 Industria, innovación e infraestructura
- 11 Ciudades y comunidades sostenibles



- 12 Producción y consumo responsables
- 13 Acción por el clima
- 15 Vida de ecosistemas terrestres
- 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- 17 Alianzas para lograr los objetivos

De igual manera se contribuye a los siguientes indicadores de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal incrementando nuestras capacidades institucionales:

- Módulo 3. Gestión del Territorio
- Módulo 4. Servicios Públicos
- Módulo 5. Medio Ambiente

### **Objetivo estratégico 5.1**

#### **Protección del medio ambiente, flora y fauna.**

#### **Objetivo general**

5.1.A. Fomentar políticas de preservación del medio ambiente y la biodiversidad, mediante estrictos controles de los nuevos asentamientos y a las actividades destructivas y contaminantes, así como desarrollar acciones efectivas para la preservación de nuestros ecosistemas y hábitats dentro del municipio.

#### **Acciones estratégicas**

5.1.A.1 Reducir costos e impacto ambiental mediante el uso de tecnología LED en todo el alumbrado público.

5.1.A.2 Mejorar la estética escénica, calidad del suelo y aire de los diversos espacios públicos y rurales con vocación forestal, así como el rescate de áreas naturales protegidas a través de la forestación y reforestación con vegetación adecuada a fin de restaurar y aumentar el inventario forestal.

5.1.A.3 Actualizar y fortalecer el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Pachuca de Soto.

5.1.A.4 Impulsar la creación de una instancia municipal para la atención del cambio climático.

5.1.A.5 Concretar el proceso de publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto.

5.1.A.6 Reducir el impacto ambiental negativo de la ciudad en estricto apego a la normatividad vigente en materia de protección al medio ambiente.

5.1.A.7 Impulsar la creación del Plan Municipal de Protección al Ambiente.

5.1.A.8 Realizar reforestaciones dentro del municipio con especies establecidas dentro de la paleta vegetal.

5.1.A.9 Impulsar la creación del Decreto de Áreas Naturales Protegidas de Competencia Municipal.

5.1.A.10 Establecer un vivero forestal para la producción de especies de la región y reforestación de áreas urbanas.

5.1.A.11 Impulsar el desarrollo de huertos que permitan la adopción de estilos de vida sustentable.



5.1.A.12 Impulsar la creación de lineamientos y disposiciones de educación ambiental.

5.1.A.13 Introducir estrategias innovadoras de aprendizaje para fomentar en la población, conocimiento y motivaciones que desarrollen capacidades y compromisos que permitan afrontar los problemas socioambientales.

5.1.A.14 Adecuar y fortalecer los espacios para brindar mejores condiciones a los ejemplares, y así dar cumplimiento a los lineamientos internacionales de bienestar animal.

#### **Objetivo general**

5.1.B. Contribuir en la preservación, conservación y protección de la fauna silvestre fortaleciendo los procesos de rescate, rehabilitación, liberación y/o entrega de animales a zonas protegidas o santuarios.

#### **Acciones estratégicas**

5.1.B.1 Implementar acciones de sensibilización y concientización a la población sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre, para evitar la caza y el tráfico ilegal de especies.

5.1.B.2 Gestionar e incrementar los recursos provenientes de fuentes públicas y privadas, para la conservación y protección de la fauna silvestre.

5.1.B.3 Certificar los procesos esenciales para el funcionamiento de la unidad de rehabilitación.

5.1.B.4 Fortalecer la capacidad técnica y operativa para brindar mejores servicios médicos veterinarios, de alta especialidad a un bajo costo.

#### **Objetivo general**

5.1.C. Fortalecer mediante campañas de difusión y acciones la cultura al buen trato a los animales, así como prevenir el abandono, maltrato y tenencia indebida de los mismos. Haciendo difusión a la idea proteccionista que mueva e incluya a toda la ciudadanía.

#### **Acciones estratégicas**

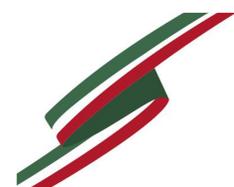
5.1.C.1 Mantener actualizado el padrón municipal de animales.

5.1.C.2 Vigilar el cumplimiento del Reglamento para la Protección, Control y Bienestar de los Animales del Municipio de Pachuca de Soto.

5.1.C.3 Fomentar el respeto y trato digno hacia los animales, a través de campañas de concientización y difusión de la normatividad aplicable.

5.1.C.4 Gestionar recursos públicos y/o privados, donaciones, herencias y legados a fin de crear un fondo para la protección de perros y gatos.

5.1.C.5 Implementar campañas de vacunación antirrábica y esterilización de perros y gatos en el municipio.



## **Objetivo estratégico 5.2**

### **Movilidad sostenible.**

#### **Objetivo general**

5.2.A. Integrar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible que priorice la jerarquía de la pirámide de movilidad, disminuir de forma considerable la congestión, ruido, contaminación atmosférica, accidentes, así como la disminución del consumo de energías no renovables, promoviendo el uso de vehículos no motorizados y de energías limpias para reducir los tiempos de traslado.

#### **Acciones estratégicas**

5.2.A.1 Incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo, con el objetivo de reducir la congestión vial y la emisión de gases efecto invernadero, así como apoyar el desarrollo sostenible de la ciudad y mejorar la salud y el bienestar de los ciudadanos.

5.2.A.2 Diseñar espacios que permitan lograr la conectividad eficiente de los diferentes medios de transporte, priorizando los no motorizados y no contaminantes.

5.2.A.3 Elaborar el Plan de Movilidad Municipal.

## **Objetivo estratégico 5.3**

### **Planeación y ordenamiento.**

#### **Objetivo general**

5.3.A. Establecer objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo de forma ordenada y sostenible en el tiempo.

#### **Acciones estratégicas**

5.3.A.1 Implementar acciones que conlleven a estrategias de desarrollo comercial, que promuevan la homogeneización en la generación de lineamientos normativos y permitan el desarrollo de infraestructura resiliente de comercio y abasto en el municipio.

5.3.A.2 Coordinar los trabajos para elaborar un Plan de Desarrollo Metropolitano.

5.3.A.3 Gestionar obras y programas para el mantenimiento de viviendas que contribuya al mejoramiento de la imagen urbana.

5.3.A.4 Promover los programas del ámbito federal, estatal y sector privado para detectar y atender las necesidades de vivienda en áreas marginales.

5.3.A.5 Fortalecer las normativas existentes en materia de protección y conservación del Centro Histórico.

5.3.A.6 Fortalecer los instrumentos de planeación urbana que permitan el crecimiento de la ciudad de una manera ordenada.

5.3.A.7 Integrar y homologar la base de datos geoestadísticos del municipio.

5.3.A.8 Concluir el proceso jurídico hasta la publicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.



5.3.A.9 Elaborar el diagnóstico sobre vulnerabilidad urbana.

#### **Objetivo estratégico 5.4 Infraestructura sostenible.**

##### **Objetivo general**

5.4.A. Desarrollar proyectos de infraestructura de manera que garanticen la sostenibilidad urbana, económica y financiera, social, ambiental, incluida la resiliencia climática durante todo el ciclo de vida del proyecto para generar una ciudad ordenada, considerando el crecimiento acelerado de la población.

##### **Acciones estratégicas**

5.4.A.1 Crear herramientas digitales vinculadas con códigos QR para eficientar la gestión del padrón de concesionarios de cada área que regula el municipio.

5.4.A.2 Implementar un programa de mejora a la imagen y seguridad de los mercados, tianguis y comercio en la vía pública con enfoque medioambiental.

5.4.A.3 Fortalecer la urbanización inclusiva y sostenible para una adecuada planificación de los asentamientos humanos en todo el municipio.

5.4.A.4 Actualizar los lineamientos normativos en materia de desarrollo urbano y sustentabilidad en alineación a los formulados por el estado y la federación.

5.4.A.5 Implementar proyectos de obra pública sustentables con visión y proyección a una zona metropolitana, mediante el uso de tecnologías que permitan la realización de levantamientos territoriales con modismos.

5.4.A.6 Implementar y promover en la ejecución de obra pública el uso de materiales que brinden mayor durabilidad, permitan una vida útil, un mantenimiento a bajo costo y sean amigables con el medio ambiente.

5.4.A.7 Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de la ciudad, a fin de que sea inclusiva y sostenible, proporcionando acceso universal y especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

5.4.A.8 Implementar programas de rescate y construcción de espacios públicos.

5.4.A.9 Eficientar los programas de bacheo y pavimentación en calles y avenidas del municipio.

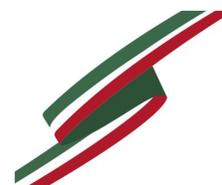
##### **Objetivo general**

5.4.B. Instrumentar políticas y acciones tendientes a proteger, restaurar, conservar y catalogar los sitios y monumentos históricos de la ciudad.

##### **Acciones estratégicas**

5.4.B.1 Implementar y desarrollar un programa de conservación y mantenimiento del patrimonio histórico, cultural y plazas cívicas existentes en el primer cuadro del Centro Histórico.

5.4.B.2 Desarrollar proyectos en espacios públicos e inmuebles históricos para actividades culturales, turísticas y deportivas a fin de conservar el patrimonio.



## **Objetivo estratégico 5.5**

### **Servicios de calidad.**

#### **Objetivo general**

5.5.A. Brindar servicios municipales económicos, eficientes y equitativos mediante la adecuada planeación, organización y seguimiento a la prestación oportuna y con responsabilidad, mostrando una evolución paulatina de la administración pública hacia la mejora continua, con el objetivo de optimizar las condiciones en que se entregan los servicios a los ciudadanos.

#### **Acciones estratégicas**

5.5.A.1 Favorecer la estética escénica optimizando los servicios de mantenimiento en los espacios públicos que deriven en una identidad cultural urbana y se estimule la participación social.

5.5.A.2 Incrementar el servicio de alumbrado público en las calles del municipio, agilizando las inspecciones e instalaciones requeridas, así como la optimización de los recursos humanos y materiales del municipio.

5.5.A.3 Elaborar un Reglamento de Alumbrado Público dirigido a nuevos desarrollos habitacionales.

5.5.A.4 Optimizar los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, así como la adecuada gestión desde su generación hasta su disposición final en apego a la Ley para la Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo.

5.5.A.5 Implementar un programa integral que permita optimizar los servicios de limpieza de calles y avenidas en el municipio.

5.5.A.6 Implementar un programa integral de mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines que permita recuperar su apreciación medioambiental.

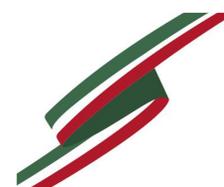
5.5.A.7 Implementar un programa de reordenamiento y generación de espacios para la inhumación en el panteón municipal.

5.5.A.8 Brindar servicios funerarios de calidad a menor costo en beneficio de la ciudadanía que así lo requiera.

5.5.A.9 Continuar con la certificación de los procesos para la obtención de materia prima de origen animal, brindando productos de calidad.

5.5.A.10 Actualizar y fortalecer el Reglamento del Rastro Municipal que conlleve a la implementación de un cerco sanitario en el proceso de comercialización de productos cárnicos y el manejo responsable de los residuos orgánicos.

5.5.A.11 Asegurar el acceso de todas las personas a servicios básicos apropiados, seguros y asequibles, elevando la calidad de vida de los barrios y colonias marginales.



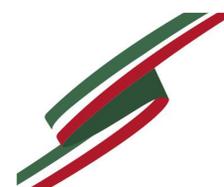
## INDICADORES ESTRATÉGICOS

| Concentración del CO2 |  |   |  |
|-----------------------|--|---|--|
| INDICADOR             | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (DIC-2020)  | INTERPRETACIÓN  | META PROPUESTA   |
| Concentración de CO2. | 46.08  | Registra la cantidad total de emisiones de CO2 en un año. Se trata de un tipo de gas de efecto invernadero (GEI) que contribuye al cambio climático global. Debido a la complejidad y rigurosidad técnica requerida para su medición, este indicador es monitoreado a nivel nacional y se encuentra disponible en el Inventario Nacional de Emisiones a la Atmósfera de México (SINEA). Para efectos de la medición del CPI este parámetro nacional se utiliza como base para el cálculo del indicador a nivel municipal. | 2.5%<br>El objetivo será disminuir al menos este porcentaje en la medición de CPI. |
|                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Unidad de medida: CPI</li> <li>● Alineación ODS                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua limpia y saneamiento.</li> <li>- Energía asequible y no contaminante.</li> <li>- Producción y consumo responsables.</li> <li>- Acción por el clima.</li> <li>- Vida de ecosistemas terrestres.</li> </ul> </li> </ul> |   |  |

Fuente: "Índice básico de las ciudades prósperas, 2018"

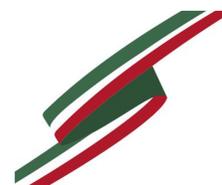
Reporte Infonavit / ONU-Habitat

[http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048\\_Pachuca\\_de\\_Soto.pdf](http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048_Pachuca_de_Soto.pdf)



| Áreas verdes per cápita  |   |  |  |
|--------------------------|---|--|--|
| INDICADOR                | RESULTADO PARA PACHUCA DE SOTO (DIC-2020)   | INTERPRETACIÓN   | META PROPUESTA   |
| Áreas verdes per cápita. | 50.67 M2/HAB  | <p>Proporciona información sobre la cantidad de superficie que una ciudad dedica a espacios verdes en la ciudad (bosques, parques y jardines) y si son suficientes para su población. Un moderado resultado indica que la cantidad de espacios verdes que existen en el área urbana del municipio se acerca relativamente a la media óptima internacional de 15m2/hab.</p> <p>Estudios sugieren que una ciudad con áreas verdes suficientes y distribuidas equitativamente, mejore sus condiciones de sostenibilidad urbana, contribuya a mitigar posibles situaciones de mala calidad del aire y avance en la reducción de la desigualdad social y mejoramiento del entorno urbano.</p> | <p>10.0%</p> <p>El objetivo será aumentar la cantidad de m2 por habitante al cabo de los 4 años de la gestión, a través de medidas de creación y habilitación de áreas verdes y políticas de uso de suelo, incluyendo el condicionamiento en la construcción de un porcentaje destinado de áreas verdes.</p> |
|                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Unidad de medida: m2/hab</li> <li>● Alineación ODS               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua limpia y saneamiento.</li> <li>- Energía asequible y no contaminante.</li> <li>- Producción y consumo responsables.</li> <li>- Acción por el clima.</li> <li>- Vida de ecosistemas terrestres.</li> </ul> </li> </ul> |  |  |

Fuente: "Índice básico de las ciudades prósperas", 2018  
 Reporte Infonavit / ONU-Habitat  
[http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048\\_Pachuca\\_de\\_Soto.pdf](http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/13048_Pachuca_de_Soto.pdf)



## **ESQUEMA GENERAL DE ALINEACIÓN ODS DIRECTORIO**

### **Gabinete Ejecutivo**

#### **Sergio Edgar Baños Rubio**

Presidente Municipal Constitucional de  
Pachuca de Soto

#### **Bárbara Montaña Sánchez Mejorada**

Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de  
Pachuca de Soto

#### **Ana Stefania García Camacho**

Secretaria Particular

#### **Ricardo Javier Rivera Barquín**

Secretario de Desarrollo Económico

#### **Waldo Genonni Pedraza García**

Secretario de Administración

#### **Maricela Rodríguez Pastén**

Secretaria de Contraloría y Transparencia

#### **Jesús Álvarez Espinoza**

Secretario de Servicios Públicos Municipales

#### **Héctor Fernando Fragozo Ortiz**

Secretario General Municipal

#### **Erick Chávez Zaldivar**

Encargado de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad

#### **Omar Antonio Murbartian López**

Secretario de la Tesorería Municipal

#### **Adriana Yamileth Salazar Márquez**

Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad

#### **Ma. Elena Arlene Ramírez Salazar**

Directora Ejecutiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca  
de Soto

#### **Rubén Escalante Méndez**

Secretario de Desarrollo Humano y Social

#### **Beatriz Adriana Cruz Gómez**

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

#### **Elizabeth Adriana Flores Torres**

Secretaria Municipal de las Mujeres

#### **Mauricio Javier García Ramírez**

Secretario de Planeación y Evaluación



**Karla Perales Arrieta**

Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

**Irma Anahy Villegas Pérez**

Directora General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación

**Gabriela Deschamps Rubio**

Directora del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones

**Karen Betzayra Roque Rodríguez**

Directora General del Instituto Municipal para la Juventud del Municipio de Pachuca

**Miguel Ángel Ibarra Castañeda**

Director Ejecutivo del Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Pachuca de Soto

**Ana Liedo Lavaniegos**

Directora General del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca

**Daniel Monroy Lazcano**

Director Ejecutivo de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre Endémica y Exótica de México

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los tres días del mes de junio de dos mil veintiuno.

**Regidoras y Regidores**

**Sergio Edgar Baños Rubio**

Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto

Rúbrica

**Ericka Elizabeth Trujillo Ortíz**

Síndica Procuradora Hacendaria

Rúbrica

**Liliana Mera Curiel**

Síndica Procuradora Jurídica

Rúbrica

**Christian Saúl Caballero Barreiro**

Rúbrica

**Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio**

Rúbrica

**César Alberto Ramírez Nieto**

Rúbrica

**Liz María Pérez Hernández**

Rúbrica

**Esdraz Joel León Jaen**

Rúbrica



**Olivia Zúñiga Santín**  
Rúbrica

**Guillermo Ostoia Pontigo**  
Rúbrica

**Bernarda Zavala Hernández**  
Rúbrica

**Juan Carlos Palacios López**  
Rúbrica

**María Elena Carballal Orgando**  
Rúbrica

**Sabas Díaz Montaña**  
Rúbrica

**Zenon Rosas Franco**  
Rúbrica

**Ricardo Islas Salinas**  
Rúbrica

**Regina Ochoa Reyes**  
Rúbrica

**Nestor Gómez Olvera**  
Rúbrica

**Reyna Alicia Hernández Villalpando**  
Rúbrica

**Guadalupe Orona Urias**  
Rúbrica

**Netzery López Soria**  
Rúbrica

**Selene Itzel Balderas Samperio**  
Rúbrica



## BIBLIOGRAFÍA

1 Ortigón, E., Pacheco, J. F., & Prieto, A. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Cepal.

2 Paz, D. G. (2015). Planeación prospectiva estratégica, teorías, metodologías y buenas prácticas en América Latina. Universidad Nacional Autónoma De México. Facultad De Ciencias Políticas Y Sociales, Proyecto Papime No. Pe300414.

3 GASB Governmental Accounting Standards Board, (2004). GASB Issues an exposure draft seeking input on proposed changes to concepts statement no. 2, Service Efforts and Accomplishments Reporting. Recuperado de: [https://www.gasb.org/cs/Content-Server?c=GASBContent\\_C&cid=1176156728333&d=&pagename=GASB%2FGASBContent\\_C%2FGASBNewsPage](https://www.gasb.org/cs/Content-Server?c=GASBContent_C&cid=1176156728333&d=&pagename=GASB%2FGASBContent_C%2FGASBNewsPage)

### Referencias Estadísticas

Consejo Nacional de Población (CONAPO). (15 de febrero 2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/conapo>  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25, párrafo tercero. Última Reforma publicada 28 de mayo 2021. (México).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26, apartado A, párrafo primero. Última Reforma publicada 28 de mayo 2021. (México).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115, Fracción V. Última Reforma publicada 28 de mayo 2021. (México).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Artículo 86. Última Reforma 12 de junio 2017. (Hidalgo, México)

Dirección General de Planeación Programación y Estadística Educativa. (15 de febrero 2021). Recuperado de <https://www.planeacion.sep.gob.mx/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). Estadísticas de vehículos de motor registrados en circulación.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (3 de mayo de 2021) Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Encuesta Nacional de Seguridad Urbana.

Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, Ley publicada en el Periódico Oficial, Alcance, Volumen II. 31 de diciembre de 2016. Decreto Num. 167.

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2019), Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México.

Secretaría de Economía. (15 de febrero 2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/se>

Secretaría de Educación Pública. (15 de febrero 2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/sep>

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (15 de febrero 2021). Recuperado de <https://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/datos-viales/2020/>

Servicio Meteorológico Nacional (15 de febrero 2021). Recuperado de <https://smn.conagua.gob.mx/es/>.

Secretaría de Salud. (15 de febrero 2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/salud>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (15 de febrero 2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/sesnsp>

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Pública, a los 28 días de mayo de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.



**EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

**C. HECTOR FERNANDO FRAGOSO ORTÍZ.**



## ACUERDO ECONÓMICO

### “CONMEMORACIÓN DEL DÍA CONTRA LA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA, LESBOFOBIA Y BIFOBIA”

#### Considerandos

El artículo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; también establece que queda prohibida toda discriminación motivada por el género y las preferencias sexuales.

Cabe resaltar que a nivel internacional se han impulsado importantes acciones como son los “**Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género**”, mejor conocidos como “**Principios de Yogyakarta**”.

Los cuales contemplan 29 principios relativos a la orientación sexual e identidad de género, con la finalidad de orientar la interpretación y aplicación de las normas del Derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo unos estándares básicos, para evitar los abusos y dar protección a los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

Cabe mencionar que si bien los **Principios de Yogyakarta** no han sido adoptados por la ONU como un tratado, si son un antecedente importante en la lucha por los derechos de la comunidad LGBTTTI.

Por su parte, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, emitió la opinión consultiva oc-24/17. En el punto sexto se hace referencia al “Derecho a la igualdad y a la no discriminación de personas LGBTI”, en el cual se abordan jurídica y argumentativamente los siguientes temas:

- Derecho a la igualdad y a la no discriminación;
- La orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género, como categorías protegidas contempladas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y
- Las diferencias de trato que resultan discriminatorias.

Por lo respecta a nuestra **Constitución Política del Estado de Hidalgo**, en su artículo cuarto se establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En Hidalgo esta prohibida toda discriminación motivada por las preferencias sexuales y se establece que toda discriminación o toda intolerancia constituyen un agravio a la dignidad humana y un retroceso a su propia condición.

También, la **Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo**, contempla que los Ayuntamientos, deberán promover condiciones de equidad, igualdad real de oportunidades y de trato, para con ello incidir en la prevención, atención, sanción y eliminación de toda forma de discriminación que atente contra la dignidad humana, anulando o menoscabando el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

Así mismo, los Ayuntamientos deberán adoptar las acciones que estén a su alcance para promover las medidas preventivas, positivas y compensatorias a favor de la no discriminación y la igualdad real de oportunidades y de trato, así como, acciones afirmativas, las cuales se encargarán de eliminar alguna posible inequidad de género en sectores o grupos específicos.



También la **Norma Mexicana R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Ahora bien, el **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto**, establecen que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social es la encargada de la conducción de la política social, coordinando el desarrollo, crecimiento y bienestar de la población del municipio, mediante acciones que garanticen los derechos sociales de personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO ECONÓMICO**

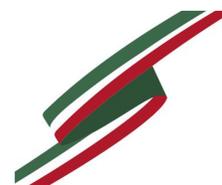
**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, declara el 17 de mayo de cada año, como el “**Día municipal de la lucha contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia**”, con el objetivo de sensibilizar a la población pachuqueña sobre el tema y fomentar el respeto a los derechos humanos.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, aprueba que la bandera de la comunidad LGBTI sea proyectada con luces de colores o colocada físicamente para ondear en el edificio del Palacio Municipal y el Reloj Monumental de Pachuca, los días 17 de mayo de cada año para conmemorar el “Día municipal contra la homofobia, transfobia, lesbofobia y bifobia”, con el objetivo de dar visibilidad a los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano para que a través de la Coordinación de Atención a Población Prioritaria y Diversidad Sexual, se realice un programa integral de actividades para conmemorar cada año el “Día municipal contra la homofobia, transfobia, lesbofobia y bifobia”, con actividades como foros de opinión, servicios de salud, eventos musicales y de danza, asesorías jurídicas, entre otras.

**CUARTO.** El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano, para que a través de la Coordinación de Atención a Población Prioritaria y Diversidad Sexual, se realice un protocolo de actuación ante alguna situación de discriminación u homofobia por parte de servidores públicos municipales que comentan violación a los derechos humanos, así como una campaña de sensibilización y concientización en las diferentes oficinas de la Administración Pública Municipal para impulsar una cultura de respeto y tolerancia para preservar la seguridad jurídica y la no discriminación contra de la comunidad LGBTTTI.

**QUINTO.** Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, difúndanse el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Municipal.



Pachuca de Soto, Hidalgo; Abril 22 del año 2021.

**Expediente Número:** SG/AC/007/2021.

**Número de Oficio:** SG/OM/0201/2021.

**Peticionaria (o):** C. José Alberto Sánchez Castañeda.

**Fecha de Recepción en Comisión:** Abril 09 del año 2021.

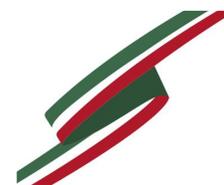
Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; respecto del asunto enviado por el Ciudadano, Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; referente al tema: “Minuta con Proyecto de Decreto para su respectiva **Sanción Legislativa**”, por parte de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y concerniente a las reformas y adiciones de diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, lo cual por unanimidad de votos en la Octava Sesión Ordinaria Pública, celebrada el día: 08 de Abril del año 2021, se aprobó que dicho asunto fuera turnado a esta Comisión para estudio, análisis, discusión y en su caso, aprobación del respectivo resolutivo.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Por lo que, con fundamento en los arábigos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 138, 141 y 158 Fracción II de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 12, 14, 69 Fracción II, 70, 71 Fracción I incisos d) y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 1, 7, 9 Fracción II, 11 Fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 98, 99, 104, 105 Fracción IV, 110, 126, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como demás disposiciones correlativas aplicables y vigentes, que entre otras cosas faculta a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento conformados en Órganos de Comisiones, para efecto de analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar la solicitud, en el caso concreto, realizada con antelación al presente, por lo que esta Comisión, expone la siguiente:

### **RELATORIA**

1. El C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; presenta solicitud para efecto de Sancionar por parte de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional y concerniente a las reformas y adiciones de diversos ordinales de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo”;
2. Con fecha: 08 de Abril del año 2021, el C. Héctor Fernando Frago Ortiz, en su calidad de Secretario General Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria Pública, que la citada solicitud fuera turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, ello, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, aprobándose por unanimidad de votos el envío a dicha Comisión;
3. Con alcance al punto que antecede, se recibió el oficio de referencia con fecha: 09 de Abril del año 2021, emitido por el Oficial Mayor, C. Lic. Andrés Francisco Escalona Valencia y suscrito con fecha: 08 de Abril del año 2021;
4. Una vez que fue turnada la solicitud en comentario a esta Comisión, se procedió a su análisis y discusión dentro de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de



Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; lo cual fue realizado dentro del siguiente contexto;

5. La correspondiente Minuta con Proyecto de Decreto que presentó el C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, en su calidad de Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; referente a la SANCIÓN LEGISLATIVA por parte de este H. Ayuntamiento y concerniente a diversas reformas y adiciones de cuatro arábigos de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; es estudiada, analizada y discutida al seno de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, efectuada el día: 20 de Abril del año 2021, acordando los integrantes de esta Comisión y por UNANIMIDAD, NO tener observaciones realizadas al respecto;
6. Efectuada la discusión y análisis dentro de dicha Sesión, así como llevados a cabo los diversos puntos de vista, discusiones y opiniones dentro de la ya citada Quinta Sesión Ordinaria, se procede al estudio de fondo de la iniciativa presentada a través de Minuta con Proyecto de Decreto, misma que se transcribe en los siguientes términos:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- A. De la interpretación armónica del arábigo 72 inciso b) con alcance al ordinal 115, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata el procedimiento para modificar la Ley y las facultades del Municipio ante tal procedimiento, son de carácter trascendental en la vida pública e inalienables en el espíritu de la reforma, por ende de observancia general y este H. Ayuntamiento coadyuva con el Ejecutivo Estatal para efecto de normar adecuando los ordenamientos máximos a la realidad social que vierte hoy en día nuestra sociedad;
- B. Ante tal situación, este H. Ayuntamiento a través de la Comisión que hoy dictamina, no tiene observaciones a las reformas y adiciones de los cuatro articulados que se manifiestan en la minuta recepcionada y por tanto, resulta factible coadyuvar con el Ejecutivo Estatal de Hidalgo para efecto de sancionar legislativamente dichas reformas y adiciones por parte del Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; para su respectivo procedimiento legislativo; y
- C. Ante tal orden de ideas y una vez creada la convicción, resulta idóneo SANCIONAR las reformas y adiciones establecidas en la Minuta presentada con Proyecto de Decreto, enviada por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

### **SINTESIS DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO**

#### **“REFORMAS Y ADICIONES A CUATRO ARÁBIGOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO”.**

##### **Artículo 4 Bis**

- ✓ Se Reforma el Tercer y Quinto Párrafo.
- ✓ Se Reforman las Fracciones II y III.

Libre acceso a la información plural y oportuna, así como toda persona puede recibir y difundir información e ideas por cualquier medio de expresión. La vida privada y datos personales será protegida con las excepciones de Ley; acceso a la información pública sin acreditar interés alguno o justificarlo.

Creación de un organismo autónomo e independiente (Instituto de Transparencia), Acceso a Información Pública y Transparencia).



- ✓ Se Adiciona el Párrafo Sexto.
- ✓ Se Recorren los actuales Párrafos Sexto y Séptimo.
- ✓ Se Recorren los Últimos tres Párrafos.

#### Artículo 5º

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reforma el antepenúltimo párrafo.</li> <li>➤ Se adiciona un último párrafo.</li> </ul> | } | <p>Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.</p> |
|---|---|--|

#### Artículo 42

- ❖ Se Reforma el Primer Párrafo. El Congreso se ocupará de aprobar la Ley de Ingresos del Estado y la de los Municipios, aprobado a más tardar el 22 de Diciembre.

#### Artículo 141

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se Reforma el Inciso a) de la Fracción XVII y XVIII.</li> <li>▪ Se Reforma la Fracción XVIII.</li> </ul> | <p>Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como planes en materia de movilidad y seguridad vial. El Estado y Municipios planearán con la Federación el desarrollo de centros urbanos, incluyendo criterios de movilidad y seguridad vial.</p> |
|---|--|

### **CONSIDERANDOS**

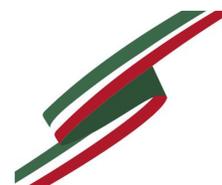
- 1) Del estudio y análisis de la MINUTA presentada, se determinó por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; que, por unanimidad durante el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria, aprobar la Sanción Legislativa para la correcta prosecución del procedimiento jurídico-legislativo.
- 2) Dentro de dicha sesión y del estudio planteado y análisis realizado, NO surgieron observaciones al respecto, por tanto, queda INOBSERVADO por parte de este H. Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, resulta competente para conocer, analizar, estudiar y resolver el asunto de mérito.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación (MINUTAS), proporcionada por el presentante: C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y con alcance a la Sesión efectuada por esta Comisión, Resuelve que: **se aprueba por unanimidad** la Sanción Legislativa que contiene diversas reformas y adiciones a cuatro arábigos de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; por las consideraciones de hechos y derecho plasmados en el desarrollo del presente.



**TERCERO.-** Para efecto de dar cumplimiento a lo que estipula el ordinal 158 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la notificación en copia debidamente certificada respecto del presente Resolutivo al C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**CUARTO.-** Atendiendo al principio de transparencia y con la única finalidad de hacer del conocimiento de la ciudadanía pachuqueña el presente dictamen resolutivo, se difundirá a través de la publicación en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, esto, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional en Pleno de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

**QUINTO.-** Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, **se someta el presente dictamen** realizado por la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, **a la aprobación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional** de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

**SEXTO.-** Una vez aprobado por el Pleno el presente Dictamen, se faculta al C. Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; C. Sergio Edgar Baños Rubio, para efecto de que envíe al C. Lic. José Alberto Sánchez Castañeda, Secretario de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; COPIA CERTIFICADA del acta de la respectiva Sesión del H. Ayuntamiento, donde se aprueba el Dictamen que hoy se emite, para sus reformas y adiciones a arábigos señalados en el desarrollo del presente y que se mencionan en la minuta del H. Congreso, a través de su oficio con número de referencia: SSL- 1450/2021.

### **TRANSITORIO(S)**

**ÚNICO.-** Una vez que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cuente con la Sanción Legislativa, ya por la mayoría de los Ayuntamientos o por unanimidad y recibido el decreto, coadyúvese con la difusión en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El presente resolutivo es dictaminado en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; a los 23 días del mes de Abril del año 2021; constando de siete fojas útiles membretadas tamaño carta, suscritas todas por una sola de sus caras, firmando al margen y al calce los que en el mismo intervienen y así, fue su deber hacerlo, acorde a lo estipulado por el arábigo 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

### **A T E N T A M E N T E**

**ÓRGANO COLEGIADO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS,  
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**

**C. REG. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ  
COORDINADOR**

**C. SIND. JUR. LILIANA MERA CURIEL  
SECRETARIA**



**C. SIND. HAC. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTÍZ  
INTEGRANTE**

**C. REG. CHRISTIAN SAÚL CABALLERO BARREIRO  
INTEGRANTE**

**C. REG. CESAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO  
INTEGRANTE**

**C. REG. GUILLERMO OSTOA PONTIGO  
INTEGRANTE**

**C. REG. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE**

**C. REG. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO  
INTEGRANTE**

**C. REG. SABÁS DÍAZ MONTAÑO  
INTEGRANTE**

**C. REG. ZENÓN ROSAS FRANCO  
INTEGRANTE**

**C. REG. RICARDO ISLAS SALINAS  
INTEGRANTE**

**C. REG. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO  
INTEGRANTE**



# GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web  
[www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx)

En las oficinas de:

**Secretaría General Municipal  
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento**

Ubicadas en  
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000  
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto  
[oficialia.mayor@pachuca.gob.mx](mailto:oficialia.mayor@pachuca.gob.mx)  
Tel. 71 71 500 ext. 1160

